



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - Nº 1539

Bogotá, D. C., lunes, 21 de diciembre de 2020

EDICIÓN DE 46 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 27 DE 2020

(noviembre 18)

Legislatura 2020-2021

Sesión Remota

En Bogotá, D. C., el día miércoles 18 de noviembre de 2020, siendo las 9:57 a. m. de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en la Plataforma Hangouts Meet, previa citación. Presidida la Sesión por el honorable Representante **Alfredo Rafael Deluque Zuleta**.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora **Amparo Yaneth Calderón Perdomo**, procede con el llamado a lista y verificación del *quórum* (como primer punto del Orden del Día).

Presidente:

Señora Secretaria, por favor, vamos verificar el quórum para la sesión de hoy.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, siendo las 9:57 de la mañana procedo con el llamado a lista.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto
Arias Betancur Erwin
Asprilla Reyes Inti Raúl
Burgos Lugo Jorge Enrique
Calle Aguas Andrés David
Daza Iguarán Juan Manuel
Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Lozano Élbort

Estupiñán Calvache Hernán Gustavo

Goebertus Estrada Juanita María

González García Harry Giovanni

Hoyos García John Jairo

León León Buenaventura

Lorduy Maldonado César Augusto

Losada Vargas Juan Carlos

Matiz Vargas Adriana Magali

Navas Talero Carlos Germán

Padilla Orozco José Gustavo

Peinado Ramírez Julián

Prada Artunduaga Álvaro Hernán

Pulido Novoa David Ernesto

Restrepo Arango Margarita María

Robledo Gómez Ángela María

Rodríguez Contreras Jaime

Rodríguez Rodríguez Édward David

Sánchez León Óscar Hernán

Triana Quintero Julio César

Uscátegui Pastrana José Jaime

Vallejo Chujfi Gabriel Jaime

Wills Ospina Juan Carlos

Existiendo *quórum* decisorio puede ordenar la lectura del Orden del Día, señor Presidente.

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes e ingresaron a la plataforma los honorables Representantes:

Córdoba Manyoma Nilton

López Jiménez José Daniel

Reyes Kuri Juan Fernando
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Villamizar Meneses Óscar Leonardo

Con excusa los honorables Representantes:

Méndez Hernández Jorge
 Santos García Gabriel
 Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Presidente:

Por favor, señora Secretaria, sírvase leer el Orden del Día para la sesión de hoy.

Secretaria:

Sí, señor Presidente:

HONORABLE CÁMARA DE
 REPRESENTANTES
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 LEGISLATURA 2020-2021
SESIÓN REMOTA

(Obedece al acta de la Cámara de Representantes y Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. del 6 de noviembre de 2020, y el comunicado de prensa de la Secretaría Distrital de Salud del 12 de noviembre de 2020)

PLATAFORMA HANGOUTS MEET

ORDEN DEL DÍA

Miércoles dieciocho (18) de noviembre de 2020

9:30 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate

- 1. Proyecto de Ley Estatutaria número 218 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 6 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de alcaldes y gobernadores.

Autor: Honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra.

Ponente: Honorable Representante Julio César Triana Quintero.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número: 691 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número: 1053 de 2020

- 2. Proyecto de Ley Estatutaria número 042 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifican los Artículos 17 y 18 de la Ley 1475 de 2011.

Autores: Honorables Representantes Adriana Magali Matiz Vargas, María Cristina Soto de Gómez, Buenaventura León León, Norma Hurtado Sánchez,

Flora Perdomo Andrade, Ángela Patricia Sánchez Leal, Jaime Rodríguez Contreras, Jorge Méndez Hernández, Catalina Ortiz Lalinde, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Juan Carlos Lozada Vargas, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Diela Liliana Benavides Solarte y los Honorables Senadores Esperanza Andrade de Osso, Nora María García Burgos, Nadya Georgette Blel Scaf, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Ruby Helena Chagui Spath, Ana María Castañeda Gómez, Amanda Roció González Rodríguez y Sandra Liliana Ortiz Nova.

Ponentes: Honorables Representantes Adriana Magali Matiz Vargas -C-, Juanita María Goebertus Estrada, Margarita María Restrepo Arango, Jorge Méndez Hernández, John Jairo Hoyos García, Nilton Córdoba Manyoma, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos German Navas Talero, Ángela María Robledo Gómez.

Proyecto publicado *Gaceta del Congreso* número: 644 de 2020

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número: 816 de 2020

Observaciones a la ponencia. *Gaceta del Congreso* número: 816 de 2020 Honorables Representantes Juanita Goebertus y Ángela Robledo.

- 3. Proyecto de Ley Estatutaria número 134 de 2020 Cámara**, por la cual se crea una Especialidad Judicial Agraria y Rural, se establecen los mecanismos para la resolución de Controversias y Litigios Agrarios y Rurales y se dictan otras disposiciones.

Autora: Ministra de Justicia y del Derecho, doctora Margarita Leonor Cabello Blanco.

Ponentes: Honorables Representantes Álvaro Hernán Prada Artunduaga -C-, Juanita María Goebertus Estrada -C-, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Buenaventura León León, Juan Carlos Lozada Vargas, David Ernesto Pulido Novoa, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Germán Navas Talero, Ángela María Robledo Gómez.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número: 673 de 2020

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número: 1243 de 2020

- 4. Proyecto de ley número 169 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se adiciona un Artículo Nuevo en el Capítulo III del Título I de la Ley 5 de 1992, sobre la moción de censura.

Autor: Honorable Senador Richard Aguilar Villa.

Ponentes: Honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número: 681 de 2020

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número: 878 de 2020

5. Proyecto de ley número 069 de 2020 Cámara, por la cual se modifican los Artículos 117 y 140, en su Numeral 2° del Código Civil.

Autores: Honorables Representantes Jennifer Kristin Arias Falla, Álvaro Hernán Prada, Edwin Gilberto Ballesteros, Jairo Giovany Cristancho, Faber Alberto Muñoz, Jairo Humberto Cristo, Ricardo Ferro Lozano, Norma Hurtado Sánchez, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan Carlos Reinales Agudelo, Mauricio Toro Orjuela, Christian Garcés, Edward David Rodríguez Rodríguez, Buenaventura León León y los Honorables Senadores Álvaro Uribe Vélez, Amanda Rocío González y Sandra Liliana Ortiz Nova.

Ponente: Honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi.

Proyecto publicado, Gaceta del Congreso número: 650 de 2020

Ponencia Primer Debate. Gaceta del Congreso número: 794 de 2020

6. Proyecto de ley número 064 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 1564 de 2012 referente a la insolvencia de persona natural no comerciante y se dictan otras disposiciones. Acumulado con el Proyecto de ley número 114 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifican disposiciones del proceso de insolvencia de personas naturales no comerciantes” acumulado con el Proyecto de ley número 333 de 2020 Cámara, por medio del cual se promueven mecanismos de acceso efectivo a los procesos de insolvencia de personas naturales no comerciantes Covid-19 y se dictan otras disposiciones transitorias.

Autores: Honorable Representante José Daniel López Jiménez. ///PL. 064 de 2020 Cámara/// Buenaventura León León, María Cristina Soto de Gómez, Alfredo Ape Cuello Baute, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Adriana Magali Matiz Vargas, Juan Carlos Wills Ospina, Armando Antonio Zabarain de Arce, Jaime Felipe Lozada Polanco, Juan Carlos Rivera Peña, Diela Liliana Benavides Solarte, José Gustavo Padilla Orozco, Felipe Andrés Muñoz Delgado, Wadith Alberto Manzur Imbet, José Elver Hernández Casas, Félix Alejandro Chica Correa, Nidia Marcela Osorio Salgado, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Germán Alcides Blanco Álvarez, Yamil Hernando Arana Padaui, Emeterio José Montes de Castro. ///PL. 333 de 2020 Cámara/// Honorables Representantes Harry Giovanni González García, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Henry Fernando Correal Herrera, Nubia López Morales, Nilton Córdoba Manyoma, Juan Fernando Reyes Kuri, Alejandro Alberto Vega Pérez, Ángel María Gaitán Pulido, Álvaro Henry Monedero Rivera, Elizabeth

Jay-Pang Díaz, Adriana Gómez Millan, Juan Diego Echavarría Sánchez, Andrés David Calle Aguas, Edgar Alfonso Gómez Román, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Óscar Hernán Sánchez León, Crisanto Pisso Mazabuel, Silvio José Carrasquilla Torres, Nevardo Eneiro Rincón Vergara, Juan Carlos Reinales Agudelo, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Flora Perdomo Andrade, Alexander Harley Bermúdez Lasso, Carlos Julio Bonilla Soto, Luciano Grisales Londoño, John Jairo Roldán Avendaño, Julián Peinado Ramírez, Kelyn Johana González Duarte, José Luis Correa López, Fabio Fernando Arroyave, Juan Carlos Lozada Vargas, Víctor Manuel Ortiz Joya y los honorables Senadores Mauricio Gómez Amín, Miguel Ángel Pinto Hernández, Andrés Cristo Bustos, Laura Esther Fortich Sánchez, Horacio José Serpa Moncada, Fabio Raúl Amín, Rodrigo Villalba Mosquera, Guillermo García Realpe, Luis Fernando Velasco Chaves, Lidio García Turbay y Mario Alberto Castaño Pérez.

Ponentes: Honorables Representantes Buenaventura León León -C-, Julián Peinado Ramírez -C-, José Daniel López Jiménez, José Jaime Uscátegui Pastrana, Juanita María Goebertus Estrada, Carlos Germán Navas Talero, Luis Alberto Albán Urbano.

Proyectos publicados, Gaceta del Congreso número: 648 de 2020, 668 de 2020 y 821 de 2020.

Ponencia Primer Debate. Gaceta del Congreso número: 1085 de 2020.

Observaciones a la ponencia. Gaceta del Congreso número: 1085 de 2020, honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana.

7. Proyecto de ley número 408 de 2020 Cámara, por medio de la cual se eliminan las causales dentro de los procesos de divorcio, cesación de efectos civiles del matrimonio religioso, separación de cuerpos y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes Luvi Katherine Miranda Peña, Julián Peinado Ramírez, Juan Fernando Reyes Kuri.

Ponente: Honorable Representante Juan Fernando Reyes Kuri.

Proyecto publicado, Gaceta del Congreso número: 903 de 2020

Ponencia Primer Debate. Gaceta del Congreso número: 1117 de 2020

8. Proyecto de ley número 020 de 2020 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas para promover, difundir y facilitar el uso del lenguaje claro y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes Nubia López Morales, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Edgar Alfonso Gómez Román, Alexander Bermúdez Lasso, Fabio Fernando Arroyave Rivas, Adriana Gómez Millan, Julián Peinado Ramírez, Jezmi Lizeth Barraza Arraut.

Ponente: Honorable Representante *Julián Peinado Ramírez*.

Proyecto publicado, Gaceta del Congreso número: 629 de 2020

Ponencia Primer Debate. Gaceta del Congreso número: 1034 de 2020

9. Proyecto de ley número 410 de 2020 Cámara, por el cual se eliminan las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Juan Carlos Lozada Vargas, Ángel María Gaitán Pulido, José Daniel López Jiménez, Fabián Díaz Plata, Inti Raúl Asprilla Reyes*.

Ponentes: Honorables Representantes *Juan Carlos Lozada Vargas -C-, José Daniel López Jiménez - C-, Inti Raúl Asprilla Reyes, Juan Manuel Daza Iguarán, Juan Carlos Wills Ospina, Jorge Enrique Burgos Lugo, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Germán Navas Talero y Ángela María Robledo Gómez*.

Proyecto publicado, Gaceta del Congreso número: 903 de 2020

Ponencia Primer Debate. Gaceta del Congreso número: 1070 de 2020 mayoritaria

Ponencia Primer Debate Archivo. Gaceta del Congreso número: 1193 de 2020, honorables Representantes *Juan M. Daza y Jorge E. Burgos*.

III

Anuncio de proyectos

(Artículo 8. Acto Legislativo 1 de 2003)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

El Vicepresidente,

Julián Peinado Ramírez.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el Orden del Día leído, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada, ¿Aprueba la Comisión? Señora Secretaria, por favor, votación ordinaria.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente, verifico en el chat, si hay algún honorable Representante que esté en contra del Orden del Día propuesto por la Mesa Directiva hacerlo saber en el chat, de lo contrario tocará hacer votación nominal. Presidente, estoy verificando el chat, no hay ninguna observación con

relación al Orden del Día, así que ha sido aprobado por unanimidad de los asistentes en la plataforma de esta sesión, con el suficiente *quórum* decisorio en la misma, ha sido aprobado el Orden del Día por unanimidad, señor Presidente.

Presidente:

Vamos a iniciar con el siguiente punto del Orden del Día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente. Segundo: Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate. Primero: Proyecto de Ley Estatutaria número 218 de 2020 Cámara “*Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de alcaldes y gobernadores*”. Autor el Representante *Héctor Javier Vergara Sierra*. Ponente Único el honorable Representante *Julio César Triana Quintero*. Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 691 de 2020. Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1053 de 2020. Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

Vamos, por favor, señora Secretaria, a leer la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, por favor.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente.

Proposición:

En consonancia con los principios constitucionales y legales que las soportan, así como la doctrina jurisprudencial de la Corte Constitucional y, en razón del reparto de competencias autorizado por la Constitución Nacional, solicitamos a esta honorable Corporación aprobar en primer debate con modificaciones el Proyecto de Ley Estatutaria número 218 de 2020 Cámara, *por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 6 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de alcaldes y gobernadores*. De los honorables Representantes *Julio César Triana Quintero*, único Ponente. Ha sido leída la Proposición, señor Presidente, con que termina el Informe de Ponencia.

Presidente:

Vamos entonces a poner en consideración esa proposición, Representante Navas ¿Sobre el Proyecto? Espéreme un segundito, pero sí primero le damos la palabra a quien es el Coordinador Ponente, ¿o quiere hacer una aclaración antes sobre el tema?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

No tengo inconveniente, yo quería hacerle una pregunta exactamente a mi amigo, el doctor Triana, para que en el momento de su exposición me la resuelva.

Honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Dele la palabra al doctor Navas y si usted estima, señor Presidente, si quieren yo hago una pequeña exposición antes de someter la Ponencia o luego de que se evalúe, pero por favor, la palabra al doctor Navas con la venia suya, señor Presidente.

Presidente:

Antes del Representante Padilla, me había pedido la palabra cuando estábamos hablando de varios temas antes de iniciar la sesión, Representante Padilla, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Gustavo Padilla Orozco:

Gracias señor Presidente, yo pedí la palabra hace rato, era para intervenir en el tema de las constancias y cuando la doctora Ángela Robledo nos solicitó el favor de que la acompañemos en la Proposición para un descuento en el salario, yo antes que todo quiero solidarizarme con los damnificados, no solamente de San Andrés y Providencia, sino de las otras regiones de Colombia que han venido padeciendo las inclemencias del invierno, pero también quería decir como el doctor Lorduy...

Presidente:

El Representante Padilla parece que se desconectó. Bueno, Representante Navas tiene el uso de la palabra para que le haga la pregunta previa al Representante Triana y se la pueda responder.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias, por suerte para mí el Ponente es el doctor Triana, un gran amigo y un hombre del que conozco sus calidades. Doctor, es que yo he sido víctima dos veces de la revocatoria del mandato inversa, es decir, nos revocan a los electores, pero nunca al sinvergüenza de turno, yo fui el que organizó en Colombia, por primera vez, una revocatoria de mandato contra Enrique Peñalosa, Amparito estaba en aquella época en el Congreso y resulta que nosotros cumplimos los requisitos todos hasta ese momento y se dieron toda clase de vueltas, incluso le cuento, doctor Julio César, llegaron al extremo de vetar, a anular firmas a los degualetado y nos pusimos a raíz de que una emisora dijo que estábamos falsificando firmas, fuimos a buscar, encontramos mi conductor, el papá de mi conductor y una empleada figuraban que no eran ellos, que esas no eran, mejor dicho que ellos no existían, yo le mandé a uno de ellos al señor Juan Gossain, diciéndole mire esta es una de las personas a quien Peñalosa le anuló en connivencia con la Registraduría la firma, era Arturo que trabajaba conmigo, a él se la anularon, a la mamá de él y a un amigo de él.

En un escaneo así encontramos eso, sin embargo, anularon todas las que se les dio la gana, dilataron, dilataron hasta que se venció y resulta que el señor Peñalosa se quedó ahí, la ciudadanía quedó frustrada

y nos repitió, veinte años después, volvió a repetir la misma vagamundería con los mismos contratistas, sus mismos amigos.

Entonces, si usted hace un estudio, doctor, de lo que pasó en el último referendo, verá cómo entre el señor Héctor Helí Rojas, el señor que fue Secretario de la Comisión Primera de la Cámara, Emiliano Rivera, incluso el actual Registrador, hicieron una manguala y comenzaron a poner toda clase de trabas, se inventaban un día una cosa, se inventaban todo lo que pudieron se lo inventaron, todo lo habido y por haber, para que el ciudadano viera frustradas sus aspiraciones.

Entonces, viendo esto dice uno, le vamos a tomar del pelo al ciudadano o les vamos a dar una real oportunidad de que se revoque a un mandato malo o pésimo como en el caso del señor Enrique Peñalosa, porque sí me atrevo a afirmarlo, es porque las pruebas las tengo, sí hubo alguien que desmoralizó la Administración, quien acabó con Bogotá, quien nos privó del Metro por *saecula saeculorum* fue ese sujeto y no solo hicieron una trinca entre los señores del Consejo Electoral y el señor Peñalosa, obviamente y los medios de comunicación, que como ustedes saben reciben pauta y entonces van diciendo que estamos fracasados, que estamos hundidos, sí porque lo que más daño le hace al país en Colombia son los medios de comunicación, esa es la verdad y uno ya no les cree, prefiero verme las confesiones, César Lorduy y las de todos aquellos que se confesaron después de muertos, que leer esas cosas.

Entonces yo quiero ver, doctor ¿Qué facilidad le estamos dando al ciudadano, para que su deseo de cambiar a un pésimo gobernante, no sea inánime? Porque sí es para volver a ponerle trabas al ciudadano que está harto con un gobernante como los que eligen, porque ofrecen cielo y tierra y llegan a la Alcaldía y les dan chanfas a los amigos que votaron por ellos y todos los contratos, la contratitis de Bogotá es suficiente. Para recordarles a ustedes un poquito, se gastó en publicidad en este tiro doscientos cincuenta y seis mil millones, pero hace veinte años se había gastado ciento treinta y cinco mil millones de esa época en publicidad, toda publicidad ¿Para quién? Para él, ahí se va nuestra plata. Entonces, doctor Julio César, le escucho con cuidado y disculpe, no es nada personal, es que quiero que la gente entienda, que sí le vamos a cambiar las reglas y que sí va a ser factible revocar a un sinvergüenza. Gracias.

Presidente:

Representante Triana, por favor, tiene el uso de la palabra, para que explique este Proyecto de Ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Bueno, señor Presidente, muchas gracias. Que buena antesala la que hace el doctor Navas Talero, creo que esta es una iniciativa muy importante, creo que es una iniciativa que amerita todo el análisis, toda la discusión, porque estamos hablando nada

más ni nada menos que de modificar uno de los mecanismos sagrados de participación ciudadana. Entretanto me parece a mí, que es importante que todos ustedes tengan en cuenta el siguiente antecedente, este mismo Proyecto se había tramitado en el 2019 con autoría del doctor Héctor Vergara y José Daniel López nuestro colega, no surtió trámite, pero posterior a ello, hubo un fallo de tutela en el que la Corte Constitucional exhorta al Congreso, a trabajar sobre esta materia y a regular algunos aspectos que ya haré referencia a los mismos. Por eso saludo que fue presentada nuevamente la iniciativa por nuestro compañero de bancada el Representante Héctor Vergara y a quién hoy precisamente saludo con la venia suya, señor Presidente y colegas, nos acompaña en esta Comisión como autor de esta iniciativa.

Decía el doctor Navas algo muy cierto, y ahora que he tenido la oportunidad de trabajar en la Ponencia de este Proyecto de origen congressional, por supuesto, que tiene toda la razón el doctor Navas, solo un minuto de recordación para decir que de las doscientas treinta y nueve iniciativas en Colombia planteadas de revocatorias de mandato a Alcaldes y Gobernadores, doscientas treinta y nueve, solo ha prosperado una, una en Boyacá, que de acuerdo a un informe del Consejo Nacional Electoral mismo, incluso de acuerdo a un informe de la Registraduría por allá en el año 2017, advirtieron que en trece jornadas habían invertido más de mil ciento cuarenta millones de pesos sin que ninguna prosperara. Sí es un análisis que también debe hacer la Registraduría y el Consejo Nacional Electoral como órganos en todo lo que tiene que ver con el Sistema Electoral en Colombia, o decir que, en el 2018 en otro informe, invirtieron seiscientos cuarenta y un millón de pesos en ocho convocatorias y ninguna de ellas prosperó, porque algo tiene que estar pasando.

Este es un Proyecto de siete Artículos, el primer Artículo se refiere al objeto del mismo, el segundo Artículo del Proyecto doctor Navas, modifica el Artículo 65 de la Ley 134 del 94, y creo que aquí es donde ha estado el *quid* del asunto en lo que tiene que ver con la interpretación y hay que decirlo, que a través de acciones de tutela muchas se han tumbado estos procesos. La interpretación porque la norma hablaba de que la convocatoria a la revocatoria, atendía razones de insatisfacción general, o por el incumplimiento del programa de Gobierno. Pues es evidente, que ante esa generalidad de la insatisfacción general, no se tenía claro cuáles eran los requisitos para que prosperara la revocatoria del mandato de Alcaldes y Gobernadores, el autor lo que promueve en este Proyecto, es que no solamente sea por la insatisfacción general, o por el incumplimiento del programa de Gobierno, sino también por el incumplimiento del Plan de Desarrollo y todos sabemos, que el Plan de Desarrollo vector de inversión y cumplimiento y materialización de lo expresado en el Plan de Desarrollo, pero también por el incumplimiento de las funciones de Alcaldes

y Gobernadores, ese es lo que se le adiciona a ese Artículo 65 de la Ley 134.

Luego, el Artículo 3 de este Proyecto, presenta una modificación al Artículo 6 de la Ley 1757 del 2015, en lo referente a los requisitos para la inscripción de mecanismos de participación ciudadana, ahí es muy importante advertir lo siguiente. Muchos de estos Proyectos se establecen que es la Registraduría o alegan que no hubo notificación al Alcalde o al Gobernador, y doctor Navas, con este argumento, entonces lograban parar en muchas ocasiones, con el argumento, sagrado de que no había habido un debido proceso de notificación del Alcalde o el Gobernador por parte de la Registraduría del inicio de este proceso de revocatoria, entonces podían tumbar. Este Artículo crea que, para el caso de la revocatoria del mandato, luego de que la Registraduría, verifique y acredite el cumplimiento de los requisitos de la iniciativa, notificará personalmente dada la acreditación, al Alcalde y al Gobernador atendiendo, por supuesto, y según sea el caso, las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El siguiente artículo es el Artículo 4, que se refiere a la entrega de los formularios y estados contables por parte de los Comités Promotores de las revocatorias y es que allí también, vuelvo y digo, que el Maestro Navas atina en que este mecanismo, si se me excusa la expresión, y para nada espero incomodar al autor, porque lo que plantea es algo serio, pero antes lo que habían eran las normas confusas y vagas, que no determinaban procedimientos claros y que por allí se metían, en muchas ocasiones, para parar en el camino o seguramente para trancar este tipo de mecanismo. Esta norma entonces se refiere a que será el Consejo Nacional Electoral quien, a través del Fondo Nacional de Financiación Política, se encargará de recibir, revisar y expedir dentro de los diez días siguientes a la radicación, la certificación de los estados contables presentados por el Comité Promotor. Eso allí lo que hace es que ya hay unos términos, ahora explicaré como en una proposición, me excusan, modificamos este artículo en lo relacionado con el término, pero como será este Fondo Nacional de Financiación Política que tiene el Consejo Nacional Electoral, el que tendrá esta responsabilidad y tendrá unos términos establecidos.

El artículo siguiente que es el Artículo 5°, se propone eliminarlo, el mismo autor presentó una Proposición que yo como Ponente decidí avalar y acompañar, en orden de eliminar este artículo, porque lo que creaba este artículo era una sola fecha en un semestre del año para hacer todas las revocatorias. Esto por supuesto no solamente generaba imposibilidad organizacional, sino que no se puede limitar a una fecha especial, a que un ciudadano ejerza un derecho como es el de la revocatoria a sus mandatarios locales y departamentales.

El Artículo 6° de esta norma, es un artículo que se trasladó de la discusión del Código Electoral, para la discusión de este mecanismo de participación, este Artículo 6° era un artículo que se había metido en el

Código Electoral, que hacía relación a la audiencia pública de revocatoria del mandato. Quiero decirles que en la Ponencia, se presenta este artículo como lo trajimos del Código Electoral, pero aquí como Ponente, se avala y se acompaña una Proposición del Representante Juan Carlos Losada, que debo reconocer, no solamente está muy bien redactada y nos permitiría tener un artículo atendiendo alguna inquietud de José Daniel López y Jorge Méndez, inquietudes válidas pero que les pido nos dejen en su trámite como constancias, debido a que la proposición del doctor Juan Carlos Losada como seguramente ustedes ya la leyeron, porque está en nuestros correos, atiende las inquietudes del doctor López y del doctor Méndez, como también, señor Presidente, la doctora Adriana Magali Matiz, presentó una Proposición sobre el Artículo 5°, pero advertida ya que este artículo será eliminado por considerarlo no procedente y por considerarlo que no permitiría todo el tema de organización electoral.

El Artículo 7° tiene que ver sobre la Vigencia. Señor Presidente, es este el Proyecto, me parece a mí que el doctor Navas ha dado en el clavo, en lo que se refiere a que aquí estamos nada menos ni nada más, que ocupándonos de uno de los mecanismos sagrados de participación ciudadana, pero también me uno a la expresión del doctor Navas y hay que decirlo desde los dos lados, un mecanismo que ha sido poco útil en Colombia, en algunos casos porque hay que decirlo, se utiliza como venganza o retaliación política por parte de grupos políticos en las alcaldías o gobernaciones y en otros casos que es la mayoría, porque lo que ha encontrado el desarrollo de este mecanismo de participación ciudadana, es una serie de espacios en blanco, que cuya interpretación termina afectando casi siempre y casi en todas las situaciones, a los Comités Promotores de Revocatoria.

Este es el Proyecto, señor Presidente, le agradecería con la venia de todos mis colegas que suelen ser tan generosos y respetuosos, le diera usted el uso de la palabra al autor que me ha pedido por el chat interno, que quiere hacer algunas consideraciones antes de poner a disposición y a consideración la votación del Informe de Ponencia, ya explicaré qué sugiero en materia de cómo votar, sugeriría dos bloques, un bloque de unos artículos que no tienen ninguna Proposición, los otros artículos tienen las Proposiciones avaladas, salvo que aclaro le pido al doctor Jorge Méndez y al doctor José Daniel López, nos dejen las Proposiciones de ellos como constancias, habida cuenta que el doctor Juan Carlos Losada presentó sobre ese artículo, una Proposición que recoge las inquietudes de ellos y también saludo la proposición de la doctora Adriana Magali Matiz sobre el Artículo 5, que insisto como ya lo advertí, se consideró eliminar porque no se tiene y no se atiende el espíritu de esta norma. Gracias, señor Presidente.

Presidente:

A usted Representante Triana, continúa en consideración el Informe de Ponencia leído, anuncio

que va a cerrarse su discusión, queda cerrada. Señora Secretaria, por favor, vamos a votar este Informe de Ponencia, le pregunto ¿Se podría hacer votación ordinaria, siendo esta una ley estatutaria o necesitamos verificar la votación efectivamente?

Secretaria:

Señor Presidente, con todo respeto es una votación nominal toda vez que es una Estatutaria. El doctor Buenaventura León está pidiendo el uso de la palabra.

Presidente:

No lo había visto Representante Buenaventura León, porque tenía varios mensajes aquí de personas registrando su asistencia, pero no había visto el de usted específicamente. Tiene el uso de la palabra Representante Buenaventura.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:

Gracias, señor Presidente. Primero Presidente, hablar sobre el tema de la revocatoria del mandato, por supuesto, es un hecho político por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato a un Gobernador o Alcalde y aquí viene como el primer escoyo, acorde a una insatisfacción general ciudadana, ¿Cómo definir una insatisfacción general? Y así como el doctor, el Representante Germán Navas plantea el tema de Bogotá, y por supuesto le creemos porque afirma tener las pruebas, también nosotros acá en el Departamento de Cundinamarca encontramos que Alcaldes que pierden la Alcaldía no aceptan esos resultados y comienzan unos procesos para generar desestabilización. A mí me parece que voy a acompañar este Proyecto, pero también expreso la importancia de la revisión, yo no sé si esta figura jurídica es imprescindible y esta figura jurídica es importante, porque ya lo dijo el Ponente, el doctor Triana, con todo el conocimiento de que en vida esta figura jurídica solamente ha prosperado una en un Alcalde de Tasco Boyacá. Son ciento treinta solicitudes tramitadas para Alcaldes, dos para Gobernadores, en el 2017 se encontraron en trámite ciento siete procesos y las tramitadas hasta el 2012, el 75% ni siquiera superaron la etapa de recolección de firmas, en lo que no condujo a la revocatoria, y reitero, en la vida jurídica solamente ha prosperado una.

Y es que la figura está mal concebida, primero pues se necesitan unas firmas claro de la ciudadanía, me parece eso pertinente, segundo que haya transcurrido un año de mandato y la ley solamente contempla el incumplimiento del Plan de Desarrollo, pero sí es un año, el Plan de Desarrollo apenas lleva seis meses, es muy difícil calificar a un mandatario, a un Alcalde o a un Gobernador en seis meses, cuando hasta ahora está Iniciando el Plan de Desarrollo. La Corte Constitucional amplió las posibilidades a la ineficiencia administrativa y por supuesto, ya encontramos ya como los trámites, los procedimientos de presentar el escrito a la Registraduría, con firmas no inferior al 30% del total

de los votos que obtuvo el Gobernante, donde de la Registraduría y aquí viene el problema que menciona el doctor Navas, debe acreditar o desacreditar las firmas y en caso de que las acredite, pues tiene ocho días. Otro tema doctor Triana como Ponente, sería importantísimo también abordar el tema de los ingresos y de los gastos en esta materia. También creo que sería importante, pues tocar el tema del umbral, nosotros participamos como colombianos tenemos una cultura ciudadana en la elección ordinaria de Alcaldes, Gobernadores, Concejales, Diputados, un poco menos del Congreso, un poco más en Presidencia de la República, pero no tenemos la cultura ciudadana de la participación de este tipo de decisiones atípicas, por supuesto la norma contempla la aprobación de la mitad más uno de los participantes, con los efectos ya conocidos por todos, que es la remoción del cargo y convocarse a las elecciones dentro de los treinta días siguientes, que esto es son los cambios que trae el Proyecto de Ley y por supuesto sí faltan menos de dieciocho meses no procede la elección, sino procede es la designación.

En ese orden de ideas, por supuesto vamos a acompañar la iniciativa, porque pues obedece a un tema de participación ciudadana acorde al Artículo 249 sobre el voto programático, que posibilita a los electores a ejercer un control verdadero al Programa de Gobierno, sin embargo, el Proyecto, como las fresas doctor Triana, por supuesto hay que reconocer. Aquí como lo expresa el doctor Triana, aquí tenemos unas necesidades de mejorar la reglamentación actual, pero reitero la dificultad en la estabilización política que a veces se genera, se utiliza este mecanismo de una manera también indebida, la importancia de crear un mecanismo previo y también, el incumplimiento del Programa de Gobierno pues se queda corto en la Ley. Entiendo doctor Triana y esto ya son las preguntas, el Proyecto procura también una igualdad de derechos entre promotores y sujetos de la revocatoria, también supera como usted lo ha manifestado, el tema de la notificación acorde con el Código Contencioso Administrativo, que ha sido objeto de tutelas para defender el debido proceso. Es importantísimo reitero, la revisión de los estados contables, también unas fechas únicas, no dentro de los treinta días para no estar en elecciones cada rato y por supuesto, la celebración de una audiencia pública previa a la votación. Yo acompañé la iniciativa, pero por supuesto también dejó en el ambiente de la Comisión Primera, si figuras como esta, se justifican o no en el ordenamiento jurídico, vuelvo a reiterar, solamente una en un municipio de Boyacá de acuerdo a, durante toda la existencia de esta figura jurídica. Gracias Presidente.

Honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Señor Presidente, ¿Quiere que le responda al final a los colegas?, o le respondo al doctor.

Presidente:

Representante Triana mejor respondámosle al final a todos, vaya anotando ahí para que hagamos una

sola intervención. Tiene la palabra la Representante Adriana Magali, después el Representante Héctor Vergara que nos acompaña aquí y después el Representante Álvaro Hernán Prada.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Presidente, muchas gracias, muy buenos días para todos. Yo sin duda alguna voy a apoyar esta iniciativa, pero antes quiero hacer algunas observaciones en torno al tema. La finalidad perseguida por el constituyente del 91, con el establecimiento de la revocatoria del mandato tanto de Alcaldes como de Gobernadores era plausible, porque básicamente lo que se trataba era de dotar a la ciudadanía, de un instrumento que fuera efectivo para hacer valer el derecho a ese voto programático en caso de que los mandatarios tanto municipales, como departamentales, se apartaran del programa de Gobierno, que ellos mismos habían propuesto a sus electores y se incumplieran esas promesas de campaña. Sin embargo, considero que, al desarrollar legalmente la figura, este Congreso de la República, cometió el pecado original de establecer en la Ley 134 del 94 como causales de esa revocatoria, el incumplimiento del Programa de Gobierno y la insatisfacción general de la ciudadanía.

La primera de estas causales, es decir, el incumplimiento del Programa de Gobierno, obviamente con todo el sentido, pues responde a una finalidad primigenia de la garantía de proteger la obligatoriedad de ese voto programático, cuyo contenido estaba consignando en un Programa de Gobierno que presentaban los candidatos. Por el contrario, la segunda causal, terminó casi que, por abrir un boquete jurídico, que permitió el abuso de la revocatoria y eso no nos podemos decirnos mentiras con ese tema, con fines de un simple revanchismo electoral por parte de quienes perdían las elecciones y eso es lo que ha venido pasando en muchos sitios en este país. Y digamos que además de eso, muchas revocatorias se impulsaron por una supuesta insatisfacción general de la ciudadanía con un concepto vago que nunca precisó más allá de la impopularidad que tenía el gobernante, nada tenía que ver con el contenido de su mandato popular, esto es de los compromisos que había adquirido en campaña ese candidato, y empezó a ser utilizado más bien por los candidatos que eran derrotados en las elecciones, para sabotear por decirlo así de alguna manera, el Gobierno del candidato ganador, mientras se mantenían vigentes como Oposición y usaban la campaña de la revocatoria como plataforma para las siguientes elecciones o sencillamente, para seguir obviamente manteniéndose vigente dentro de la esfera política.

La Corte Constitucional advirtió este problema, e intentó corregir en parte el rumbo en la Sentencia C-179 del año 2002, y en esa Sentencia precisó que la solicitud de la revocatoria por la insatisfacción general de la ciudadanía, debía estar referida a un incumplimiento del Programa de Gobierno, pues lo

contrario llevaba sencillamente a la desnaturalización de la institución, que convertía esa revocatoria, en un medio para anticipar las elecciones propuesta por los Opositores del mandatario. Y digamos que ese criterio fue el que tuvo en cuenta también la Corte Constitucional en esa Sentencia tan conocida que es la SU-077 de 2018, que ustedes saben que es la Sentencia que expidió la Corte Constitucional la raíz de la revocatoria y se le promovió al señor Enrique Peñalosa. No obstante, los operadores jurídicos encargados de enmarcar jurídicamente el ejercicio de la revocatoria, desconocieron esas directrices de la Corte Constitucional, en particular diría yo la Registraduría, que mostró una casi impunidad mayor al respecto, en torno al punto de que llegó a aceptar revocatorias que nada, nada tenían que ver con el ejercicio del mandato, e incluso propuestas por motivos tan absurdos como por ejemplo, lo que pasó con la responsabilidad del Alcalde Mayor en Bogotá por el calentamiento global.

A lo anterior también cabe agregarse, una progresiva flexibilización de los recursos, de los requisitos perdón necesarios, para proponer y hacer efectiva esa revocatoria del mandato, entonces, el Congreso a raíz de que no prosperaban las revocatorias entonces, decidió seguir modificando lo que estaba establecido en la Ley y entonces, en la Ley 134 del 94 estableció que las firmas requeridas eran el 40% del total de los votos válidos, pero después vino la ley 741 del 2002 donde dijo, bueno sí el 40%, pero entonces vamos a bajar el umbral de participación de un 60% que traía la Ley 134, a un 55% y la mayoría requerida para aprobar la revocatoria, ya no va a ser un 60% de los votos válidos, sino la mitad más uno de los votos válidos. Y eso lo volvieron a cambiar con la ley 1757 del año 2015, donde siguieron flexibilizando esos requisitos, que se establecían para la revocatoria directa en los tres aspectos fundamentales, firmas requeridas para solicitar el umbral de participación y la mayoría requerida para probar esa revocatoria. Y digamos que esa flexibilización, fue la que condujo a un aumento de las revocatorias en Colombia, que ahorita el doctor Buenaventura hacía mención a ellas, y claramente se determinó que desde 1996 al año 2018, se impulsaron ciento setenta y siete revocatorias del mandato, de las cuales ciento ocho llegaron a la etapa de votación, y esas ciento ocho que llegaron a la etapa de votación por supuesto que implicaron un desgaste institucional enorme, unos costos elevados en ciento ocho elecciones, de las cuales solamente tuvo una, una sola elección tuvo digamos que el éxito que se quería o se pretendía alcanzar con la figura y además de eso algo gravísimo, una parálisis de los Gobiernos, que han debido defenderse de un volumen creciente de revocatorias temerarias, promovidas por lo general, por los candidatos rivales que perdieron las elecciones.

Esa es la realidad que tenemos hoy en nuestro país, y yo les cuento un caso preciso acá del departamento del Tolima que fue realmente

una vergüenza y se llevó a cabo en el año 2018, donde se empezó la revocatoria de mandato del Alcalde, fueron a las elecciones y resulta que en las elecciones, tan solo salieron a votar diecisiete personas, diecisiete personas de más de tres mil personas que se esperaba que salieran a votar, y de esas diecisiete personas, catorce personas votaron por él sí, un total fracaso, pero los doscientos millones de pesos que se invirtieron en esas elecciones, pues sencillamente se perdió esa plática, porque no tuvo ningún resultado ni ningún éxito este tema la revocatoria y sí llevó a una parálisis total de ese Gobierno municipal que debió obviamente entrar a defenderse, de la múltiple o el volumen creciente mejor de afirmaciones temerarias que se hacían en contra de su gestión. Así que yo sí estoy muy de acuerdo con lo que se está planteando hoy en este Proyecto, que esa insatisfacción general de la ciudadanía sea por el incumplimiento del Programa de Gobierno o del Plan de Desarrollo, y eso que ahí yo tendría también mi observación, porque yo diría debería evaluarse más hacia el Plan de Desarrollo, si nosotros vamos a mirar lo que ha sucedido con esta pandemia, claramente podemos advertir que muchos mandatarios tuvieron que cambiar completamente su Programa de Gobierno y tuvieron que cambiarlo porque obviamente la pandemia, el Covid-19 exige que haya concentración en otros campos que sean más exactos.

Entonces sí, mi fuerte era un tema social, deportivo, cultural, no sé, yo tuve que cambiar todo mi Programa de Gobierno porque ahorita mi fuerte tiene que ser el tema de la salud, o mi fuerte tiene que ser con todo esto que ha pasado también el tema de la educación. Entonces, estuvieron muchas cosas que entrarse a modificar, pero bueno, lo que me parece que está muy bien dentro del Proyecto, es que efectivamente esa insatisfacción general de la ciudadanía sea algo muy objetivo y se mida con fundamento en cosas reales, metas, objetivos, indicadores de gestión que están en un Plan de Desarrollo. Así que acompaño esta iniciativa, no sin antes advertir, me alegra mucho que se haya eliminado el Artículo 5°, yo quería precisamente dejarlo como está actualmente la norma, es decir, que no dejáramos ese campo tan abierto y ese término que se señala en ese Artículo 5° así como tan general, sino que efectivamente dejáramos esos dos meses que se establecían allá, pero me alegra que así se haya tomado, entonces dejo pues mi Proposición de todas formas como constancia dentro del Proyecto. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Adriana. Vamos a darle aquí la palabra al Representante Triana, para que conteste las preguntas que tiene el Representante Buenaventura y la Representante Adriana, porque luego le vamos a dar la palabra al autor de esta iniciativa, que es el Representante Héctor Vergara. Entonces, Representante Triana, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Gracias señor Presidente. Después de esta maravillosa exposición de la doctora Adrianita, que superado el Covid llega recargada de más inteligencia y más pilera, como siempre, quiero responderle a mi buen amigo y jefe conservador el doctor Buenaventura, mire doctor Buenaventura, yo creo que la doctora Adriana dio en el punto del Proyecto, uno de los puntos centrales, es que pasamos de dos requisitos que tenía la Ley 134, que era la insatisfacción general. Cuando se habla de insatisfacción general, pues, un ciudadano y lo explicaba la doctora Adriana, puede terminar con insatisfacción con el Alcalde y el Gobernador, porque se lo encontró en un centro comercial y no lo saludó, o no le dio un abrazo, para eso pudiera enmarcar la insatisfacción general, y decía la norma insatisfacción o no cumplimiento de su programa de Gobierno, acá sería por la insatisfacción general causada o dependiendo o a causa de no cumplir su Programa de Gobierno, su Plan de Desarrollo y con el doctor Vergara, quien es el autor, presentamos una Proposición para incluir el no cumplimiento de las funciones de los Alcaldes y Gobernadores, que están determinadas por la ley en Colombia y que son reales.

Entonces, en primera instancia doctor Buenaventura, su cuestionamiento es acertado, creo que parte de ello lo respondió la doctora Adriana y yo le diría al doctor Buenaventura que además con quién puedo trabajar cómodamente, preparemos un artículo con el autor de esta iniciativa, llevémoslo a Plenaria y busquemos que eso que plantea usted, que es todo el tema de umbral, de ingresos y gastos, pues sea revisada por la máxima autoridad que es la Plenaria y podamos materializar esas inquietudes. Estoy abierto a ello, me refiero a lo de la doctora Adriana simplemente para agradecer, porque creo que hay una exposición de lo que el traslado o lo que cambia este artículo y le iba a decir lo de la eliminación del 5°, pero usted ya lo ha dicho y de qué manera doctora Adriana. Entonces, gracias señor Presidente estaré atento a trabajar con el doctor Buenaventura y con mi Maestro el doctor Germán Navas Talero, en cualquier inquietud de aquí en adelante, sí usted al final tiene a bien volver a designarme Ponente, lo haremos para llevar a la Plenaria la defensa de las inquietudes de los compañeros. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Triana. Representante Héctor Vergara por favor, como Autor de la iniciativa.

Honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Presidente, si quiere porque no me permite hacer una breve intervención porque, el doctor Triana, de alguna forma, me contestó alguna de las inquietudes y con eso el autor puede referirse a las mías y ya salimos de la intervención.

Presidente:

Okey, adelante Representante Prada, con mucho gusto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Gracias Presidente. Primero debo decir que el empoderamiento ciudadano con herramientas de participación ciudadana como ésta, enriquecen la democracia y le dan confianza al elector que debemos recuperar, nosotros tenemos que entender cuál es la motivación del elector para no participar, para aumentar el abstencionismo y me parece que es importante digamos, contribuir con herramientas como ésta para darle toda la confianza. Sin embargo, me preocupan algunos aspectos, ya algunos como dije ahora el doctor Triana se ha referido a ellos, pero quería llamar la atención sobre dos modificaciones, la primera a las causales requeridas para promover la revocatoria, y la segunda la posibilidad de ejercer el derecho de manera efectiva, nosotros tenemos que hacer digamos como un ejercicio de revisión sobre lo que ha pasado históricamente con la revocatoria, y lo que encontramos ratificado hoy por la exposición del doctor Triana y quienes han participado, es que muchas veces las causales no son en realidad las que debería tener quien inicia el proceso, porque esa insatisfacción general puede ser además transitoria y puede obedecer a una medida impopular pero necesaria eventualmente en algún momento. Es que los Alcaldes tienen que tomar decisiones y muchas veces tienen que ejercer la autoridad y a costa de su propio prestigio político, de su propia imagen para gobernar, pero debe tomar decisiones, así que debe ser basado en el programa presentado al elector en campaña y radicado, además, en la Registraduría con su inscripción, porque no es solamente que lo dijo en un discurso, sino que está radicado en la Registraduría el día de su inscripción.

Entonces, por un lado tenemos que revisar las causales, hacerlas mucho más exigentes de alguna manera y por el otro lado, en la posibilidad de ejercer el derecho hacerlo más fácil, que la doctora Adriana Magali a quién también valoro y me uno a las palabras del doctor Triana, comentó un ejemplo claro sobre la imposibilidad de llevarla a cabo en el departamento vecino del Tolima y eso puede ser o porque las causales no eran en realidad un suficiente motivo para acabar con el mandato del Alcalde, sino que por el otro lado en otro municipio para no ponerlo en ese mismo, puede ser también por la presión que ejerce el Alcalde por el dominio que tiene en algún municipio de la posibilidad de generar trabajo, ocupación, beneficios, programas, que no le llegó el mejoramiento de vivienda, que los servicios públicos, hay una cantidad de cosas que los Alcaldes también utilizan para protegerse de una medida como esta de la revocatoria del mandato. Entonces, la recomendación es, en las causales hagámoslas más exigentes y en la posibilidad de ejercer el derecho protejamos al elector, busquemos que sea más fácil, más realizable, más fácil llegar a

la revocatoria que es al fin y al cabo lo que busca. Mil gracias Presidente.

Preside la sesión el honorable Representante Julián Peinado Ramírez.

Presidente:

Doctor José Daniel López, tiene el uso de la palabra el doctor Carlos Germán Navas Talero, adelante doctor Navas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias, muy amable. Miren en esto de la insatisfacción general no siempre es tan abstracto y como ustedes parecían creerlo, primer caso de insatisfacción en Bogotá cuando el señor llega e impone el pico y placa y monta un negocio de calcomanías que ustedes recuerdan, dizque para identificar los carros que tenían pico y placa, ¿Le da un contrato a quién? A una firma que se había establecido en Colombia hacia tres meses, eso lo detectamos, y esos señores amigos de él en tres meses se hacen el negocio del momento que fueron más o menos setecientos millones de pesos votados en la calcomanía de pico y placa. Eso puso iracunda a la gente, eso no estaba en el Plan del Desarrollo pero era un gasto innecesario, eso produjo que la gente como dicen se enchichara, esas calcomanías se quedaron pegadas en las ventanas, ese sinvergüenza cuando lo acusamos por eso, dijo eso no lo hice yo, lo hizo la Secretaria de Tránsito y tenía un Procurador de bolsillo de él también, entonces se dice mire pero usted estaba presente cuando se aprueba eso y hay un principio en derecho que no evitar una cosa pudiendo hacerlo equivale a hacerlo, todo se lo taparon para eso, comenzamos con los bolardos, ¿Cuántos millones en un negociazo del carajo, se hizo en Bogotá con los bolardos? Ahí cerca de San José de Bavaria, puso tres cuadras de bolardos en un sitio donde no había anden ni nada.

Eso es parte de la insatisfacción, el derroche, el maltrato al ciudadano cuando llegaba en aquella oportunidad inmediatamente y tome y la publicidad, es que no podemos decir que porque no cumplió la cláusula tal, es que el ciudadano siente que ese tipo está abusando del poder que la ciudadanía le entregó, eso tiene que quedar clarito, porque sí no es sino una causal, el que se apropia de doscientos pesos no, el derroche ese puede ser uno, el derroche del gobernante, eso es lo que más le duele a la gente, lo que más le dolía a la gente en Bogotá fue los setecientos millones de pesos que Peñalosa le regaló a un amigo de él, a unos mexicanos que trajo acá, los miles y miles de millones que se tiraron el los bolardos, yo verifiqué que a un tipo le compraban bolardos a precios distintos, uno valía seiscientos pesos valga el ejemplo, lo compraba Secretaria de Tránsito, pero ese mismo bolarde comprado por el IDU valía el doble, ustedes recuerdan que el primo hermano de él, el señor Camargo terminó destituido y procesado por el negocio del manejo del IDU. Entonces, es que no le pueden pedir al ciudadano

que se convierta en detective, el ciudadano siente que hay un mal gobernante, las declaraciones de ese sujeto que producían risa, es que el que nace ladrón, es porque es ladrón, esa muestra de estupidez necesariamente desespera a cualquier Gobernador, entonces no le pueden pedir al gobernado que pida examen psiquiátrico para el Alcalde, hay gente que uno sabe que es loco y sin embargo se lo aguanta. Gracias y perdóneme es que yo sí sé lo que es sufrir con un mal gobernante, ustedes no porque ustedes tienen primos, hermanos, amigos que son Gobernadores o Alcaldes, yo no tengo ni amigos Alcaldes, ni amigos Gobernadores, nada de eso. Gracias.

Presidente:

Doctor José Daniel, adelante en el uso de la palabra para que manifieste sus dudas e inquietudes, posteriormente el doctor Vallejo y sí a bien lo tiene después el doctor José Daniel me otorga el uso de la palabra, porque también tengo algunas inquietudes para que pueda estar en el momento como Presidente en el momento en el que transmita mis inquietudes. Adelante doctor José Daniel en el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Muchas gracias querido Presidente Peinado. A ver, en el tema de la revocatoria del mandato, yo quiero hacer un comentario en dos o tres tiempos, lo primero es darle la razón a quienes plantean críticas en el procedimiento de revocatoria, no en vano la Corte Constitucional ha exhortado al Congreso a tramitar un Proyecto de ley como éste, tuve la oportunidad de ser Ponente la vez pasada, lo aprobamos en Primer Debate, no alcanzó a llegar a Segundo Debate, yo celebro la insistencia que ha tenido el Representante Héctor Vergara e impulsar este Proyecto de Ley y ojalá podamos entre todos darle una suerte distinta, y digo que le hallo la razón a quienes critican la figura de la revocatoria del mandato, porque por ejemplo en Bogotá ha sido usado con un medio de venganza político reiterado, a quienes no les gustó la elección de Petro salieron a armarle revocatoria, lo recuerdo que en esa época lo lideraba Miguel Gómez Martínez, luego hubo quienes fueron derrotados por Enrique Peñalosa en la elección, promovieron la revocatoria de Peñalosa, ninguna de las dos sin éxito y ahora se ve venir el intento de revocatoria de Claudia López, con una diferencia tal vez y es que al haber sido elegida la Alcaldesa Claudia López con más de un millón de votos, seguramente digamos la base social para esa revocatoria va a ser menor.

Yo creo que en parte ese Proyecto de la segunda vuelta para elegir Alcalde en Bogotá, que desafortunadamente solo aplica en Bogotá, que sacamos adelante con varios de ustedes en particular con mi amigo Juan Carlos Losada, va ayudar a que al menos en Bogotá ese abuso de la figura de la revocatoria sea menos frecuente, en la medida en que va a haber Alcaldes elegidos

con una capacidad política y una base popular de apoyo mucho más amplia, pero reconociendo esos abusos y en eso yo le hayo toda la razón al doctor Germán Navas Talero, es verdad que sería un error entrar a limitar el uso de la figura, es verdad que se utiliza como medio de venganza política, es verdad que solamente una revocatoria en Tasco en Boyacá terminó prosperando, pero es verdad que uno no le puede negar a la ciudadanía la posibilidad de salir de los malos gobernantes y excúseme que tome sus palabras casi literales doctor Navas, y lo digo porque acá debemos ser muy cuidadosos con un punto que interviene este Proyecto de Ley, presentaré Proposición en ese sentido y se lo decía ahorita al Coordinador Ponente al doctor Julio César Triana, y es que yo no creo que sea una buena idea eliminar la causal de la insatisfacción ciudadana para justificar una revocatoria del mandato.

Porque eso deja entonces, con dos posibilidades a la ciudadanía que quieren salir de un mal Alcalde, una es el incumplimiento del Programa de Gobierno, yo les quiero decir colegas, incumplir un Programa de Gobierno es imposible, los invito a que hagan el ejercicio de leer el Programa de Gobierno de cualquier Alcalde electo hoy, los Programas de Gobierno no dicen nada, y no dicen nada justamente porque los candidatos a alcaldía los escriben pensando en que no digan nada, para que de ahí no puedan pegarse después para promover eventuales revocatorias. Así que obligar a la ciudadanía a tener que demostrar un incumplimiento del Programa de Gobierno es obligarlo a lo imposible, un programa de Gobierno suele decir por ejemplo, en el Gobierno de María Gómez al municipio "X", se va a trabajar por el medio ambiente, entonces hizo una capacitación para diez personas sobre medio ambiente y ya trabajó por el medio ambiente, y ya cumplió el Programa de Gobierno, ese es el grado de generalidad de los Programas de Gobierno, muy pocos Programas de Gobierno en efecto traen metas cuantificables, traen indicadores, traen digamos herramientas conceptuales que permitan medir la gestión de manera objetiva.

Entonces, a los ciudadanos les quedaría como acá se elimina la insatisfacción ciudadana y es imposible incumplir un Programa de Gobierno, a la ciudadanía le quedaría el camino de demostrar el incumplimiento de los Planes de Desarrollo que acá se propone y yo celebro que se incluya como causal y lo apoye en la legislatura pasada, pero eso tiene también una restricción muy seria y es que los Alcaldes en su primer semestre ejecutan el Plan de Desarrollo de su antecesor, se dedican ese primer semestre a preparar su Plan de Desarrollo y solamente lo empiezan a ejecutar a partir del mes de julio, luego transcurrido un año de gestión que es el término legal desde el cual se puede promover una revocatoria del mandato y tras seis meses de ejecución del Plan de Desarrollo usted puede sanar lógica decir que un Alcalde ha incumplido un Plan de Desarrollo, vamos a poder decir en enero cuando se complete el primer año de Gobierno de los Alcaldes

que elegimos el año pasado, ¿Qué hay Alcaldes que incumplieron el Plan de Desarrollo? Cuando a duras penas llevan seis meses ejecutándolos, estaríamos de algún modo vuelvo y digo obligando a la ciudadanía lo imposible, ese era como el segundo tiempo que quería hacer.

Finalmente, reseñar que presenté unas Proposiciones al Artículo 6°, señor Presidente, porque me preocupaba que de alguna manera se permitiera que el Consejo Nacional Electoral entrara a valorar sí las motivaciones de quienes promueven la revocatoria o los argumentos de quien de Alcaldes o de Gobernadores que se defienden de la revocatoria, son fundadas y tuviera que entrar el Consejo Electoral a opinar de fondo y a decidir de fondo sobre la base de esos argumentos, de algún modo la redacción del Informe de Ponencia en el Artículo 6° insinuaba eso, pero me ha informado el doctor Julio César Triana, que acogerá una Proposición Sustitutiva del Representante Juan Carlos Losada, que de algún modo despejaría esa inquietud. En resumen, anuncio mi voto positivo al Informe de Ponencia, los invito a votar de manera positiva el Informe de Ponencia, con la salvedad que presentaré Proposición para que la causal de insatisfacción generalizada de la ciudadanía no sea eliminada, pues sí la elimináramos vamos a castrar una herramienta tan importante de participación ciudadana como es la de la revocatoria del mandato. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Daniel, le voy a pedir un favor a los honorables Representante, vamos a terminar de recoger todas las inquietudes, he visto que de manera insistente el doctor Triana y el doctor Vergara me han solicitado el uso de la palabra, yo sugeriría doctor Triana y doctor Vergara, que recogiéramos el cúmulo de las mismas para que ustedes puedan cerrar, demos las garantías a los participantes y procedamos a votar. En el uso de la palabra el doctor Vallejo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Gracias Presidente, buenos días para usted, para todos los compañeros de la Comisión Primera y para las personas que nos siguen por los diferentes medios de comunicación. Presidente este es un Proyecto de Ley bien importante, en la medida en que toca uno de los quizás temas más sensibles de la democracia participativa y es ese ejercicio legítimo de los ciudadanos de revocar el mandato popular de quienes los gobiernan y de quienes han sido elegidos, desafortunadamente y a veces es cuando uno se encuentra con leyes y disposiciones que desde lo filosófico y desde lo que representa la democracia van desconectadas muchas veces con la cultura de una nación o de un país, y sin duda alguna el tema de la revocatoria del mandato, más allá de las dificultades históricas que se han tenido, de lo que decía el doctor Julio César Triana, de

lo que han expuesto mis compañeros, pues aquí hay una realidad, los colombianos culturalmente, culturalmente no estamos asociados ni estamos acostumbrados a revocar el mandato de nuestros gobernantes, eso tiene digamos que unos temas culturales bien profundos. Ahora bien, eso no significa que la medida por supuesto ni vaya a desaparecer, ni sea objeto de mejora, yo lo que quería simplemente es aquí hacer un primer punto de reflexión y es que aquí hay un tema cultural profundo en donde no se cambia con leyes, se cambia con educación, se cambia con otro tipo de medidas que finalmente interesen a la ciudadanía pues a estar cerca de quienes lo administran, y de tener el interés del control ciudadano frente a quienes lo administran.

Sin embargo, yo quiero plantear dos grandes interrogantes, o tres grandes interrogantes que en mi opinión, pues digamos que al final yo no sé, y en eso lo hago con mucho respeto por supuesto doctor Vergara, que además le reconozco y le celebro que insista con este Proyecto de Ley, pero yo no sé si al final van a resolver realmente la eficacia del mecanismo, sé que es un intento, sé que es un avance, pero al final no sé si realmente sea la respuesta para que este mecanismo realmente sea eficaz y pueda materializarse. Lo primero es que, entre otras cosas aquí tenemos un problema con el periodo de los Alcaldes y Gobernadores, un periodo de cuatro años es un periodo en donde casi que estamos mutilando la posibilidad de revocatoria porque no se puede hacer ni en el primer año ni en el último, eso significaría que únicamente, oiga lo que está diciendo la Ley, únicamente la revocatoria del mandato procede en dos años, que en mi opinión es un periodo relativamente corto de evaluación, aquí cabe un primer interrogante de lo que hemos hablado en esta Comisión, ¿Será que entonces el periodo de nuestros gobernantes es un periodo corto de cuatro años y no revisarlo? Simplemente lo dejo insisto, como reflexión histórica frente a una de las causas por las cuales creo yo no ha funcionado esta revocatoria.

Lo segundo, ligarlo al Plan de Desarrollo yo todavía no estoy convenido, se los digo con franqueza, yo creería que debería limitarse a la insatisfacción general y al Programa de Gobierno, no sé si el Plan de Desarrollo como tal, que es por supuesto la materialización o la forma en que el gobernante materializa su Plan de Gobierno, realmente sea el mecanismo, porque entre otras cosas recordemos que los Planes de Desarrollo tienen unas metas, tienen unos seguimientos que muchas veces se van cumpliendo rápidamente y otras se terminan cumpliendo al final de sus mandatos. Entonces, no sé qué tan eficiente sea amarrar o condicionar la figura de revocatoria del mandato frente al Plan de Desarrollo, esa es una duda que tengo. Lo segundo, que es digamos una de las grandes novedades que incorpora este Proyecto de Ley y es la audiencia pública, yo todavía también, mejor dicho tengo mis dudas acerca de la necesidad y la importancia de

la audiencia pública, yo no sé si eso se convertirá entonces en un escarnio público en ese momento de quienes promueven la revocatoria y quiénes obviamente, o en este caso el gobernante de turno, casi que a un careo entre unos atacando al gobernante y el gobernante defendiéndose, yo no sé si realmente al final la ciudadanía va a tomar partido frente a una audiencia pública como tal.

Vuelvo y repito tengo esas inquietudes, me gustaría escuchar al Autor y a los Ponentes, frente realmente qué se imaginan de la audiencia pública, porque una sola audiencia pública no sé, yo vuelvo y se lo repito, yo me imagino un debate en un escenario, por supuesto transmitido por redes sociales, por medios de comunicación, y casi que se va a volver un careo entre los promotores y el gobernante, unos diciéndole es que usted no ha cumplido y el otro diciendo es que ustedes son unos mentirosos por dar un ejemplo en donde yo sí he cumplido y al final no sé qué tan útil sea. Yo sigo creyendo que ojalá pudiéramos avanzar, yo acompañaré por supuesto la Ponencia, votaré positivamente la Ponencia, pero ojalá fuéramos más innovadores, ojalá pudiéramos revisar el tema, claro siempre existirá la inquietud y lo decía creo que José Daniel, de cómo estos Comités Promotores se han vuelto comités de venganzas políticas frente a quienes perdieron las elecciones.

Eso hace parte y ha venido haciendo carrera en este país y es cómo quienes pierden las elecciones son los primeros que salen a conformar Comités Promotores de revocatoria de mandato, e insisto, tiene que ver mucho por el tema de la cultura política en Colombia. Esas eran como unas reflexiones que quería plantear, insisto que el mecanismo es un mecanismo importante, no estoy tan seguro que el Proyecto nos resuelva de fondo los problemas históricos que ha tenido esta figura en Colombia, yo creo que ojalá fuéramos más innovadores y de pronto un poco más agresivos, en el buen sentido de la palabra, al generar condiciones que faciliten la revocatoria cuando se genere, por supuesto, esa insatisfacción. Y termino diciendo lo siguiente, siempre será una batalla democrática desigual, cuando un Alcalde o un Gobernador tiene la chequera, cuando un Alcalde o un Gobernador tienen la burocracia, cuando un Alcalde y Gobernador tienen pues el poder finalmente, siempre será una lucha desigual en lo democrático frente a un intento de revocatoria del mandato, y esa en mi opinión ha sido una de las causas por las cuales solamente ha prosperado una sola en Colombia. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Vallejo. En el uso de la palabra el doctor Lorduy y posteriormente haré mi pregunta para que quede consignada en el registro, adelante doctor Lorduy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias Presidente. Presidente yo al principio después de la lectura de los pocos, pero significantes artículos que contiene este Proyecto, termina uno con algunos niveles de preocupación, pero si uno lo piensa detenidamente eso debería desaparecer y ¿Por qué? Pues por la sencilla razón de que esto es una medida ¿Para quienes? Para los Alcaldes malos, corruptos, ineficientes, ineficaces, copiones y copiones es porque muchísimos de ellos inclusive ni siquiera escriben sus Planes de Desarrollo, otros simple y llanamente copian y pegan los Planes de Ordenamiento Territorial y por eso tanta ineficiencia en el ordenamiento del territorio a lo largo y a lo ancho de Colombia, que efectivamente tienen que prepararse para enfrentar una serie de inquietudes que le puedan presentar a la ciudadanía y si a eso se le puede denominar venganza política, pues, prepárense y la mejor preparación es sencillamente haciendo un buen Plan de Gobierno y tratando de ejecutarlo lo más rápido posible para beneficio de los ciudadanos, así que tantas veces nos quejamos de que no tenemos medidas para corregir los rumbos, esta es una medida, ahí está la ley, yo creo que colocarle más requisitos sencilla y llanamente amplía posiblemente la confusión de la que hablaba el doctor Triana al principio.

Esto no merece sino aprobarse, definitivamente estamos llenos de Alcaldes malos, estamos llenos de Alcaldes ineficientes, la ciudadanía no tiene derecho a recibir frustraciones en las expectativas y sueños que depositaron en una persona, sencilla y llanamente que cumpla con un Plan de Gobierno, que cumpla con su Plan de Desarrollo, si efectivamente hizo los análisis y los balances como para poderlo presentar a la ciudadanía como de su autoría intelectual, o de sus asesores, vuelvo y repito la mayoría de ellos son copia, en la región Caribe muchos Planes de Ordenamiento Territorial y muchísimo más los Planes de Gobierno que presentan a la carrera los diferentes candidatos, no terminan siendo copia y pega de otros programas que se anuncian en diferentes lugares de Colombia. Bienvenido este Proyecto, yo lo voy a apoyar, me parece que como todo no es perfecto, muy probablemente requiere modificaciones y ajustes, pero yo sí retomo una palabra que ayer mencionaba el doctor José Daniel y en esta oportunidad sí le voy a dar la razón, esta sí es una solicitud de la Corte Constitucional, esta sí es una petición de esa Corte y como consecuencia de ello, yo creería que estamos en mora de cumplirla. Muchísimas gracias Presidente.

Presidente:

Muchas gracias doctor Lorduy por su intervención, como se había anunciado anteriormente el doctor Élberty Díaz en el uso de la palabra, anuncio que voy a cerrar los inscritos para las preguntas, de tal manera que el doctor Héctor Vergara pueda resolver cada una de las inquietudes planteadas por los honorables Representantes y posteriormente el doctor Triana

si tiene algo que agregar y de allí pasaremos a votar, o sea, que la última persona inscrita por una interpelación, son el doctor Élberty Díaz y el doctor José Daniel López. Adelante doctor Élberty.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élberty Díaz Lozano:

Gracias señor Presidente. Ese tema de la revocatoria del mandato, lo viví yo estando como Secretario General de la Alcaldía de Palmira hace muchos años, la verdad es que es un tema que puede ser justificado en ciertos momentos o en ciertas Alcaldías, en ciertas Administraciones, pero no justificado en otros como ya se ha dicho aquí, es decir, que se utiliza para fines políticos netamente y no realmente por el incumplimiento del Alcalde en sus propuestas, en su Programa de Gobierno, en su Plan de Desarrollo Territorial, pero como también se ha dicho me parece y estoy de acuerdo que hay que dejar la norma, es un procedimiento democrático, de participación ciudadana que me parece que es válido. Este Proyecto en particular pues tiene tres puntos fundamentales, el primero es que digamos en su Artículo 2° lo modifica y adiciona el incumplimiento en el Plan de Desarrollo Territorial, pero fíjense ustedes que en este artículo pues la norma como está siempre habla es de la insatisfacción general de la ciudadanía por el incumplimiento del programa de Gobierno y se adiciona por el incumplimiento del Plan de Desarrollo, pero la insatisfacción general, es decir, la aduce es, o la refiere mejor es a incumplimiento del programa de Gobierno y al incumplimiento del Plan de Desarrollo, aquí no se habla de insatisfacción general porque como ya se decía por el Ponente, que no saludaron al Alcalde o el Alcalde no saludo a un militante o a un ciudadano de un municipio y entonces por eso hay insatisfacción general, no, aquí la insatisfacción general se produce es por el incumplimiento del programa de Gobierno o por el Plan de Desarrollo.

Sin embargo, cuando se habla de la audiencia pública ahí los separan, ahí sí separan porque realmente la motivación de la revocatoria son dos, en este caso con la modificación, insatisfacción general de la ciudadanía por el incumplimiento del Programa de Gobierno y por el incumplimiento del Plan de Desarrollo, o sea son dos, pero en la audiencia pública dejan tres, insatisfacción general, aparte del incumplimiento del Programa de Gobierno y el incumplimiento del Plan de Desarrollo Territorial. En ese sentido, me parece a mí que yo sí estoy de acuerdo que se coloque en este Proyecto el Plan de Desarrollo Territorial y estoy de acuerdo por lo que decía el Representante José Daniel López, claro muchos Programas de Gobierno lo hacen de manera tan general que no es posible en un momento dado decir sí está incumpliendo ese programa de Gobierno o no, en cambio en el Plan de Desarrollo Territorial pues hay unos programas, hay unas metas que son fácilmente muy medibles y cuantificables y decir hombre sí está incumpliendo en ese Programa de Gobierno o en ese Plan de Desarrollo Territorial.

Otra cosa que me ha parecido muy, no sé cómo se pueda manjar y estoy de acuerdo con el doctor Vallejo, es que un año me parece tan corto en decir en un momento dado si está incumpliendo con ese Plan de Desarrollo Territorial o ese Programa de Gobierno. Pero bueno, el otro tema que yo quiero comentar es el de la audiencia pública, el doctor Vallejo se me adelantó en el sentido de que yo estoy de acuerdo totalmente con lo que ha manifestado, a mí no me parece y desde ya ese artículo yo no lo votaría, en el sentido que no me parece que con esta audiencia pública se pueda dar un enfrentamiento entre la comunidad y un Alcalde o una Administración Municipal o de un departamento cualquiera que sea en este país, no me parece conducente a que eso se pueda llevar a cabo porque lo que yo veo ahí es que, claro tiene que participar el Alcalde o el Gobernador y los promotores de la revocatoria del mandato, pues obviamente también participación de la comunidad que quiera asistir a esa audiencia, y en ese orden de ideas, pues me parece que no es conveniente digamos tratar de que de que haya como lo ha dicho el doctor Vallejo, una situación tan incómoda y difícil para una comunidad en general, yo no lo veo de esa manera. Esas serían mis apreciaciones señor Presidente sobre este Proyecto muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias doctor Élbort. Tiene el uso de la palabra el doctor Daniel y tal como se anticipó y se mencionó, daremos inicio al cierre por parte del Autor para resolver las inquietudes y al doctor Triana, posteriormente pasaremos a votar. Adelante doctor José Daniel, doctor José Daniel no le escuchamos. En ese orden de ideas si el doctor José Daniel...

Honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Doctor Peinado perdón la grosería, con la venia antes de que hable el autor porfa dos minutos, un minuto, treinta segundos.

Presidente:

Esperemos si el doctor José Daniel ya restableció comunicación e iniciamos con usted doctor Triana, claro que sí. Doctor José Daniel adelante por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Gracias Presidente, ¿ahí me oyen? Solo refresqué la página. Dos inquietudes, una es para ayudar acá a resolver una inquietud doctor Triana y doctor Vergara sobre la eliminación de la causal de insatisfacción de la ciudadanía, veo en los archivos que ustedes dos firman una Proposición en el Artículo 2º, en donde sí bien se elimina la causal de insatisfacción de la ciudadanía, se agrega una que dice “y/o por cualquier causa relacionada con las funciones de los Alcaldes y Gobernadores”, si se incluyera esa causal, creo que esa causal resuelve mi duda, y es que solamente se permitan las causales de Programa de Gobierno y Plan de Desarrollo por las dificultades que ya señalaba, creo que poder argumentar una revocatoria del mandato entorno a

una causa relacionada con las funciones de Alcaldes o Gobernadores, queda lo suficientemente amplio y evitaría de algún modo la parálisis en el desarrollo de movimientos revocatorios que temía o me que me causa temor a propósito de la eliminación de la causal de insatisfacción generalizada de la ciudadanía. Entonces, mi pregunta es Si eso está avalado?

Segundo, que es una propuesta que recojo también de otros colegas, y es hasta qué punto, digamos cómo se imaginan el funcionamiento de la causal que permite la revocatoria por Planes de Desarrollo Territorial, sobre todo por el tema de los tiempos, porque sí un Plan de Desarrollo Territorial tiende a entrar en efecto en junio o julio, pero la Ley actual permite que las revocatorias arranquen en enero, eso significa que los ciudadanos solo podríamos evaluar la gestión de un Alcalde o de un Gobernador en un lapso de seis o siete meses y eso por ejemplo pensando en proyectos de infraestructura que muchas veces tardan el mandato completo, pues resulta absolutamente corto, quisiera como tener un poco más de luces en torno a este tema, es eso Presidente. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias doctor José Daniel. En el uso de la palabra el doctor Triana para los dos minutos solicitados y posteriormente el Autor el doctor Héctor Vergara. Adelante doctor Triana.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Gracias Presidente, treinta segundos. Mejor no lo ha podido decir el doctor José Daniel, mil gracias es que creo que es una falla mía y ruego sea excusado por todos ustedes, este artículo que hemos hablado tiene una Proposición avalada presentada por el Autor y por quién habla, y esta Proposición avalada abre el catálogo en lo que respecta atendiendo a la insatisfacción general, la explicación mejor no la pudo dar el doctor José Daniel, y lo abre diciendo “y por cualquier causa relacionada con las funciones de los Alcaldes y Gobernadores”, creo que eso atiende mucho lo que explicaba el doctor Élbort Díaz y la inquietud el doctor José Daniel. Gracias Presidente, le ruego le demos la palabra al doctor Héctor Vergara y claro doctor José Daniel, pone usted un tema que es de análisis que es la medición del tema del Plan de Desarrollo, doctor. Gracias Presidente.

Presidente:

Doctor Óscar Sánchez, por dos minutos por favor para no quedarle mal al Autor, adelante doctor Óscar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Gracias Presidente. Yo tengo dos interrogantes y el doctor López avanzaba en uno de ellos, para nadie es desconocida la aprobación de los Planes de Desarrollo durante los primeros cinco meses deberá ser aprobado, la gran mayoría de municipios del

país son de sexta categoría, ¿Qué sucede? La gran mayoría de sus proyectos, dependen de gestión ante el Gobierno Departamental o ante el Gobierno Nacional, ese segundo semestre la mayoría de mandatarios utilizan una vez aprobado su Plan de Desarrollo, a realizar los proyectos, a hacer los proyectos, por supuesto en su banco de proyectos municipal, departamental e inscribirlos en la entidad donde consideren que pueden llegar los recursos, hoy gestionar unos recursos ante el Gobierno Departamental o Nacional no es nada fácil, aún más cuando estos pequeños municipios no tienen sus equipos técnicos estructurados para presentar esos proyectos, eso estamos hablando aproximadamente de seis meses, ocho meses un municipio juicioso presentando sus proyectos que fueron aprobados en ese Plan de Desarrollo y que deben de tener un músculo financiero fuerte, más del 80% en gestión.

Miren, hay municipios y Alcaldes del país que no pueden firmar un convenio porque no tienen el 15% para cofinanciar un proyecto de cien millones de pesos, pueda que Bogotá, municipios capitales no les suceda, pero en ochocientos noventa o más municipios del país eso sucede, ¿Cómo evaluamos a un Alcalde en ese escenario? Si el 1° de enero del segundo año de Gobierno o el 2 de enero están estudiando el Comité en la gran mayoría de estabilización política. Yo creo que tenemos que ser muy juiciosos, tenemos que ser muy cuidadosos en que esta herramienta le generemos un caos administrativo a todos y cada uno de los municipios del país. Yo tuve la oportunidad de ser Alcalde, afortunadamente no tuve comité inscrito para revocatoria, pero sí creo y considero que es una herramienta muy difícil para que los Alcaldes del país puedan avanzar en un buen Gobierno, o pensemos en alargar, o que el período no sea institucional, el período...

Presidente:

Adelante doctor Óscar para que culmine su intervención por favor.

Continúa con el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Gracias Presidente y discúlpeme, que los periodos no sean institucionales, que los periodos sean personales para que un Alcalde tenga la oportunidad de rehacer un Plan de Desarrollo y avanzar, es una preocupación grande que tenemos y que por supuesto generaría que en la construcción de ese Plan de Desarrollo o mejor en la ejecución de ese Plan de Desarrollo el tercer año de Gobierno es donde se están viendo los resultados. Ah bueno, contratar la vigilancia, contratar el aseo, contratar el servicio escolar, pues eso la gente no lo ve como una misión. Y, en segundo lugar, que entremos a colocar como causal de revocatoria las funciones de los mandatarios, cuando ya el no cumplir una función está tipificada, llámese a nivel disciplinario en el Código Disciplinario, en el Código Penal, pues yo creo que es un riesgo muy grande. Gracias, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias doctor Óscar por su intervención, en el uso de la palabra el doctor Héctor Vergara, para aclarar las inquietudes de los honorables representantes de la Comisión Primera, adelante doctor Héctor. ¿Doctor Vergara se encuentra en plataforma? Doctor Triana.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Sí señor, aquí estaba el Autor pidiéndome el uso la palabra hace treinta segundos y me dijo que ya lo habían aceptado, me dijo que ya le habían aceptado en la plataforma y que ya había escrito allí. Me perdona un segundo Presidente.

Presidente:

¿Dos minutos de receso?

Honorable Representante Julio César Triana Quintero:

No Presidente, no ya le estoy aquí marcando, treinta segundos.

Presidente:

Esperemos entonces un momentico al doctor Vergara que él estaba muy ansioso por expresar todos sus conocimientos e información, motivo por el cual le daremos ese de espera.

Honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Presidente no responde, si usted tiene a bien continuamos, salvo mejor opinión, continuamos con el trámite del Proyecto.

Presidente:

En ese orden de ideas, según la solicitud realizada por el Coordinador Ponente, daremos trámite a los ajustes o más bien a poner en consideración la Proposición con la que termina el Informe de Ponencia y ya cada cual en su sabio saber y entender otorgue el voto y haga las consideraciones que a bien tiene posteriormente en el articulado y las Proposiciones Sustitutivas si es que hay del caso. En ese sentido, señora Secretaria, sírvase abrir el registro para que tomemos los votos nominales de cada uno de los Representantes y se niegue o se apruebe el Informe de la Ponencia, votación nominal.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, llamo a lista para la votación de la Proposición con que termina el Informe de Ponencia ya leído. Triana Julio César vota Sí.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	No votó
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	No votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí

Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	No votó
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No votó
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Excusa
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Excusa
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Excusa
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Señora Secretaria, cierre la votación, anuncie el resultado y desde el instante asume nuevamente la Presidencia el doctor Deluque. Gracias.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente, han votado treinta (30) honorables Representantes, todos de manera afirmativa, así que ha sido APROBADA la Proposición con que termina el Informe de Ponencia con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la ley, doctor Deluque.

Preside la sesión el honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

Presidente:

Vamos entonces con el articulado, señora Secretaria, ahí entonces le voy a pedir al Coordinador Ponente que nos haga el resumen de lo recogido en estas intervenciones, con el fin de que procedamos a votar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Presidente gracias. Propongo lo siguiente, que votemos un bloque de artículos que no tienen Proposición ni lio alguno, me refiero al Artículo 1, el 3 y el 7 y posterior votado ese bloque, votemos el bloque de los artículos que ya tienen todos avaladas las Proposiciones presentadas. Entonces, explicaré las Proposiciones cuando entremos a la discusión de ese bloque de artículos, si así me lo permite.

Presidente:

Representante, si existen el 1, el 3 y el 7 que no tienen Proposición y además de eso los otros que tienen Proposición, son Proposiciones que son apoyadas por los Coordinadores Ponentes, pues podríamos votar todos en el mismo bloque.

Secretaria:

Debemos leerlas, señor Presidente.

Honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Ah bueno, si quieren las votamos uno por uno, no hay lio entonces Presidente, discúlpeme la falta de conocimiento en la materia.

Presidente:

No Representante, lo que digo es que sí existen unos artículos que no tienen Proposición que es el 1, el 3 y el 7 y además de eso, existen otros artículos que tienen Proposiciones pero que son apoyadas por ustedes, es decir, no hay lio por decirlo así en la Comisión sobre esos artículos, podríamos entonces votar todos en bloque.

Honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Sí, entonces permítame explico las Proposiciones, el Artículo 2°.

Presidente:

Adelante Representante Triana, igual tenemos que leerlas para así poder...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Qué sugiere Presidente, ¿Las leemos primero sí tiene a bien o qué sugiere? Listo Presidente, como ya advertí el Artículo 1°, 3° y 7° no tienen ninguna Proposición. El Artículo 2° tiene la Proposición que ya dijimos avalada, la que se refiere a las funciones de los Alcaldes y Gobernadores que se anexa al catálogo. El Artículo 4°, establece todo lo relacionado con los términos para la entrega de los formularios y estados contables, se había establecido en la Ponencia que se presentó un término de diez días, se corre a un término de quince días para que se pueda por parte de la organización electoral la revisión, pero también se le corre el término en las respuestas de diez a quince días a los comités que promueven la revocatoria, esa es la modificación de ese Artículo 4°.

Y la otra avalada es la del Artículo 5° que es eliminatoria, o sea, se elimina ese artículo sobre el cual tenía muchas inquietudes y una Proposición presentada por la doctora Adriana Magali Matiz. Y el Artículo 6° que ha sido de análisis en lo relacionado con el tema de audiencia pública, se apoya una Proposición Sustitutiva presentada por el doctor Juan Carlos Losada, que contiene entre otras cosas una inquietud expresada también en Proposición aparte por el doctor Jorge Méndez y otra por el doctor José Daniel López, que ya escuchamos sintiéndose que aquí en esta Proposición Sustitutiva

de Juan Carlos Losada se atiende la de él, la dejaría como constancia. Esa es la explicación en relación a las Propositiones avaladas, señor Presidente.

Presidente:

Vamos entonces a leer las Propositiones, no existen sino las Propositiones avaladas entiendo sobre esos artículos. Entonces vamos a leer las Propositiones, señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente y honorables Representantes, estas son las Propositiones que dice el doctor Julio César Triana son las avaladas, pero al Artículo 2° que es la primera que voy a leer, yo no sé si el doctor José Daniel López deja una Modificativa como constancia.

Presidente:

Representante José Daniel, ¿Qué opina de esa Proposición? después de las explicaciones del Ponente, Representante López.

Honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Yo le entendí al doctor José Daniel que la dejaba como constancia.

Presidente:

Señora Secretaria, vamos leyéndolas y ahorita que él esté aquí en la plataforma, pues, volvemos a preguntarle antes de someter a votación para que quede claro.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Entonces, la Proposición al Artículo 2° es una Proposición aditiva que dice de la siguiente manera, al final del artículo dice adicionarle la expresión “y/o por cualquier causa relacionada con las funciones de los Alcaldes y Gobernadores” y arribita le quieta, mejor dicho, la leo como queda.

Proposición: Modifíquese el Artículo 65 de la ley 134 del 31 de mayo de 1994, el cual quedará así:

Artículo 65. Motivación de la revocatoria. El formulario de solicitud de convocatoria a la votación para la revocatoria, deberá contener las razones que fundamentan, la insatisfacción general de la ciudadanía por el incumplimiento del programa de Gobierno, el Plan de Desarrollo Territorial y/o por cualquier causa relacionada con las funciones de los Alcaldes y Gobernadores. Está suscrita por el honorable Representante Julio César Triana y el autor el doctor Héctor Vergara.

El Artículo 1° de la Ponencia, el Artículo 2° con esta Proposición, el Artículo 3° de la Ponencia, el Artículo 4° quedaría de la siguiente manera.

Proposición: Modifíquese el Artículo 11 de la Ley 1757 del 6 de julio de 2015, el cual quedará así:

Artículo 11. Entrega de los formularios y estados contables. Al vencer el plazo para la recolección de apoyos, el promotor presentará los formularios debidamente diligenciados, al Registrador del Estado Civil correspondiente.

Vencido el plazo sin que se haya logrado completar el número de apoyos requeridos, la propuesta será archivada.

Quince días después de la entrega de los formularios de los que trata este artículo, o del vencimiento del plazo para la recolección de firmas, o su prórroga si la hubiere, el promotor o comité promotor deberá entregar los estados contables de la campaña de recolección de apoyos de cualquier propuesta sobre mecanismo de participación ciudadana. En los estados contables figurarán los aportes, en dinero o en especie, que cada persona natural o jurídica realice durante la campaña respectiva.

El Registrador Nacional remitirá los estados contables al Consejo Nacional Electoral quien, a través del Fondo Nacional de Financiación Política, será el encargado de recibir, revisar y expedir, dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación, la certificación contable correspondiente.

En el caso en el que el Fondo Nacional de Financiación Política, luego de revisar la información contable de que habla el inciso anterior, encuentre alguna inconsistencia, oficiará por una única vez al promotor o comité promotor, quien tendrá quince (15) días para realizar las correcciones a que hubiere lugar, luego de la cual empezarán a contarse quince (15) días adicionales para que la autoridad electoral emita una certificación relacionada con la información recibida.

El procedimiento para la presentación, revisión y certificación de estados contables indicado en los incisos segundo y tercero del presente artículo se aplicará a los comités debidamente inscritos que promuevan el voto negativo o la abstención ante la iniciativa de revocatoria de mandato. Está suscrita por el Ponente único doctor Julio César Triana y el doctor Héctor Vergara, ese sería como Artículo 4°.

El Artículo 5° el doctor Triana solicita la eliminatória, ahí hay una Proposición del doctor Losada y de la doctora Adriana Magali, que yo entendería que las dejan como constancias. El Artículo 6° es la Proposición Sustitutiva de la que habla el doctor Julio César Triana, es una Sustitutiva y así esta presentada Proposición Sustitutiva que dice de la siguiente manera que será como Artículo 6°.

Proposición: Sustitúyase el Artículo 6°, el cual quedará así:

Artículo 6. Audiencia pública. Para promover el voto informado. En el evento en el que el Registrador certifique un número de apoyos válidos igual o superior al mínimo exigido por la Constitución y la ley para el mecanismos de revocatoria de mandato, y previo a la jornada electoral en la cual se decida la continuidad del Alcalde o Gobernador, el Consejo Nacional Electoral deberá convocar al mandatario, a los comités debidamente inscritos y a la ciudadanía en general a una audiencia pública que se deberá realizar dentro de la correspondiente

circunscripción, como una instancia que garantice la ilustración y la defensa.

El Consejo Nacional Electoral, dentro del término de seis meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, deberá expedir el acto administrativo que señale el procedimiento que deba seguirse para la celebración de la audiencia pública.

Parágrafo 1º. En ningún momento se deberá tener a la audiencia pública como una instancia de la cual se decida la continuidad del proceso de revocatoria de mandato.

Parágrafo 2º. La autoridad electoral garantizará la publicidad y difusión de la audiencia, la cual deberá ser transmitida por los canales institucionales y virtuales que aseguren la mayor difusión de la audiencia entre la ciudadanía. Está suscrita la Proposición por los honorables Representantes Juan Carlos Losada Vargas y Jorge Méndez Hernández. Ese sería el Artículo 6º.

Y el Artículo 7º es la vigencia que dice: La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Ese sería el articulado propuesto, con la claridad de que en el Artículo 5º el doctor Losada y la doctora Adriana dejan esas constancias porque se elimina el Artículo y en el Artículo 2º el Representante José Daniel López, deja la Proposición como constancia al igual que en el 6º, puede poner usted en consideración y votación el articulado, señor Presidente, de este Proyecto de ley.

Presidente:

El Representante López al final ¿Qué definió?

Secretaria:

Señor Presidente, me escribió en el chat y acá ha escrito, dejo mis dos Proposiciones como constancia al Artículo 2º y al Artículo 6º, señor Presidente.

Presidente:

Perfecto, entonces en consideración el bloque de artículos leídos más las Proposiciones leídas, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. Representante Élberty, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élberty Díaz Lozano:

No, solo para que, por favor, dejemos por fuera de estos Artículos el 6º.

Presidente:

Okey, excluyamos el 6º, señora Secretaria, por favor.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente.

Presidente:

Continúa en consideración entonces el bloque de artículos leídos excluyendo el 6º, más las Proposiciones leídas, anuncio que va a cerrarse,

queda cerrada. Señora Secretaria, por favor, llame a lista para votar.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, llamo a lista para la votación de los Artículos 1º, 3º y 7º tal como vienen presentados en la Ponencia, el artículo 2 con Proposición del doctor Triana, el Artículo 4º, el Artículo 5º se elimina y el 6º queda por fuera de este bloque ¿Doctor Julio César Triana cómo vota? Vota Sí.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	No votó
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	No votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élberty	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	No votó
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No votó
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Excusa
Navas Talero Carlos Germán	No votó
Padilla Orozco Jose Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Santos García Gabriel	Excusa
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Excusa
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Cierre la votación y anuncie el resultado, por favor.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado veintiocho (28) honorables Representantes, todos de manera afirmativa. Así que el Articulado con las modificaciones propuestas, especialmente al Artículo 2º, 4º, la eliminación del 5º han sido APROBADAS con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la ley.

Presidente:

Queda entonces el Artículo 6° pendiente, señora Secretaria. Vamos entonces a poner en consideración el Artículo 6°. ¿Qué Proposiciones hay sobre la Mesa sobre ese artículo?

Secretaria:

Señor Presidente, inicialmente habían presentado Proposición el doctor Méndez, el doctor Lozada, el doctor Triana, el doctor López. El doctor López, dejó la suya como constancia. El doctor Triana, pues entiendo que asumió la del doctor, entonces cogió el doctor Méndez y el doctor Lozada e integraron una sola Proposición como artículo y entiendo que la del doctor Triana, pues él manifiesta que esas también quedarían como constancia. Así que, la única que hay señor Presidente en este orden de ideas sería la presentada por los Representantes Juan Carlos Lozada y Jorge Méndez, que es avalada por el único Ponente el doctor Julio César Triana.

Presidente:

En consideración entonces el Artículo 6° con esa Proposición que ya fue leída, la leímos hace un rato ya. Y le damos la palabra al Representante Élbort que pidió que se votara aparte.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élbort Díaz Lozano:

Gracias Presidente. Yo solicité la exclusión del bloque de Artículos anterior, básicamente por dos circunstancias. Primero, porque yo sigo pensando que es colocar en el escarnio público a un alcalde o a un gobernador, donde no hay la necesidad pienso yo, de hacer eso. Y lo segundo, es que quien, con la Proposición avalada, pues no queda tampoco claro, quién va a definir si se hace o no la revocatoria del mandato. Por esas circunstancias, solicité la exclusión del Artículo para que se vote aparte y por supuesto voy a votar negativo. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Élbort. Continúa entonces en consideración el Artículo 6° con la Proposición. Tiene la palabra el Representante Héctor Vergara como Autor del Proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:

Presidente, gracias por permitirme hacer parte de esta importante Sesión. Quiero presentarle excusas porque he tenido dificultades bastante fuertes con la conexión, como quiera que me encuentro sin fluido eléctrico y estoy tratando de cumplir con este importante compromiso y con otros, a fuerza de la señal de datos de mi celular, pero aquí estamos cumpliendo con el deber. Primeramente, quiero agradecerle al Ponente el doctor Triana, por su magistral exposición, por la gran argumentación que ha desarrollado a lo largo de la mañana, sobre el alcance de este Proyecto de Ley y agradecer también las diversas Proposiciones, los aportes de algunos miembros de la Comisión, que las encontramos muy

pertinentes para enriquecer esta deliberación y tener un mejor trámite en segundo debate, seguramente muchas de estas iniciativas o Proposiciones, se tendrán en cuenta especialmente en las relacionadas con el Artículo 6°.

Yo quiero agradecer la confianza de la Comisión hasta aquí, creo que se ha votado la mayor cantidad de Artículos de manera favorable y decirles que hemos sido colegas, hemos sido estrictamente cuidados. Si ustedes comparan esta iniciativa, la que se presentó en el año 2018 y se discutió en primer debate por parte de esta Célula Legislativa en el año de 2019, encontrarán marcadas diferencias, diferencias o disposiciones que recogimos, no solo del exhorto que hace la Corte Constitucional a través de la Sentencia de Unificación 077, sino precisamente colegas, de argumentos que se recogieron en la deliberación de la Comisión Primera en aquel entonces. Nosotros, básicamente nos hemos centrado esta vez, en que este Proyecto que sin duda alguna enriquece nuestra democracia, fortalece nuestra democracia y garantiza derechos fundamentales, tanto de nuestros ciudadanos como Constituyente Primario, como de los mandatarios que son objeto de este mecanismo de participación ciudadana de revocatoria, pues tengan la posibilidad de generar frente al reto o al clamor popular, generar algo que es una deuda histórica que nosotros calificamos supremamente importante resaltar en esta discusión y es que, básicamente el mecanismo se ha caracterizado por ser ineficaz, por ser poco efectivo precisamente por los problemas de diseño en la reglamentación que está consagrada en toda la parte normativa. En especial me quiero referir a las dos columnas vertebrales del Proyecto.

En primer lugar, nosotros le agregamos el Plan de Desarrollo como una causal objetiva, porque consideramos que es completamente transversal, es un instrumento transversal al Plan de Gobierno y si nosotros tenemos en nuestro sistema electoral el voto programático, es completamente pertinente y conveniente que podamos incorporar esta disposición y podamos extenderlo al Plan de Desarrollo. Además, como ha quedado claro en algunas intervenciones digamos, la coyuntura actual nos obliga a avanzar hacia el Plan de Desarrollo, porque en muchas ocasiones el Plan de Gobierno digamos, no es compatible con esas circunstancias por ejemplo, los efectos devastadores de la pandemia en nuestra economía, hay que cambiar en algunas ocasiones el énfasis del Plan de Desarrollo y las apuestas del Plan de Desarrollo y esta es una causal que consideramos, es objetiva tal como lo plantea en su exhorto la Corte Constitucional. También agregamos que, y aquí quiero clarificar algunas intervenciones o algunas inquietudes perdón, también le agregamos a la causal de la insatisfacción general, que guarden relación con el ejercicio de las funciones del mandatario ¿Por qué? Porque ese era un problema estructural que terminaba en acción judicial, que terminaba digamos, como motivo para que los ciudadanos instauraran acciones judiciales y todo este mecanismo, terminaba básicamente diluido

en estos trámites o en estos tecnicismos legales que impedían la finalidad de la figura o la finalidad del mecanismo y es básicamente, que el ciudadano a partir de su voluntad, exprese si el mandatario puede seguir o no puede seguir en el cargo y si realmente se da la insatisfacción ciudadana.

Nos parece muy importante ese punto aclararlo, repito porque es una de las causales que dan lugar a las acciones judiciales, porque se vulneran derechos que están consagrados en la Constitución y que son inherentes, por ejemplo, al derecho a la defensa y al derecho al debido proceso. Y por el otro lado, digamos esbozando argumentos muy de peso y muy relacionados con principios democráticos y postulados de nuestra Constitución, la audiencia es muy necesaria, la audiencia es importante, yo diría que es el alma, el corazón de este Proyecto de Ley, ¿Por qué? Porque nosotros debemos promover que el ciudadano, ejerza un voto debidamente informado y un voto ilustrado, gran parte digamos del desinterés histórico de los ciudadanos en las urnas, es porque el ciudadano hoy en día hace reparos y dice, ¿En qué se basa este proceso de revocatoria de mandato, se basa en razones subjetivas o será que se basa en razones objetivas? Yo creo que la audiencia en base del principio de publicidad, de la divulgación que requiere este mecanismo, pues garantiza de que el alcalde ejerza digamos, ejerza debidamente su derecho a la defensa y que pueda esbozar, pueda argumentar las razones por las cuales, él puede contradecir los argumentos de los que pretenden revocarle su mandato.

En ese orden de ideas, consideramos que es de vital importancia y por supuesto el ciudadano merece saber por diferentes medios de comunicación, el ciudadano puede asistir a la audiencia y realmente evaluar si existe un mérito de peso, una razón objetiva para proceder con la revocatoria del mandatario. Entonces, yo quería hacer esa precisión, despejando por supuesto todas las intervenciones y sin antes mencionarles queridos colegas, que la audiencia en ningún momento se constituye como en una instancia de decisión o en un enjuiciamiento no, aquí realmente la última palabra la tiene el pueblo, la tiene el Constituyente Primario, será el mandato popular quien decida luego de brindar las garantías tanto a ciudadanos que pretenden revocar como a mandatarios que son objeto de la revocatoria, si esta prospera o no. Ya lo explicó en una magistral exposición la doctora Adriana Magali, cuáles son los problemas históricos y esta figura lamentablemente debo decirlo sin temor a sonrojarme, que ha sido un saludo a la bandera porque tiene ese problema estructural de diseño, que pretende corregir de fondo este Proyecto de Ley, reitero, que se nos hundió por tiempos en la Legislatura anterior, pero que ya ha tenido discusión, ha tenido audiencias y nosotros recogimos digamos, todas las impresiones de la academia, de la institucionalidad, de las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y por supuesto de todo las Proposiciones que se esbozaron en ese debate de la

Comisión Primera. Gracias Presidente y les reitero mi gratitud, por este avance que ha tenido en el primer debate el Proyecto.

Presidente:

A usted Representante Héctor, por venir aquí a la Comisión para presentar su Proyecto. Señora Secretaria, por favor se cierra la discusión y vamos a someter entonces a votación el Artículo 6° con la Proposición leída. Llame a lista, por favor.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente. Llamo a lista para la votación del Artículo 6°, de la Proposición Sustitutiva presentada por los Representantes Juan Carlos Lozada y Jorge Méndez.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	No votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	No votó
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	No
Voto Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No votó
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Excusa
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Excusa
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Excusa
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Cierre la votación señora Secretaria y anuncie el resultado.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado Treinta y un (31) honorables Representantes, treinta (30) por el SÍ y uno (1) por el NO. Así que ha sido APROBADO

el Artículo 6° de la Proposición Sustitutiva, suscrita por el doctor Lozada y Méndez, con la mayoría absoluta requerida en la Constitución y la Ley.

Presidente:

Con eso acabamos el articulado, nos tocaría entonces entrar a votar el Título y la Pregunta.

Secretaria:

Sí señor Presidente, así es. El Título dice de la siguiente manera “Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de Alcaldes y Gobernadores”.

Ha sido leído el Título y pregunto, por instrucción suya señor Presidente a los integrantes de la Comisión Primera, si quieren que este Proyecto de Ley Estatutaria pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Ley de la República? Puede ponerlos en consideración y votación Presidente, el Título y la Pregunta.

Presidente:

En consideración el Título y la Pregunta, anuncio que va a cerrarse su discusión, queda cerrada. Por favor señora Secretaria llame a lista para votar.

Secretaria:

Sí señor.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	No votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	No votó
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No votó
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Excusa
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Excusa
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Excusa
Triana Quintero Julio César	Sí

Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Cierre la votación señora Secretaria y anuncie el resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado Treinta y dos (32) honorables Representantes, todos de manera afirmativa. Así que ha sido APROBADO el Título y la Pregunta, con la mayoría exigida en la Constitución y la Ley. Ponentes Presidente.

Presidente:

Los mismos Ponentes que en primer debate.

Secretaria:

Así se hará. Queda notificado por estrado el honorable Representante Julio César Triana.

Presidente:

Siguiente punto señora Secretaria. Señora Secretaria, tiene el micrófono desactivado.

Secretaria:

Qué pena honorable Representante, pido excusas. El siguiente punto: **Proyecto de Ley Estatutaria número 042 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifican los artículos 17 y 18 de la Ley 1475 de 2011.**

Autores: honorables Representantes *Adriana Magali Matiz Vargas, María Cristina Soto de Gómez, Buenaventura León León, Norma Hurtado Sánchez, Flora Perdomo Andrade, Ángela Patricia Sánchez Leal, Jaime Rodríguez Contreras, Jorge Méndez Hernández, Catalina Ortiz Lalinde, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Juan Carlos Lozada Vargas, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Diela Liliana Benavides Solarte* y los honorables Senadores *Esperanza Andrade de Osso, Nohora María García Burgos, Nadya Georgette Blel Scaf, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Ruby Helena Chagüi Spath, Ana María Castañeda Gómez, Amanda Rocío González Rodríguez y Sandra Liliana Ortiz Nova.* Ponentes: honorables Representantes *Adriana Magali Matiz Vargas -C-, Juanita María Goebertus Estrada, Margarita María Restrepo Arango, Jorge Méndez Hernández, John Jairo Hoyos García, Nilton Córdoba Manyoma, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Germán Navas Talero, Ángela María Robledo Gómez.*

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 644 de 2020.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 816 de 2020.

Observaciones a la Ponencia: **Gaceta del Congreso** número 816 de 2020 honorables Representantes Juanita Goebertus y Ángela

Robledo. Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, por favor dele lectura a la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente.

Proposición: Por lo expuesto anteriormente, solicitamos a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar primer debate al **Proyecto de Ley Estatutaria número 042 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifican los artículos 17 y 18 de la Ley 1475 de 2011**, conforme al texto propuesto. Cordialmente, está suscrita la Proposición de dar primer debate por los honorables Representantes, *Adriana Magali Matiz Vargas -C-, Juanita María Goebertus Estrada*, con constancia; *Margarita María Restrepo Arango, Jorge Méndez Hernández, John Jairo Hoyos García, Nilton Córdoba Manyoma, Carlos Germán Navas Talero, Ángela María Robledo Gómez*, con observaciones.

Ha sido leída la Proposición con que termina el Informe de Ponencia señor Presidente y honorables Representantes.

Presidente:

Vamos entonces a poner en consideración la Proposición que termine el Informe de Ponencia. Desde este momento y para ello, vamos a la palabra a las Coordinadoras Ponentes, la Representante Adriana Magali y la Representante Juanita. ¿Representante Adriana, cuánto tiempo necesita?

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Diez minutos, Presidente.

Presidente:

Adelante, por favor.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Muchas gracias Presidente. Quisiera que me ayudarán con la presentación, mil gracias. Bueno, yo lo primero que debo decir es que este es un Proyecto que ya habíamos aprobado aquí en esta Comisión Primera Constitucional, desafortunadamente por el tema que se trata de una Ley Estatutaria, no alcanzamos en la Legislatura pasada a darle los cuatro debates, esperamos que en esta Legislatura podamos realizar obviamente esos trámites que se requieren para que sea Ley de la República. Y básicamente, este Proyecto lo que pretende es, implementar unas medidas que sean adicionales en aras a garantizar efectivamente la participación política de las mujeres y digamos que con lo que se aprobó la semana inmediatamente anterior, en la Reforma al Código Electoral donde básicamente se establecen y se pasa de un porcentaje de un 30% de cuota de género a un 50%, pues sin duda alguna ese es un gran avance, no el que esperábamos y lo que queríamos y que estábamos planteando en la

Reforma Política, pero digamos que sí es un avance muy importante el que se llevó a cabo en la Reforma al Código Electoral. Sin embargo, eso requiere unas medidas adicionales y unas medidas que lleven a que esa participación no se quede solamente en candidatura, sino que efectivamente las mujeres tengan la posibilidad y la opción de ser elegidas como alcaldesas, gobernadoras, pero también que tengan la opción de ser elegidas como Congresistas, como concejales y como diputadas.

Y eso es básicamente, lo que pretendemos con este Proyecto, que haya un verdadero compromiso de los Partidos Políticos, quienes deben tenerlo obviamente, para que esa participación política de las mujeres sea efectiva. De ahí que se esté planteando que hagamos una modificación al Artículo 17 y al Artículo 18 de la Ley 1475 del año 2011. Y con dos objetivos primordiales, porque no me voy a centrar en las cifras que tal vez ustedes ya las conocen aquí, cuál ha sido el comportamiento, ustedes saben que nosotras las mujeres en el año 1954 logramos el derecho a elegir y de ser elegidas, han pasado 66 años y no hemos logrado un porcentaje mayor a ese 20%. Pero este fin de semana tal vez que estaba leyendo un documento en torno al tema de la paridad, leía como por primera vez se había hablado del tema de paridad en Francia, una feminista francesa en 1880 en Francia, en 1880 hablando del tema de paridad y entonces ella la verdad era que le decía, a quienes gobernaban que, sí ella no tenía el derecho de elegir ni de ser elegida, pues tampoco tenía la obligación de pagar los impuestos que tenía obviamente, que pagar por los bienes que tenía. Entonces, que ella les colocaba digamos como esa comparación y ese ejemplo para decirles, ustedes si quieren que yo dé, que yo aporte, que yo cumpla con mis obligaciones fiscales, pero resulta que no tengo el derecho a participar ni siquiera eligiendo a quienes me quieren gobernar, ni tampoco como candidata a esos cargos, en 1880 casi que en esas fecha en 1880, estábamos nosotros acá creando la República Independiente y fue cuando los hombres adquirieron el derecho de elegir y de ser elegidos no, los hombres solamente. Es decir, 130 años después de ese 1880, las mujeres adquirimos ese mismo derecho de elegir y de ser elegidas y de ahí han pasado los 66 años y no logramos un porcentaje mayor al 20%.

¿Qué es lo que pretendemos con esta iniciativa? Dos temas supremamente importantes, primero incentivar a los partidos y a los movimientos políticos, a inscribir más mujeres para los cargos de elección popular que digamos, ese es el complemento que viene a la Reforma que se hizo al Código Electoral que se aprobó en los primeros debates. Y segundo, garantizar recursos para la financiación de esos procesos políticos y electorales de las mujeres, con miras a avanzar en su empoderamiento y lograr una participación efectiva en los procesos electorales de nuestro país. Es decir, que no nos quedemos solamente en lo que decía anteriormente a ser candidatas, sino que efectivamente haya unos instrumentos y unos mecanismos serios que lleven

a que los partidos tengan un compromiso real de participación política de las mujeres y que, dentro de ese compromiso real, pues se hagan dos etapas, básicamente que es lo que pretendo que se lleve a cabo a través de este Proyecto. Una etapa, antes de ser candidata a través de la formación y de la capacitación y escuelas de liderazgo que se lleven a cabo, que valga la pena decirlo, han venido digamos en un auge en los últimos años, o por lo menos así me ha pasado a mí en mi departamento, donde hemos creado las escuelas de liderazgo femenino. Pero además de eso, también cuando las mujeres ya son candidatas que puedan lograr ese soporte y ese apoyo que requieren obviamente también de los Partidos Políticos.

Entonces, lo que pretendemos es distribuir por concepto de financiación Estatal para los gastos de funcionamiento de los partidos y de los movimientos políticos un 35% y no el 40% que es el que hoy se establece, en proporción al número de curules obtenidas en la última elección al Congreso de la República. Es decir, estamos aumentando del, y aumentamos perdón que es el otro ítem, aumentamos del 5 al 10% el valor que van a recibir las organizaciones políticas en proporción al número de mujeres electas, en esas corporaciones públicas. Es decir, son dos modificaciones, una primera para que no se reciba o se pase mejor del 40 al 35 y que ese 5% que estamos quitándole al 40, se lo pasen directamente al apoyo a la participación política de las mujeres en el Artículo 18. Y que ese 10% se destine y que reciban las organizaciones políticas en proporción al número de mujeres elegidas. Esta modalidad se adopta, por cuanto sí bien hoy en día se otorga un monto específico de los aportes estatales por concepto de las mujeres que son elegidas, la cifra a recibir sigue siendo insignificante, en proporción a los otros incentivos que establece como tal la Ley Electoral.

Y cuando nosotros entramos a revisar, ¿Cuál ha sido el impacto que generaría el incremento de ese porcentaje que reciben las organizaciones políticas, por el número de mujeres elegidas? Pues al comparar el total de los ingresos recibidos por los partidos en cada vigencia, se evidencia que el porcentaje aportado por el rubro de las mujeres que es ese 5%, es bajo. Como quiera que, por ejemplo, en el 2016 tan sólo entró a representar un 2.5% de lo que recibían los Partidos Políticos, en el 2017 en 2.6, en el 2018 representó el 1.2% tan solo. Entonces, lo que queremos es que haya más recursos para garantizar efectivamente esa participación de las mujeres como tal. ¿Y por qué se establece un porcentaje fijo del 10% solamente a las mujeres? Digamos que la obligación legal que tienen los partidos y los movimientos políticos de destinar el 15% que es el que hoy está establecido para las mujeres, para los jóvenes rurales e igualmente para las poblaciones indígenas, pues no se está cumpliendo tal y como estaba en la Norma y esto lo digo, con fundamento en los estudios que se han hecho no solamente por ONU Mujeres, sino también por los estudios que hemos hecho teniendo

en cuenta los diferentes derechos de petición, que se enviaron tanto al Consejo Nacional Electoral como a cada uno de los partidos donde llevamos a cabo el análisis, de sí realmente se estaban invirtiendo esos recursos en la participación política de las mujeres y pues efectivamente dentro de todo el estudio que se hizo, nos dimos cuenta y advertimos que no se estaba cumpliendo con esa financiación Estatal, sino que muchos de los partidos realmente los gastos que tenían de acuerdo a los recursos que recibían, pues eran inferiores a ese 5%, en algunos casos ni siquiera hay reportes de que se haya invertido un solo peso o en otros casos, un 0.7, un 0.3% que no es absolutamente nada.

El gasto para la inclusión, respecto a los ingresos de la financiación estatal por el número de mujeres elegidas no alcanza el promedio a ser ni siquiera el 70%. Entonces de ahí la importancia de que obviamente tengamos en cuenta esta modificación a la Ley que quede claramente especificada esa destinación que se requiere como tal. El gasto para la inclusión respecto a los ingresos no alcanza ese 70, lo cual lleva a cuestionarnos solo la destinación de los recursos que reciben en las diferentes organizaciones por concepto de mujeres elegidas en corporaciones públicas, monto que uno esperaría que fuera reinvertido en esa inclusión efectiva, sin embargo, el panorama es totalmente desalentador. Es decir, de los recursos que reciben tan sólo se invierte un 46%, un 60%, un 64% y eso los que invierten no, hay otros que invierten en 5%, un 26% como hay otros también que son supremamente juiciosos y han invertido más de lo que se les ha aportado, pero son realmente muy pocos los partidos que han realizado esa tarea.

Los pocos recursos que se han invertido en la mujer, han sido en mencionados aspectos que en nada la favorecen en el tema de participación política y esto lo hemos dicho en muchas ocasiones, porque básicamente cuando uno va a mirar los rubros a ver bueno, qué estrategia de comunicación se llevó a cabo con la inversión de esos recursos o de pronto que formación electoral se llevó a cabo, si es que se hizo algún proceso de capacitación, o si miramos un proceso de formación política como tal para las mujeres con los recursos que se le dieron a los partidos, pues encontramos esta relación que ustedes están viendo ahí que casi que es nula, es decir el mayor gasto se va en otros gastos y cuando uno entra a mirar esos otros gastos que no es fácil mirarlo en todos los partidos, porque digamos no se hace la relación correspondiente, pues cuando entra a mirar esos otros gastos va y encuentra lo que también en muchas ocasiones les he manifestado acá, que es la celebración del Día de la Mujer, que es la celebración del Día de la Madre, que es la compra del arreglo floral.

Presidente:

Representante Adriana, por favor encienda el micrófono para que termine su intervención.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Gracias Presidente. Cosas en las que, en realidad debería invertirse en el tema de participación política de las mujeres y esto es un tema que siempre lo hemos criticado y creo que hay una responsabilidad también absolutamente de todos al interior de nuestros partidos, obviamente para que esa destinación o esos recursos que se destinen a la participación de las mujeres, sea una participación efectiva.

¿Qué es lo que pretendemos con ese 10% que queremos que se destine única y exclusivamente a las mujeres? Ya les decía a ustedes, primero la financiación de programas de capacitación que promuevan la participación política de las mujeres. Es decir, aquí estoy hablando de antes de ser candidata, cuando la mujer no es candidata, creo que sí tenemos que iniciar unas escuelas a nivel nacional de liderazgo, que tal vez le hemos escuchado al Ministerio del Interior, pero que se lleve a cabo en cada uno de los territorios donde se promueva la participación política de las mujeres.

Y una segunda fase, sería ya la financiación de programas de formación política y electoral de las candidatas a los cargos de elección popular, es decir las mujeres necesitan obviamente que se les de ese respaldo y esa ayuda, para que ellas obviamente sepan cómo es que tienen que manejar el discurso, como el manejo de redes sociales. Bueno, todos esos temas que hoy en día estamos manejando y que cuando uno se, y a ustedes también tal vez les pasa lo mismo no, cuando uno decide ser candidato, pues de pronto no tiene ese apoyo de parte de los partidos y debería darse ese apoyo por supuesto por parte de los partidos, en aras obviamente a fortalecer esa participación y que no tengamos que esperar todos los años que tenemos que esperar, para lograr realmente una paridad como tal. Y digo esto, porque vuelvo y reitero, si bien es un logro el que se ha hecho en la Reforma al Código Electoral, estamos hablando ahí de un tema que son tema de candidaturas, vamos a lograr que el 50% de las mujeres en la lista, sean candidatas y donde son menos de cinco curules se respete obviamente ese 30% de la cuota de género. Pero, miren lo que ha pasado con las candidatas, nosotros hemos tenido muchas candidatas y hablo de las elecciones por ejemplo del año 2018, en el año 2018 nosotras en el Congreso de la República, por ejemplo, tuvimos varias candidatas, pero solamente 55 mujeres somos hoy en día Congresistas.

Cuando vamos a hablar de las elecciones del año pasado, encontramos cómo por lo menos a la gobernación había 20 mujeres que eran candidatas a las gobernaciones y solamente dos mujeres fueron elegidas, o si vamos a mirar el tema de las alcaldías, en las alcaldías también vemos cómo en el período anterior, se habían sacado ciento treinta y cuatro mujeres alcaldesas, el año pasado solamente fueron ciento treinta y dos mujeres alcaldesas y subieron y se incrementaron el número de candidatas, pasamos de seiscientos cuarenta y nueve candidatas en el 2015,

a setecientos cincuenta y cuatro candidatas en el año 2019. Pero, miren que al momento de elegir las, en vez de incrementar, lo que hicimos fue disminuir y todas las candidatas, entre todas las candidatas cuando uno mira las elecciones del 2015 comparadas con las del año 2019, encuentra que efectivamente ha incrementado el número de mujeres candidatas, pero las elecciones no han incrementado mucho, de diputadas pasamos de setenta a setenta y tres diputadas, por ejemplo, de concejales pasamos de dos mil ciento veintisiete, a dos mil ciento cincuenta y siete. Entonces, realmente no hemos incrementado ya al momento de hacer efectiva la participación, qué es cuando ya se deben elegir como tal.

Y eso es lo que queremos con este Proyecto, que demos unas herramientas y obviamente empecemos, esta no es la única que debe existir por supuesto, deben existir otra serie de herramientas, que lleven a que a través de unas acciones integrales esa participación sea efectiva, no nos quedemos sólo en las candidatas, sino que laselijamos. ¿Y por qué es tan importante esto? Porque es que las mujeres, vuelvo y lo digo acá, las mujeres somos el 51% de la población en este país, porque con las mujeres hay que saldar una deuda histórica que se tiene en este país, en relación a la exigibilidad de sus mismos derechos, en relación a la participación y nosotras somos unas convencidas que obviamente, no estamos pidiendo acá que nos regalen nada, ni estamos pidiendo que los hombres sean el poder porque sabemos que las cosas hay que ganárselas y hay que competir para ganárselas. Pero sí necesitamos una igualdad de condiciones, para poder entrar en esa competencia y la igualdad de condiciones, es efectivamente en torno a estos temas en los cuales debe existir primero una eliminación total de estereotipos.

Segundo, debe existir una corresponsabilidad en las labores de cuidado que llevamos a cabo. En tercer lugar, un gran compromiso de parte de los Partidos Políticos y eso es lo que queremos con ese compromiso que sea real de parte de los Partidos Políticos con una responsabilidad obviamente, también nuestra cierto y esa responsabilidad nuestra, en no solo abrir estos espacios sino también obviamente, ejercer ese control para que los recursos que se destinen a las actividades que sean para participación política de las mujeres, de los mismos jóvenes, de los indígenas, pues sea realmente destinado a eso y no se gaste o no se utilice en gastos inoficiosos, que no lleven a que se tenga realmente una participación política efectiva. Entonces, eso es lo que pretendemos, en este Proyecto se presentaron tres Proposiciones, una Proposición que nos presenta el Representante Élburt Díaz, es una Proposición en la cual él sugiere que sigamos con el 5%, al momento de discutir el Articulado daremos respuesta y otra Proposición que presentó la doctora Juanita, que presentó igualmente, que avaló también la doctora Ángela María, en el sentido de que esos recursos se repartan, teniendo en cuenta la proporción de las mujeres que salgan elegidas, también hablaré de ese

tema cuando estemos colocando el Articulado en consideración.

Así que señor Presidente, yo con esta exposición acá dejó claro cuál es el sentir de este Proyecto, que es supremamente importante y que espero sin duda alguna, como lo tuvimos el año pasado, el apoyo de toda esta Comisión para poder sacar esta iniciativa importante y darle una respuesta más a las mujeres en dos semanas por parte de esta Comisión Primera Constitucional de la Cámara, en el sentido de la Reforma del Código Electoral y hoy en día, de brindar unas herramientas que sean realmente efectivas para que esa participación se haga real. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Gracias doctora Adriana, gracias a usted por su brillante intervención. Representante Juanita, ¿Usted va a intervenir?

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Presidente, muy breve. Yo no soy Coordinadora Ponente, hemos tenido la maravillosa Coordinación de Adriana, soy solo Ponente. Simplemente, sumarme a la intervención, con un par de datos adicionales que vienen del informe de la Misión Especial Electoral que se creó en 2017 como resultado de la firma del Acuerdo de Paz y que soporta, luego de un estudio nacional, e internacional con expertos en materia electoral, la importancia de este Proyecto. Lo primero y aquí insisto, reitero algunos de los elementos dichos por Adriana, pero en boca del informe de la Misión Especial Electoral, sí bien tenemos el 15% del presupuesto de funcionamiento de partidos destinado a grupo subrepresentados, a centros de pensamiento, no hemos tenido ni un porcentaje, ni rubros definidos específicamente para mujeres, a pesar de esa ausencia suficiente de representación de las mujeres en política. Tenemos luego, el 5% de incentivos para repartir entre los partidos proporcionalmente al número de mujeres elegidas por el partido, pero cómo explicaba Adriana, no hay una destinación clara de esos incentivos, terminamos teniéndolos para una cantidad de otras actividades y no para fomentar la participación de las mujeres. Eso termina generando que las mujeres candidatas no reciben apoyo económico proporcional para las campañas, tenemos oficinas de mujeres en los partidos en los que la hay con inadecuada financiación para poder hacer sus actividades de fomentar la participación de las mujeres.

Por eso, el informe concluye con una propuesta muy concreta que incluso va más allá de lo que este Proyecto logra, pero que sin duda insisto, es un Proyecto que traza un primer paso fundamental en no solamente como decía Adriana, generar reglas de paridad que obliguen a los partidos a esa transformación política, sino que además, generen incentivos para que sea en el interés de los partidos y de las directivas de los partidos, dar ese paso

hacia una mayor inclusión de las mujeres, como por supuesto lo merecemos por el hecho de ser la mitad de la población. Esas propuestas dicen, aumento de hasta el 10% de los recursos del Estado repartidos proporcionalmente según la proporción de mujeres electas e incluso de mujeres en cargos de dirección del partido, van incluso hasta establecer una reposición diferenciada de los votos obtenidos, lo que propone la Misión Especial Electoral es que se diera un 30% más a las mujeres elegidas que a los hombres, una destinación específica para las mujeres del 15% o al menos del 15% de la financiación del partido y además, establecer una destinación específica de esos recursos orientados a temas programáticos, electorales y organizacionales de fomento de la participación de las mujeres, además de establecer instrumentos de seguimiento.

Entonces, insisto, este Proyecto además constituiría un avance significativo en la implementación del informe de la Misión Especial Electoral, que se creó como resultado del Acuerdo de Paz. Terminó brevemente con explicar y para ello voy a proyectar muy rápido una diapositiva, la Proposición de la que hablaba la Representante Matiz y que fue objeto de que yo dejara de la mano de la Representante Robledo, dejáramos una constancia en nuestra intervención. Si se dan cuenta, esto viene de nuevo del informe de la Misión Especial Electoral, lo que plantea la Misión, es que hemos tenido una distribución del presupuesto general de los partidos, que premia demasiado la fuerza electoral. Es decir, en donde el peso electoral, es lo que más representa luego los recursos que recibe del Estado en reposición los partidos, es decir, se premia el tamaño, si usted tiene muchos votos recibe más plata y digamos eso es el grueso, eso se lleva al 80%, solo el 10% es una distribución en igualdad, es decir que sí yo tengo personería jurídica al menos accedamos a una base como un piso con base en el cual tengamos algo en igualdad de condiciones para participar y luego solo un 10% termina siendo presupuesto de inclusión, para incentivar la participación de jóvenes, democracia interna y por supuesto de mujeres.

¿Cuál es el óptimo, en una Reforma insisto mucho más estructural de toda la financiación de los partidos que propone la Misión Especial Electoral? Dice reduzcamos un poco la fuerza electoral. Es decir, bajemos al 55%, seguiría siendo sin duda como en cualquier régimen democrático el mayor componente, es decir que a mayor voto, efectivamente tengamos más financiación, pero bajémoslo al 55% de tal forma que, podamos crecer en un 25% la igualdad si yo ya logré mi personería jurídica, démonos un pisito un poquito más grande a todos, independientemente del tamaño de los partidos justamente en una lógica de representación de la oposición de que una democracia rica debe poder oír con igualdad de condiciones las distintas voces plurales a pesar insisto, de que exista una mayor obviamente, financiación que responda a esa

fuerza electoral. Y crece y esto es lo más importante dentro de esto, crece a un 20% la financiación de mujeres jóvenes y de democracia interna. Quito brevemente esta diapositiva, pero mencionaba este tema, porque está directamente relacionado con la propuesta de la Proposición que hemos radicado con la Representante Ángela María. Allí lo que estamos proponiendo, es que a diferencia de lo que plantea en este Proyecto, en donde el porcentaje del 10% se distribuye entre todos los partidos o movimientos políticos, en proporción del número de mujeres que hayan sido elegidas, lo que nosotros estamos diciendo en seguimiento justamente a lo que señala el propio informe de la Misión Especial Electoral que específicamente dice, y los invito a leerlo en su página 99, en donde lo que nos dice es mire, usted necesita tener un mecanismo para que a mayor proporción de mujeres, mayor la financiación.

Es decir, que y dice literalmente el texto “Si un partido A tiene el 70% de los elegidos a corporaciones públicas y un partido B, tiene el 20% pues reciba más el que tiene el partido A, el que tiene 70% que, el del 20%”, porque de lo contrario, lo que termina pasando es que se generaría simplemente un mecanismo de premiar a los partidos grandes, que por el hecho de tener una Bancada de treinta Congresistas a cinco Congresistas mujeres, puede terminar teniendo una proporción de recursos, mucho mayor que un partido pequeño que tenga en total cinco curules de las cuales en realidad las cinco son mujeres. Entonces, el cambio que estamos proponiendo de pasar de número de mujeres elegidas a porcentaje de mujeres elegidas, lo que genera es un incentivo al partido, no solamente a que haya más mujeres que por supuesto, sino que haya más mujeres en relación al número de las personas elegidas. De lo contrario este Proyecto, insisto que respaldo, que creo que implementa de manera muy importante las recomendaciones de la Misión Especial Electoral, terminaría premiando específicamente a partidos grandes, que pueden tener muchas curules y poquitas mujeres y terminaría castigando a partidos pequeños que podemos tener menos curules, pero más mujeres dentro de esas curules.

La repartición de proporción, puede generar una relación un poco más equilibrada en donde no se premia automáticamente al partido más grande simplemente por ser grande, sino que se haga con respecto a la proporción del número de mujeres, frente al total de miembros de la Bancada. Pero insisto, creo que este es un paso fundamental, resaltar el liderazgo de la Representante Matiz, este es el camino correcto no solamente como lo estamos dando ya en otros Proyectos como el Código Electoral, normas que obliguen a nuestros partidos a dar este paso de reconocer la igualdad de las mujeres y nuestra igualdad en la participación, sino también incentivos concretos para que los partidos

tengan además mayor interés de hacer realidad esa participación efectiva. Gracias Presidente y colegas.

Presidente:

Representante Juanita, gracias además por la brevedad de su intervención. Representante José Daniel López.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Gracias Presidente. Yo simplemente quiero felicitar a la Representante Adriana Matiz, por la presentación de este Proyecto, a la doctora Juanita Goebertus, también por la presentación de la Ponencia. Digamos, lo peor que uno podría decir de este Proyecto de Ley, es que no resuelve de manera estructural los problemas de participación política de la mujer y eso es verdad, es una de las medidas que hay que tomar, es una de las medidas que hay que tomar porque esto se mete en un tema con el que nos habían metido y es la manera en la cual se distribuye internamente la plata de los partidos para fomentar una mayor elegibilidad de las mujeres. Así que obviamente lo apoyaré, lo votaré positivo, no presentaré Proposiciones, a propósito de algún modo de la divergencia que acá se ha planteado por parte de Juanita Goebertus, sobre la necesidad de premiar proporcionalmente a los partidos que más mujeres tengan, no en términos aritméticos porque pues eso favorecerá simplemente el hecho de sacar más curules en la cifra repartidora. Yo acompañaré esa Proposición de la Representante Juanita, creo que los partidos grandes somos los debemos tomarnos más en serio este reto y los que debemos no apuntarle a que de una Bancada de cincuenta Congresistas elijamos cinco mujeres, sino que logremos elegir la mitad de las mujeres al menos en la Bancada del Congreso de la República y de algún modo con un sentido autocrítico e introspectivo, yo sí invito a quiénes representamos partidos grandes y Bancadas grandes en el Congreso, acompañar esta propuesta.

Ahora, las soluciones sin duda pasan por muchos otros elementos, que hemos intentado en esta Comisión pasa, por ejemplo, por la idea de la paridad que quedó contenido en el Código Electoral, yo debo advertir que, aunque celebré su aprobación en una Sesión en la que Adriana Matiz nos hizo mucha falta y nos alegra mucho verla ya recuperada, por fortuna no echamos de menos su voto, pero sí vamos a echar de menos todos los votos posibles en la discusión en la Plenaria de la Cámara. Yo debo decirlo acá en la Comisión, lo he dicho en la Plenaria, yo siento a la Plenaria de la Cámara en una actitud absolutamente resistente a cualquier cambio de fondo en materia institucional, dejaron sin plata la JEP hace tres semanas, hundieron la Reforma Política hace dos semanas, ayer hundieron la Ley de las Sesiones Virtuales, porque se quería prorrogar indefinidamente la condición de virtualidad del Congreso de la República y no entender que la virtualidad era una ocasión para en su momento,

salvar la democracia, salvar el equilibrio de poderes sino ahora se quiere volver una especie condición permanente, de comodidad, de confort y desafortunadamente debilitamiento del Congreso, se quería una virtualidad sin cortapisas. Entonces, yo sí debo decir que ese pulso por estas causas, por este Proyecto de Ley en Plenaria no va a ser fácil y ojalá el Gobierno pueda acompañarnos, la coalición de Gobierno pueda acompañarnos con voto, lo hizo la Vicepresidenta en un trino y sé que el Ministerio del Interior estuvo activo, para la discusión de la paridad en el Código Electoral y ese acompañamiento y ese impulso va a ser fundamental para ese segundo debate de este tipo de iniciativas.

Por lo pronto, señalar que esta sí es una medida complementaria, pero necesaria. Yo creo que la verdadera elegibilidad de las mujeres la vamos a lograr cuando transformemos el sistema de partidos en Colombia, cuando migremos del sistema feudal en donde hoy los partidos son unos menos dadores de avales pobres en identidad ideológica, pobres en consistencia ideológica, en donde un miembro de un partido se pronuncia a favor del aborto, a favor de la eutanasia y el otro se convierte en su mayor contradictor, muchas veces simplemente para explicar las dinámicas electorales propias del voto preferente. Solamente partidos monolíticos, solamente partidos organizados, solamente partidos democratizados en su interior, van a poder producir resultados distintos, en materia de elegibilidad de las mujeres. Por eso, yo celebro que esta Comisión haya votado positivamente tanto la paridad en el Código Electoral, como las listas alternadas y paritarias conocidas coloquialmente como listas cremallera en su primer debate, me sorprendió un poco que miembros de esta Comisión que entusiastamente apoyaron esas figuras, públicamente las votaron negativamente en la Plenaria de la Cámara, también soy consciente que la política es dinámica, pero creo que al menos con los temas de elegibilidad de las mujeres uno sí debiera tener un poco más de consistencia.

Así las cosas, votaré este Proyecto de Ley considerando que es un paso más de muchos que hay que dar, por mucha oposición que haya en particular en la Plenaria de la Cámara de Representantes, para modernizar el sistema político, para migrar de este sistema partidista feudal que privilegia el voto preferente, que privilegia la inconsistencia ideológica, que privilegia el sumemos de todo y que al final salga la mayor cantidad de curules, en desmedro justamente de los propósitos que debieran orientarnos como Legisladores, que no debiera ser simplemente nuestra mera reelección o la simple protección de uno u otro grupo político, como a veces parece serlo, sino que sea digamos, la modernización del sistema político, abrir espacios para la elegibilidad de mujeres y en últimas, prestarnos también para la reflexión de sí nuestro sistema partidista, hoy feudal, hoy digamos en donde lo que vale es la apuesta un poco de, no de dividir y reinarás, sino de suma de todo y reinarás, termina

siendo el prevaleciente. Así que, creo que es un paso interesante, felicito a la doctora Adriana Matiz y anuncio mi voto positivo. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias Representante José Daniel. Les voy a pedir que, sí pudiéramos tener una autorregulación en el uso del tiempo, en el entendido en que este tema lo debatimos bastante la semana pasada con el Código Electoral, con el fin de que podamos desocuparnos a las 12:30 y puedan ustedes ir almorzar y podamos estar en la Plenaria a las 2:00 de la tarde en punto. Entonces, vamos a darle la palabra ahora a la Representante Margarita María Restrepo Arango de Antioquia Centro Democrático. 1.30 perdón, Representante Margarita.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Margarita María Restrepo Arango:

Muchísimas gracias Presidente. Bueno, la verdad es que todos saben mi posición frente a las políticas de mujer, yo creo profundamente en la igualdad entre las mujeres y los hombres, creo que Colombia es un país que histórica y culturalmente ha permitido y ha celebrado la participación de la mujer, pero que nos falta muchísimo, que apenas estamos como en un proceso de dignificación de la mujer, creo que según la Cedaw, todos sabemos que la participación de las mujeres en todas las esferas de la sociedad, debe ser en igualdad de condiciones con los hombres y que todos compartimos eso. Pero, muy poquitas veces se presentan políticas que respeten a la mujer en su esencia, muy poquitas veces se le plantean opciones reales a la mujer de igualdad, de equidad, sin tratarla como si fuera distinta o inferior. Este Proyecto de Ley, me encanta, me encanta, porque es coherente con eso y permite que la mujer y que el Congreso de la República, muestre la importancia de la representación de la mujer, pienso que reduce efectivamente las brechas de género, pienso que hay un panorama que es desalentador todos sabemos, que a pesar de ser el 51.2% de la población colombiana, no tenemos una representación que sea coherente con esto. Pero esta iniciativa definitivamente me gusta mucho, porque respeta a la mujer en su esencia y lo que hace es, precisamente abrir un camino de manera responsable para que la mujer participe, preparar a las mujeres jóvenes para que participen en política, enamorar a las mujeres jóvenes y proyectarlas dentro de un panorama político.

Pero también, le da oportunidades a las mujeres que ya hacen política, de fortalecerse y de verdad robustecer todo ese bagaje, todo ese liderazgo natural que tiene la mujer. Por eso, celebro este Proyecto, lo voy a acompañar en mi voto, pienso que como estas iniciativas debería haber muchísimas más iniciativas, este rubro de esta financiación de estos programas que se habla de un 10%, hay que tener en cuenta que se habla de capacitaciones que promuevan la participación política, habla también de financiar una formación política, una formación electoral, para que la mujer efectivamente

desempeñe con éxito sus cargos públicos. Entonces, claro que celebro este tipo de iniciativas y anuncio mi voto positivo.

Presidente:

Gracias Representante Margarita. Representante Ángela María.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:

Gracias Presidente Deluque. Pues vea lo interesante es que, todas estas propuestas que se han movido en torno a alentar, a crear condiciones reales de equidad para la participación de las mujeres en los cuerpos colegiados, en las gobernaciones, en las alcaldías, incluso ojalá en la Presidencia, nos han permitido a través de estos espacios, muy especialmente en la Comisión Primera hacer pedagogía, sobre lo que significa la participación y una mayor participación de las mujeres en el mundo de la política representativa, porque siempre lo he dicho, lo voy a repetir y reiterar, las mujeres participamos hace mucho tiempo el primer escenario político de las mujeres es la casa, ojalá ese hogar democrático con redistribución de roles, con una economía del cuidado repartida con los adultos para que las mujeres tengamos tiempo para hacer estas cosas, para aspirar al mundo de la política representativa.

Entonces bienvenido, bienvenido el debate que dimos con el Proyecto de José Daniel que acompañamos, el debate tan interesante un poco enredado con el madrazo de Benedetti el día de la paridad, pero bueno eso también sirvió para una reflexión creo yo, de lo que significa para las mujeres participar en estos escenarios y bienvenido este Proyecto, claro que sí. A mí me hubiera encantado querido José Daniel, que hubiéramos estado discutiendo este Proyecto en el marco de la Reforma Política, pero ya vendrá el tiempo, ya vendrá el tiempo, porque sí bien como dice Adriana y Juanita, aquí hay un avance con el Artículo que quedó de paridad en el Código Electoral y vamos a ver si pasa en las Plenarias, aquí hay muchas cosas que hay que hacer, ahí no quedó la alternancia, no quedó la universalidad, no quedaron condiciones reales cierto, no quedó la financiación que tiene que ver con este asunto. Pero la financiación ojalá Estatal, esa tarea continúa, pero bravo por la pedagogía que se ha podido hacer y bravo por esta explicación que hace siempre tan clara Adriana, una parcera en estos temas, en otros no nos encontramos, pero una parcera en estos temas maravillosos. Son las políticas del reconocimiento y de la identidad es un avance, hay que trabajar mucho más por las políticas de la redistribución económica, cultural, social, pero es un avance. Y claro que la igualdad está consagrada en la Constitución, pero se necesitan acciones afirmativas. Esto para señalar que me parece muy...

Presidente:

Representante Ángela María, se le fue la señal.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:

Mujeres en el Congreso de la República y en los concejos, etc. Y en segundo lugar, el sentido de la Proposición que estamos presentando con Juanita. Colegas quienes estamos en el Congreso desde el 2010, esta aspiración de fortalecer los partidos pequeños y de tener una mayor condición de equidad, porque la equidad es generar condiciones de afirmación para poder entrar en condiciones de igualdad, está desde la discusión de la 1475 y no se logró, se impusieron las voluntades de los grandes partidos y nos dijeron, no ahí no hay que hacer acciones afirmativas respecto ni a los mismos partidos más pequeños, ni respecto a la participación de las mujeres. Por eso les pedimos que nos apoyen en esta Proposición, que como bien lo dice Juanita, recoge una de las observaciones tantas y tan interesantes de la Misión Electoral que no fueron recogidas y que algún día ella también viene a estructurar mucho más esta propuesta del funcionamiento de los partidos, de su creatización y de que se extingan mucho más de agenda de mujer.

Entonces, les pedimos muy especialmente que nos apoyen en esta Proposición que necesitamos es, agregarle un Parágrafo al Artículo 1º con esta exposición que ya hizo Juanita y que yo no voy a repetir. ¿Todo esto para qué? Para fortalecer nuestra presencia, nada nos ha sido dado a las mujeres, todo lo hemos ganado porque lo hemos exigido y lo hemos trabajado persistentemente. Vamos por la paridad y ojalá, esto sea una herramienta querida Adriana, para fortalecer esa realidad en los partidos y que muchas más mujeres apuesten y arriesguen por el mundo de la Democracia representativa. Gracias Presidente Deluque.

Presidente:

Gracias Representante Ángela María. Representante César Lorduy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias Presidente. Yo celebro inmensamente que hoy volvamos a coincidir con la doctora Adriana y lo celebro porque en estos dos años que he estado en la Comisión Primera, el 99% de las veces hemos tenido que coincidir y digo hemos tenido, porque forzosamente en diferentes Mesas Directivas nos han puesto a trabajar de manera conjunta y en otras, la sintonía que tenemos sobre algunos temas que nos atrae, uno de ellos es el tema de los niños. Y sea la oportunidad para compartir con ustedes que en el Senado se aprobó la imprescriptibilidad desde el punto de vista penal, esa que debatimos en la Comisión Primera, que sacamos adelante, que, si no estoy mal, la doctora Margarita Restrepo fue una de las Ponentes. Qué bueno que en eso estemos plenamente identificados y sobre eso como un proceso de escalón vamos a avanzar, tenemos el tema de la imprescriptibilidad, salimos adelante con el tema de la cadena perpetua, tenemos el registro

de abusadores y violadores y nos faltan dos o tres temitas allí como para completar el paquete.

Y digo esto, porque también pasa exactamente lo mismo en otro tema con el que he coincidido ampliamente con la doctora Adriana, como es el tema, pues llámese paridad o llámese de cualquier manera, pero simple y llanamente, las mismas condiciones que se tienen para unos, debería tenerse para ellas. Bienvenido este Proyecto, en un proceso de Partidos Políticos, los Partidos Políticos definidos académicamente, es la sumatoria de una serie de pensamientos y el que considere y se imagine que en un partido político todos los pensamientos van a ser iguales, está partiendo de un supuesto equivocado. Por el contrario, dialécticamente hablando, esa sumatoria de pensamiento tiene que tener fundamentos de contradicción para poder avanzar. Así que, eso por un lado y por el otro lado, el Congreso cada vez que sus mayorías, sobre todo mayorías significativas toma decisiones, no necesariamente está equivocado.

Es decir, si toma decisiones y las mismas aprueban algo que todo el mundo celebra, pues está correcto, pero si toma decisiones de otra manera no se puede considerar que es incorrecto, es decir el juego de la Democracia indica contradicción y el juego de la Democracia indica centralismo democrático. Bajo esos dos razonamientos, bienvenido el proceso de escalinata que yo creo que debe terminar pronto sin lamentaciones, pero con mucho esfuerzo y trabajo, que iniciamos con el tema de la paridad en el cual hubo muchísimas coincidencias con la doctora Juanita, con la doctora Ángela María Robledo, con mi amigo José Daniel y obviamente, que extrañamos muchísimo la presencia de Adriana. Este es otro Proyecto que va en ese mismo sentido y no tengo nada distinto adicional que poder expresar doctora Adriana, doctora Juanita y todos los demás que cuenten con mi apoyo. Muchísimas gracias Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Lorduy. Representante Élbert Díaz, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élbert Díaz Lozano:

Muchas gracias señor Presidente. No básicamente para decir tres cosas. Después de haber escuchado a las cuatro damas de nuestra Comisión, pues por supuesto voy a votar positivo este Proyecto, la intervención de las cuatro mujeres de nuestra Comisión, me han dejado muy claro cuál es el propósito de este Proyecto, lo entiendo. Y por consiguiente señor Presidente, pues quiero también manifestar que dejo como constancia mi Proposición. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Élbert. Se cierra entonces la discusión, señora Secretaria, por favor vamos a votar el Informe.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Llamo a lista para la votación del Informe con que termina la Ponencia.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	No votó
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	No votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbert	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	No votó
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No votó
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Excusa
Navas Talero Carlos Germán	No votó
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Excusa
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Excusa
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	No votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Señora Secretaria, por favor informe el resultado.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado Veintiocho (28) honorables Representantes, todos de manera afirmativa, en consecuencia, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, ha sido APROBADA con la mayoría absoluta.

Presidente:

Articulado, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente como lo manifestaba la Ponente Coordinadora de este Proyecto, tiene tres Artículos incluida la Vigencia. En el Artículo 1 hay una Proposición de la doctora Juanita, ese Artículo está modificando los Numerales 3 y 6 del Artículo 17 de la 1475, el Numeral 6 hay una Proposición de la doctora Juanita y el otro artículo, el doctor Élbert que ha manifestado que lo deja como constancia. Así

que no sé qué instrucción diga la doctora Adriana, si acogen la de la doctora Juanita, o solo votamos los dos artículos sin Proposiciones y el 1 lo votamos por numerales, usted indica honorable Coordinadora.

Presidente:

Representante Adriana, usted como Coordinadora Ponente, por favor guíenos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Gracias Presidente. Amparito, acogemos la Proposición de la doctora Juanita, la Proposición del doctor Élberty queda como constancia, entonces podemos colocar todo el articulado a consideración.

Presidente:

En consideración todo el articulado que estamos evaluando en este momento, pero antes de eso señora Secretaria por favor leamos entonces la Proposición de la Representante Juanita y la del Representante Élberty, que ya quedó como constancia.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente. Leo la Proposición de la doctora Juanita, qué es al Artículo 1°, ella hace una modificación al Numeral 6 del Artículo 17 de la Proposición modificativa.

Proposición Modificativa: Proyecto de Ley 042 de 2020 Cámara.

Modifíquese el Artículo 1° del Proyecto de Ley 042 de 2020 C, el cual quedará así:

Artículo 1°. Los numerales 3° y 6° del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011 quedarán así:

Artículo 17. De la Financiación Estatal de los Partidos y Movimientos políticos. El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento permanente de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, por conducto del Fondo Nacional de Financiación Política, de conformidad con las siguientes reglas de distribución de la correspondiente apropiación presupuestal:

3. El treinta y cinco por ciento (35%) se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República.

6. El 10% se distribuirá entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al porcentaje de mujeres respecto de su bancada en cada Corporación pública.

Y al Artículo 2° hay una Proposición que deja el doctor Élberty Díaz, como constancia, la modificación que él propone es al Numeral 7 del Artículo, en el sentido de que la Ponencia viene por el 10% y el doctor solicita que sea el 5%. Esa es la única modificación o sea él propone el Numeral 7 de la siguiente manera:

Proposición: Para el ejercicio de mecanismos de democracia interna, previstos en sus Estatutos. En todo caso, para las actividades de sus centros de

pensamiento, la realización de cursos de formación y capacitación política y electoral, y para la ejecución efectiva de jóvenes y minorías étnicas en el proceso político los partidos y movimientos destinaran en sus presupuestos anuales una suma no inferior al 15% de los aportes estatales que le correspondieren. Para la inclusión efectiva de mujeres en los procesos políticos y electorales, los partidos y movimientos políticos deberán destinar en sus presupuestos anuales, el cinco por ciento (5%) de los aportes estatales que le correspondieren, para financiar programas de capacitación que promuevan la participación política de las mujeres, así como para la formación y capacitación política y electoral de las candidatas a cargos de elección popular.

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica están obligados a debatir y aprobar democráticamente sus presupuestos y a ofrecer completa información pública. Esa es la modificación que plantea el doctor Élberty, pero la ha dejado como constancia. Así que Presidente, leída la Proposición del Artículo 1° del Numeral 6 y no habiendo más Proposiciones, puede usted poner en consideración y votación el Articulado con el Artículo 1, la Proposición de la doctora Juanita, el 2 y el 3 como vienen en la Ponencia.

Presidente:

En consideración los Artículos 1, 2 y 3 con la Proposición de la Representante Juanita María Goebertus, futura administradora en la función pública del país. El Representante Álvaro Hernán Prada, tiene el uso de la palabra para una constancia, me dice.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Gracias Presidente. Es que, yo me conecto virtualmente por medio de mi teléfono y hoy en dos ocasiones justo cuando me han llamado a votar, me sacaron dos llamadas del sistema y no pude regresar rápidamente, cuando llegué ya se había terminado. Quiero dejar esta constancia por favor, manifestando el que hubiera votado positivamente este Proyecto también.

Presidente:

O.K. Representante Álvaro Hernán. Continúa en consideración el articulado, anuncio que va a cerrarse su discusión, queda cerrada. Señora Secretaria, llame a lista para su votación.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente. Llamo a lista para la votación del Articulado de este Proyecto, el Artículo 1°, 2° y 3° de la Ponencia y el 1° con Proposición de la doctora Juanita y Ángela María Robledo.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí

Daza Iguarán Juan Manuel	No votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élberty	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	No votó
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No votó
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Excusa
Navas Talero Carlos Germán	No votó
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Excusa
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Excusa
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación y anuncie el resultado señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado Treinta y un (31) honorables Representantes todos de manera afirmativa, en consecuencia, ha sido APROBADO el articulado con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la Ley.

Presidente:

Título y Pregunta.

Secretaria:

Sí señor Presidente, leo por instrucciones suyas el Título “Por medio de la cual se modifican los Artículos 17 y 18 de la Ley 1475 de 2011” y pregunto a la Comisión, si quiere que este Proyecto pase a la Plenaria de la Cámara de Representantes y se ¿convierta en Ley de la República? Puede ponerlo a consideración y votación el Título y la Pregunta Presidente.

Presidente:

En consideración el Título y la Pregunta, anuncio que va a cerrarse su discusión, queda cerrada. Señora Secretaria, por favor llame a lista.

Secretaria:

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí

Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	No votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élberty	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	No votó
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No votó
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Excusa
Navas Talero Carlos Germán	No votó
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Excusa
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Excusa
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, anuncie el resultado.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado Treinta y un (31) honorables Representantes, todos de manera afirmativa, en consecuencia, el Título y la Pregunta han sido APROBADOS con la mayoría absoluta exigidos en la Constitución y la Ley. Ponentes, Presidente.

Presidente:

Los mismos señora Secretaria.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, quedan notificados como Ponente la doctora Adriana Magali Matiz Coordinadora y demás Ponentes, Juanita María Goebertus, la doctora Margarita María Restrepo Arango, Jorge Méndez Hernández, John Jairo Hoyos García, Nilton Córdoba Manyoma, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Germán Navas Talero y Ángela María Robledo Gómez.

Presidente:

Señora Secretaria, por favor vamos a anunciar Proyectos para la Sesión del próximo martes.

Secretaria:

Presidente, anuncio los del Orden del Día que están pendientes.

Presidente:

Señora Secretaria, mire vamos a anunciar todos con la salvedad de que nosotros vamos a hacer el Orden del Día, de acuerdo a las priorizaciones que conversemos con los Congresistas y se lo haremos saber con tiempo cuál sería el indicado para la Sesión del próximo martes 9:30 de la mañana.

Secretaria:

Presidente, ¿anuncio Estatutarios y Ordinarios?

Presidente:

Sí señora, vamos a anunciarlos, pero vuelvo y dejo la salvedad, de que la priorización del Orden del Día, de que día vamos a ver Estatutarias y Ordinarias, pues lo vamos a hacer de acuerdo a la priorización que realicemos con las conversaciones que llevemos a cabo con los diferentes Parlamentarios. Pero, también les quiero advertir que la Cámara en teoría, hoy sale de cuarentena. De manera tal que la próxima semana tendríamos que hacer una Sesión en donde entendamos la dinámica de lo que está pasando, pero adicionalmente también podamos blindar las Leyes Estatutarias que estamos debatiendo que es lo que más nos preocuparía. La forma de la citación, si es una citación presencial con excepciones, o si es virtual, o si es mixta, la haremos saber con tiempo para que se preparen.

Sin embargo, yo creo que podríamos tratar de hacer la próxima semana en el sentido en que todavía existen unos temores fundados de los miembros de la Comisión, incluso le repito, el Representante Tamayo, tiene una afectación en salud muy preocupante y allí son unos temores, vuelvo y repito ya fundados, yo creería que pudiéramos hacer una Sesión mixta en donde pueda haber participación de los Partidos Políticos en el Recinto, pero para que puedan asistir los demás Representantes por la plataforma, sin que tengan que acudir a las excusas médicas que sería lo indicado, si se trata de una Sesión presencial, con excepciones.

Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Pido la palabra un segundo, señor Presidente.

Presidente:

Eso se lo resolvemos de aquí a mañana, con el fin de que ustedes estén tranquilos. Representante Prada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Quería simplemente saber la evolución de la salud del Representante Tamayo, yo creo que es una preocupación de todos y la verdad no sabemos. Yo lo único que tengo es un audio que nos enviaron de la señora y me gustaría si ustedes lo tienen, si están de acuerdo, en que hiciéramos no sé, una misa o alguna cosa que nos permita pedir por la salud del Representante Tamayo.

Presidente:

Representante Álvaro Hernán, no le escuché el final su petición.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Me gustaría que hiciéramos para que además él se sienta acompañado por la Comisión, una misa o algo que permita digamos entre todos pedir al Todopoderoso que lo ayude a salir de esta situación, que entiendo es muy grave y me gustaría saber la evolución de su salud.

Presidente:

Con mucho gusto yo más tarde les mandaré una actualización por el chat y me parece a lugar su manifestación, en favor de nuestro amigo y compañero el Representante Tamayo, quien esperamos que se recupere muy pronto. Señora Secretaria, por favor anuncie Proyectos con esas aclaraciones que el Representante Lorduy tiene.

Secretaria:

Sí señor Presidente. anuncio por instrucciones suyas los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión.

- **Proyecto de Ley Estatutaria No. 134 de 2020 Cámara**, por la cual se crea una *Especialidad Judicial Agraria y Rural*, se establecen los mecanismos para la resolución de *Controversias y Litigios Agrarios y Rurales* y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 169 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo en el capítulo III del Título I de la Ley 5ª de 1992, sobre la moción de *censura*.
- **Proyecto de ley número 069 de 2020 Cámara**, por la cual se modifican los artículos 117 y 140, en su numeral 2º del *Código Civil*.
- **Proyecto de ley número 064 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 1564 de 2012 referente a la *insolvencia de persona natural no comerciante* y se dictan otras disposiciones. **Acumulado con el Proyecto de ley número 114 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifican disposiciones del proceso de *insolvencia de personas naturales no comerciantes*. **Acumulado con el Proyecto de ley número 333 de 2020 Cámara**, por medio del cual se promueven mecanismos de *acceso efectivo a los procesos de insolvencia de personas naturales no comerciantes Covid-19* y se dictan otras disposiciones *transitorias*.
- **Proyecto de ley número 408 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se eliminan las *causales dentro de los procesos de divorcio, cesación de efectos civiles del matrimonio*

- religioso, separación de cuerpos y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 020 de 2020 Cámara,** por medio de la cual se establecen medidas para promover, difundir y facilitar el uso del lenguaje claro y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 410 de 2020 Cámara,** por el cual se eliminan las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley Estatutaria número 361 de 2020 Cámara,** por medio del cual se define sistema electoral de los magistrados miembros de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial del artículo 257a de la Constitución Política.
 - **Proyecto de Ley Estatutaria número 342 de 2020 Cámara,** por medio del cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 15 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.
 - **Proyecto de Ley Estatutaria número 326 de 2020 Cámara,** por medio de la cual se crea el Banco Nacional de Datos Genéticos vinculados a la Comisión de Delitos Violentos de alto impacto.
 - **Proyecto de Ley Estatutaria número 022 de 2020 Cámara,** por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 171 de 2020 Cámara,** por medio de la cual se transfieren competencias a los Defensores de Familia para descongestionar los Despachos Judiciales y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 117 de 2020 Cámara,** por medio de la cual se adiciona el artículo 242C y se modifican los artículos 242, 242a, 242b y 243 de la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 011 de 2020 Cámara,** por la cual se expide el Código nacional de Protección y Bienestar Animal, acumulado con el Proyecto de ley número 081 de 2020 Cámara, por medio del cual se incorporan las mutilaciones como forma de maltrato animal.
 - **Proyecto de ley número 013 de 2020 Cámara,** por medio del cual se crea el delito de fracking en la Ley 599 del 2000.
 - **Proyecto de ley número 024 de 2020 Cámara,** por medio de la cual se adiciona una causal de inhabilidad para celebrar contratos con entidades estatales por la comisión de conductas prohibidas por el régimen de competencia.
 - **Proyecto de ley número 072 de 2020 Cámara,** por medio del cual se modifica el nombre al Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta E.S.E. y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 039 de 2020 Cámara,** por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 y se regula la transferencia a título gratuito de los bienes con extinción de dominio ubicados en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali .
 - **Proyecto de ley número 168 de 2020 Cámara,** por medio de la cual se tipifica el delito de violencia sexual cibernética, y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 149 de 2020 Cámara,** por medio del cual se establece el régimen de responsabilidad penal para personas jurídicas.
 - **Proyecto de ley número 191 de 2020 Cámara,** por medio de la cual se crea el Régimen Especial de Visitas entre abuelos y nietos.
 - **Proyecto de ley número 219 de 2020 Cámara,** por la cual se modifica la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 129 de 2020 Cámara,** por medio del cual se reglamenta la aspersion de sustancias tóxicas o probablemente tóxicas en el marco de la lucha contra los cultivos de uso ilícito.
 - **Proyecto de Ley Orgánica número 192 de 2020 Cámara,** por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 212 de 2020 Cámara,** por la cual se modifica y adiciona la Ley 5a de 1992, se crea la Comisión Legal para el Adulto Mayor del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 259 de 2020 Cámara,** por medio del cual se modifica el artículo 347 de la Ley 599 de 2000.
 - **Proyecto de ley número 282 de 2020 Cámara,** por el cual se crea la declaración de conocimiento, acogimiento y aceptación de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones relacionadas.
 - **Proyecto de ley número 151 de 2020 Cámara,** por medio del cual se establecen disposiciones sobre fortalecimiento de la seguridad ciudadana, fortalecimiento del

- pie de fuerza policial, formación de cultura ciudadana y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 061 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica los artículos 88, 91 y 93 del Código Extinción de Dominio. (Ley 1708 de 2014)” acumulado con el **Proyecto de ley número 121 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1708 de 2014, Código de Extinción de Dominio. **Acumulado con el Proyecto de ley número 393 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1708 de 2014 - Código de Extinción de Dominio y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 107 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia.
 - **Proyecto de ley número 243 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 060 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 386 del Código General del Proceso.
 - **Proyecto de Ley Estatutaria número 009 de 2020 Cámara**, por la cual se modifican o adicionan los Decretos Legislativos expedidos en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica generada por el Covid-19, mediante los Decretos 417 del 17 de marzo de 2020 y 637 del 6 de mayo de 2020, y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 187 de 2020 Cámara**, por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación laboral de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en los niveles decisorios de las diferentes Ramas y Órganos del Poder Público y se dictan otras disposiciones **acumulado con el Proyecto de ley número 275 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se establece la adecuada y efectiva participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del Poder Público y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 415 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se adiciona el artículo 331 de la Ley 599 de 2000, a su vez modificado por el artículo 33 de la Ley 1453 de 2011.
 - **Proyecto de ley número 355 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se protege y regula la objeción de conciencia para profesionales del sector salud y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 152 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se dictan normas para la Regulación del Ejercicio de las Libertades Económicas y se establecen otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 376 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos aspectos del estatuto general de contratación y la ejecución presupuestal, y se introducen herramientas que permiten fortalecer la lucha contra la corrupción.
 - **Proyecto de ley número 404 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se establece la cédula de ciudadanía electrónica y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 015 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se regula el ejercicio del cabildo y se promueve la transparencia en las instituciones públicas.
 - **Proyecto de ley número 046 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se incorporan al título XII del Código Penal (Ley 599 de 2000) disposiciones tendientes a combatir grupos de seguridad que ejecuten actos ilegales, grupos armados organizados ilegalmente denominados paramilitares, grupos de autodefensas, así como sus redes de apoyo, estructuras o prácticas u otras denominaciones equivalentes.
 - **Proyecto de ley número 334 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 9° de la Ley 1447 de 2011.
 - **Proyecto de ley número 050 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se establecen medidas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 369 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se establece el delito de apología al narcotráfico y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 207 de 2020 Cámara**, por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección, con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones.
- Presidente, han sido anunciados los Proyectos de Ley y Leyes Estatutarias que tienen Ponencia hasta la fecha. Presidente, no sé a su consideración, aquí hay por anunciar también ocho Proyectos de

Acto Legislativo, que tienen Ponencia, si usted a bien lo tiene, los anuncio.

Presidente:

Pero señora Secretaria, ¿son en primer debate esos Actos Legislativos?

Secretaria:

Así es Presidente, primer debate, primera vuelta, pero es su disposición señor Presidente.

Presidente:

A menor consideración de los amigos Representantes, yo pensaría que hacerlo pues nos llenaría de Proyectos que no van a tener un final feliz, porque ya el tiempo no les alcanzaría. Entonces, yo creo que podemos continuar cómo vamos con Leyes Estatutarias y Proyectos Ordinarios.

Secretaria:

O la otra, sería incluirlos y que la Comisión tome la decisión de archivarlos Presidente, para no tener inconvenientes.

Presidente:

Bueno, adelante señora Secretaria, anúncielos entonces.

Secretaria:

En una Sesión incluirlos Presidente y que la Comisión los archive por trámite, para que no haya ningún inconveniente de Mesa, ni de trámite.

Presidente:

Pero entonces, hagámoslo la próxima semana señora Secretaria, porque ya me da pena con los Representantes que les dije que levantábamos a la 1:30 y ya van dieciséis minutos pasados.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente. Presidente, el siguiente punto es lo que propongan los honorables Representantes, hay una Proposición del Representante Buenaventura León, no sé si la consideran hoy o en la próxima Sesión.

Presidente:

¿Sobre qué es, señora Secretaria?

Secretaria:

Es una Proposición Debate de Control Político sobre Proyectos perimetral de Oriente.

Presidente:

Representante Buenaventura, ¿Tiene afán que la aprobemos hoy o la podríamos hacer en la Sesión siguiente?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:

No, como considere Presidente y es pedirle la posibilidad de que nos agende, es un tema con urgencia que por una decisión que va a tomar

Corporinoquia, se va a abortar prácticamente el proyecto de la perimetral de oriente, un tema grave para el país, una pérdida de más de dos millones de pesos. Ya los temas han sido puestos en consideración de la Procuraduría General de la Nación y a pesar del acompañamiento que está haciendo la Contraloría General de la República. Corporinoquia, pues en un concepto para mí prevaricando, quiere impedir que este proyecto se desarrolle, por eso es básicamente una citación de Debate de Control, no hay ninguna angustia si el martes se aprueba. Le agradezco Presidente y a los compañeros de la Comisión.

Presidente:

Gracias Representante Buenaventura, entonces el martes la tratamos y la aprobamos y también consideramos una fecha para los Debates de Control Político que están pendientes. Se levanta la Sesión, se cita para el próximo martes, mañana tendremos Plenaria a las 9:00 de la mañana. Entonces, se cita para el próximo martes a las 9:00 o 9:30 a.m. Perdón Secretaria no la escuché.

Secretaria:

El viernes hay dos Audiencias Públicas señor Presidente, una a las 10:00 de la mañana y otra a las 2:30 de la tarde.

Presidente:

Gracias señora Secretaria, buen almuerzo para todos y feliz tarde.

Secretaria:

Así se ha levantado la Sesión siendo la 1:46 de la tarde y se ha convocado para el próximo martes 9:30 de la mañana. Mil gracias a todos y buen almuerzo.

Anexos: Treinta y nueve (39) folios.



LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022

APPELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	✓			
ARIAS BETANCUR ERWIN	C. RADICAL	✓			
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	✓			
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	✓			
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	✓			
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	✓		✓	
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	✓			
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	✓			
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	✓			
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	✓			
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	✓			
GONZALEZ GARCÍA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	✓			
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	✓			
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	✓			
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	✓	✓		
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	✓			
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	✓			
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	✓			
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	✓			
NAVAS TALERÓ CARLOS GERMAN	POLO	✓			
PADILLA OROZCO JOSÉ GUSTAVO	CONSERVADOR	✓			
PEINADO RAMÍREZ JULIAN	LIBERAL	✓			
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRATICO	✓			
PULIDO NOVDA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	✓			
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	✓			
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	✓		✓	
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA	✓			
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	✓			
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	✓			
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	✓			
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	✓			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	✓			
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	✓			
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	✓			
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	✓		✓	
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	✓			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	✓			

ACTA NUMERO 27
FECHA Nov. 18 2020

HORA DE INICIACION 9:51 am
HORA DE TERMINACION 1:46 PM

Noviembre 9 de 2020

Doctor
JORGE HUMBERTO MANTILLA
 Secretario General
 H. Cámara de Representantes

Referencia: Información de resultado prueba del COVID-19

Respetado doctor Mantilla,

Comendidamente adjunto copia del resultado de la prueba del COVID-19 realizada; la cual arrojó un resultado positivo; razón por la cual le notifico la misma; y le informo que actualmente me encuentro aislado y en recuperación.

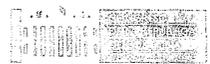
Adicionalmente, le solicito su colaboración para poder participar de las diferentes Sesiones de la Comisión Primera Constitucional que se citen; al igual que de las Sesiones Plenarias de forma virtual.

Agradezco la atención que le merezca le presente.

Cordialmente.



Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
 Representante a la Cámara
 cc. Comisión Primera de la Cámara de Representantes



GABRIEL SANTOS GARCÍA
 Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá, D.C. noviembre 10 de 2020

Señor
GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ
 Presidente
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Asunto: solicitud de licencia de paternidad.

Atentamente solicito licencia de paternidad a partir del día de hoy 10 de noviembre de 2020, con oportunidad que mi cónyuge y yo tendremos la bendición de recibir a nuestra hija en el día presente. Dicha solicitud la realizo bajo los presupuestos de la ley 1822 del 4 de enero de 2017 en su artículo 1, que modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, parágrafo 2.

Para dicha solicitud, como lo establece la ley, se debe adjuntar el Registro Civil de Nacimiento. Una vez tenga el certificado de nacido vivo o el registro civil de nacimiento, remitiré copia a su señoría para perfeccionar la solicitud.

Con mi más agradecimiento.

Cordialmente



GABRIEL SANTOS GARCÍA
 Representante a la Cámara por Bogotá

Calle 10 N° 7-50 Of.301/ Capitolio Nacional
 gabriel.santos@camara.gov.co
 Tel.: (571) 4325100 Ext. 5476



HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
 LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA
 Calle 5 # 36 - 08 PBX: 6208000 Ext 1440/1443

Página 1 De 1

Paciente	TAMAYO JORGE ELIECER	Orden No.:	202011070443
Historia	16448254	Fecha y Hora de Ingreso	2020-11-07 14:09
Edad	60 Años	Fecha de Imposición	2020-11-08 17:43
Médico	MEDICO INTERNO	Servicio	CONSULTA EXTERNA
EPS	COOMEVA	Ubicación	MUESTRA REMITIDA POR LA GOBERNACION
Diagnostico			

Examen	Resultado	Unidades	Valores de referencia
BIOLOGIA MOLECULAR			
IDENTIFICACION OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES			
TIPO DE MUESTRA	HISOPADO		08/11/2020 17:36
RESULTADO SARS-CoV-2	DETECTADO		08/11/2020 17:36

VALOR DE REFERENCIA: NO DETECTADO

TECNICA: Detección diagnóstica del nuevo coronavirus Wuhan 2019 por RT-PCR en tiempo real-Protocolo Estados Unidos CDC (genes objetivos N, RRP2).

Los resultados no detectados no excluyen la infección por SARS CoV-2 y no deben usarse como la única base para el manejo del paciente. Deben combinarse con observaciones clínicas, antecedentes del paciente e información epidemiológica.



Copia del informe

San Andrés Isla, 18 de Noviembre de 2020

Doctor
ALFREDO RAFAEL DELUQUE
 Presidente Comisión Primera - Cámara de Representantes
 Bogotá, D. C.

Asunto: Excusa inasistencia

Respetado señor Presidente,

Por medio de la presente me permito presentar excusas a la Mesa Directiva y los miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, al no poder participar en la sesión del día de hoy dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veinte, toda vez que me desplazaré al municipio de Providencia para atender la emergencia causada por el huracán "Iota" en el mismo.

Agradezco su comprensión.

Sin otro particular,



JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
 Representante a la Cámara oFondo Cívico Radical
 Archipiélago de San Andrés, Providencia y Sta. Catalina Islas

Jorge Méndez Hernández | Oficina 201 y 202 | PBX (911) 4325100 Ext. 3285
 Teléfono: (571) 4325100 | Calle 7A # 98, Bogotá D.C.
 @jorgemendez723 | Jorge Méndez Hernández | @jorgemendezcamarabogota

MÉNDEZ
 EMPEDEMOS LA TRANSFORMACIÓN

Bogotá, 18 de noviembre de 2020.

Doctar:
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
 Presidente Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 Correo institucional: comision.primer@camara.gov.co
 Ciudad.

Asunto: Permiso para la sesión programada.

Respetado Presidente:

INTI RAÚL ASPRILLA REYES, en mi calidad de Representante a la Cámara por Bogotá, me dirijo a usted con el fin de presentarle solicitarle permiso para ausentarme a la sesión programada para el día de hoy. Lo anterior, en atención a que debo asistir a la audiencia de pacto de cumplimiento programada por el Juzgado 32 Administrativo del Circuito de Bogotá, fijada para el día 18 de noviembre del año en curso a las 10:00 am.

Sin otro particular:



INTI RAÚL ASPRILLA REYES
 Representante a la Cámara por Bogotá

Anexo:
 Un (1) Folio. Citación para la diligencia.

INTI RAÚL ASPRILLA REYES
 Representante a la Cámara por Bogotá - Cámara de Representantes
 Carrera 7 No. 8 - 68. Edificio Capitolio Nacional, oficina: Sótano
 Teléfono: 390 40 50 extensiones: 3573 - 3574
 Correo electrónico: inti.asprilla@camara.gov.co o agendaintiasprilla@gmail.com

Auto.jpeg

18/11/2020

JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, D. C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Expediente: 110013336032-2019-00282-00
 Demandante: DAVID RICARDO RACERO Y OTRO
 Demandado: EMPRESA METRO DE BOGOTÁ

ACCIÓN POPULAR

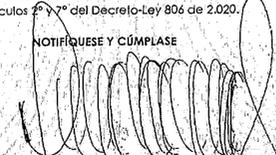
Como no fue posible llevar a cabo la audiencia de pacto de cumplimiento que se encontraba programada para pasado el 12 de mayo de 2.020, a las 2:30 p. m., debido a que para esa fecha el país se encontraba en aislamiento obligatorio, se fijará nueva fecha y hora para su celebración.

En mérito de lo expuesto, se dispone:

PRIMERO: FIJAR el día dieciocho (18) de noviembre de 2.020, a las diez (10:00) a. m., como fecha para realizar la audiencia de pacto de cumplimiento establecida en el artículo 27 de la Ley 472 de 1.998.

PARÁGRAFO: La audiencia se realizará de manera virtual, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2º y 7º del Decreto-Ley 806 de 2.020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ

https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#inbox/FMgckwKJTWvXCSPCDWPhndChnGkGSF?projector=1&messagePartId=0.2

LISTADO DE VOTACION

Proyecto P.L.G. 218/20-camau

I.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022							
APellidos y Nombres	Filiac.	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	X		X		X	
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL	X		X		X	
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	X		X		X	
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	X		X		X	
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	X		X		X	
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	X		X		X	
DAZA TIGUARAN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	X		X		X	
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X		X		X	
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	X		X		X	
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARIA	A. VERDE	X		X		X	
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	X		X		X	
HOYOS GARCIA JOHN JAIRO	P.U.	X		X		X	
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	X		X		X	
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	X		X		X	
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	X		X		X	
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	X		X		X	
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	X		X		X	
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	EX.		EX.		EX.	
NAVAS TALERÓ CARLOS GERMAN	POLO	X		X		X	
PADILLA OROZCO JOSÉ GUSTAVO	CONSERVADOR	X		X		X	
PEINADO RAMÍREZ JULIAN	LIBERAL	X		X		X	
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	X		X		X	
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARIA	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	X		X		X	
ROBLEDO GÓMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA	X		X		X	
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	X		X		X	
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
SANCHEZ LEÓN OSCAR HERNAN	LIBERAL	X		X		X	
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	EXCUSA-EXCUSA		EXCUSA-EXCUSA		EXCUSA-EXCUSA	
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	EXCUSA-EXCUSA		EXCUSA-EXCUSA		EXCUSA-EXCUSA	
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	X		X		X	
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	X		X		X	
WILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	X		X		X	
TOTAL		30	2	28	1	31	1

FECHA Nov 18/20
 ACTA No. 27

(30) (28) (31)

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

HECTOR VERGARA SIERRA
 Sucre es Primero

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Por medio de la cual **se propone modificar el artículo 2º** del Proyecto de ley No. 218 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de Alcaldes y Gobernadores", así:

Artículo 2º. Modifíquese el artículo 65 de la ley 134 del 31 de mayo de 1994, el cual quedará así:

Artículo 65. Motivación de la revocatoria. El formulario de solicitud de convocatoria a la votación para la revocatoria, deberá contener las razones que la fundamentan, por la insatisfacción general de la ciudadanía o por el incumplimiento del programa de gobierno, el plan de desarrollo territorial y/o por cualquier causa relacionada con las funciones de los alcaldes y gobernadores.

De los honorables congresistas



HÉCTOR VERGARA SIERRA
 Representante a la Cámara



JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
 Representante a la Cámara

RECIBI
 COMISION I CONSTITUCIONAL
 CAMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA Nov. 18/2020
 HORA 8:13
 FIRMA Eshley

Representante a la Cámara por el Dpto. de Sucre

Tel: 432 5100 - Ext: 3460 / 3465
 Edif. Nuevo Congreso - Cra. 7 No. 8-68
 Bogotá - Colombia
hector.vergara@camara.gov.co

CA
 CAMBOSADICAL
 Página 1 de 4



HECTOR VERGARA SIERRA
Sucre es Primero

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Por medio de la cual se propone modificar el artículo 4° del Proyecto de ley No. 218 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de Alcaldes y Gobernadores", así:

Modifíquese el artículo 11° de la ley 1757 del 06 de julio de 2015, el cual quedará así:

Artículo 11. Entrega de los formularios y estados contables. Al vencer el plazo para la recolección de apoyos, el promotor presentará los formularios debidamente diligenciados, al Registrador del Estado Civil correspondiente. Vencido el plazo sin que se haya logrado completar el número de apoyos requeridos, la propuesta será archivada.

Quince días después de la entrega de los formularios de los que trata este artículo, o del vencimiento del plazo para la recolección de firmas, o su prórroga si la hubiere, el promotor o comité promotor deberá entregar los estados contables de la campaña de recolección de apoyos de cualquier propuesta sobre mecanismo de participación ciudadana. En los estados contables figurarán los aportes, en dinero o en especie, que cada persona natural o jurídica realice durante la campaña respectiva.

El Registrador nacional remitirá los estados contables. Será el al Consejo Nacional Electoral quien, a través del Fondo Nacional de Financiación Política, será el encargado de recibir, revisar y expedir, dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación, la certificación contable correspondiente de los estados contables presentados por el promotor o comité promotor.

En el caso en el que el Fondo Nacional de Financiación Política, luego de revisar la información contable de que habla el inciso anterior, encuentre alguna inconsistencia, oficiará por una única vez al promotor o comité promotor, quien tendrá quince (15) días para realizar las correcciones a que hubiere lugar, luego de la cual empezarán a

Aprobada
Acto 29
Nov 18/20
JRS-28

Representante a la
Cámara por el
Dpto. de Sucre

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
Tel: 432 5100 - Ext: 3460 / 3465
Edf. Nuevo Congreso - Cra. 7 No. 8-68
Bogotá - Colombia
hector.vergara@camara.gov.co
Nov. 18/20
B-143
Página 1 de 4
FIRMA Esther



HECTOR VERGARA SIERRA
Sucre es Primero

contarse quince (15) días adicionales para que la autoridad electoral emita una certificación relacionada con la información recibida.

El procedimiento para la presentación, revisión y certificación de estados contables indicado en los incisos segundo y tercero del presente artículo se aplicará a los comités debidamente inscritos que promuevan el voto negativo o la abstención ante la iniciativa de revocatoria de mandato.

De los honorables congresistas

HECTOR VERGARA SIERRA
Representante a la Cámara

JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
Representante a la Cámara

Representante a la
Cámara por el
Dpto. de Sucre

Tel: 432 5100 - Ext: 3460 / 3465
Edf. Nuevo Congreso - Cra. 7 No. 8-68
Bogotá - Colombia
hector.vergara@camara.gov.co



Página 2 de 4



HECTOR VERGARA SIERRA
Sucre es Primero

PROPOSICIÓN

Por medio de la cual se propone eliminar el artículo 5° del Proyecto de ley No. 218 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de Alcaldes y Gobernadores".

Artículo 5. Modifíquese el artículo 32° de la ley 1757 del 06 de julio de 2015, el cual quedará así:

Artículo 32. Decreto de convocatoria. Dentro de los 8 días siguientes a la notificación del pronunciamiento de la Corte Constitucional o el Tribunal de la Contencioso-Administrativo correspondiente de la certificación del Registrador del cumplimiento de los requisitos para la revocatoria del mandato, del Concepto de la corporación pública de elección popular para el plebiscito y la consulta popular, el Presidente de la República, el Gobernador o el Alcalde, según corresponda, fijará fecha en la que se llevará a cabo la jornada de votación del mecanismo de participación ciudadana correspondiente y adoptará las demás disposiciones necesarias para su ejecución.

a) El referendo deberá realizarse dentro de los seis meses siguientes al pronunciamiento de la Corte Constitucional o Tribunal de la Contencioso-Administrativo de que trata el artículo 22 de la presente ley. No podrá acumularse la votación de más de tres referendos para la misma fecha ni podrá acumularse la votación de referendos constitucionales con otros actos electorales. Cuando se inscriba más de una propuesta de referendo sobre el mismo tema y obtenga el número de apoyos requeridos, el votante podrá decidir sobre cualquiera de ellos, evento en el cual la autoridad electoral pondrá a su disposición cada una de las iniciativas en forma separada;

b) La revocatoria del mandato se realizará en la fecha única semestral que para tal mecanismo de participación ciudadana estipule dentro del calendario electoral la Registraduría nacional;

c) La Consulta Popular se realizará dentro de los tres meses siguientes a la fecha del concepto previo de la corporación pública respectiva o del vencimiento del plazo indicado para ello;

Aprobada
Acto 29
Nov 18/20
JRS-28

Representante a la
Cámara por el
Dpto. de Sucre

Tel: 432 5100 - Ext: 3460 / 3465
Edf. Nuevo Congreso - Cra. 7 No. 8-68
Bogotá - Colombia
hector.vergara@camara.gov.co



Página 1 de 4



HECTOR VERGARA SIERRA
Sucre es Primero

d) El plebiscito se realizará en un término máximo de cuatro meses contados a partir de la fecha en que el Congreso reciba el informe del Presidente;

e) La Consulta Popular para convocar una Asamblea Constituyente deberá realizarse entre los dos y los seis meses a partir del pronunciamiento de la Corte Constitucional.

Parágrafo 1. Cuando aplique, la elección de dignatarios a la Asamblea Constituyente deberá realizarse entre los dos y los seis meses a partir de la fecha de promulgación de los resultados de la Consulta Popular por parte del Consejo Nacional Electoral.

Parágrafo 2. En todo caso, para establecer la fecha única a la que se refiere el literal b) del presente artículo, la Registraduría nacional deberá tener en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 64 de la ley 134 de 1994, modificado por el artículo 1° de la ley 741 de 2002.

De los honorables congresistas

HECTOR VERGARA SIERRA
Representante a la Cámara

JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
Representante a la Cámara

Representante a la
Cámara por el
Dpto. de Sucre

Tel: 432 5100 - Ext: 3460 / 3465
Edf. Nuevo Congreso - Cra. 7 No. 8-68
Bogotá - Colombia
hector.vergara@camara.gov.co



Página 2 de 4

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 218 DE 2020 CÁMARA
 "Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de Alcaldes y Gobernadores"

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

1. El Sustitúyase el ARTÍCULO 6°, el cual quedará así:

Artículo 6. Audiencia pública para promover el voto informado. En el evento en el que el Registrador certifique un número de apoyos válidos igual o superior al mínimo exigido por la constitución y la ley para el mecanismo de revocatoria de mandato, y previo a la jornada electoral en la cual se decida la continuidad del alcalde o gobernador, el Consejo Nacional Electoral deberá convocar al mandatario, a los comités debidamente inscritos y a la ciudadanía en general a una audiencia pública que se deberá realizar dentro de la correspondiente circunscripción, como una instancia que garantice la ilustración y la defensa.

El Consejo Nacional Electoral, dentro del término de seis meses contados a partir de la vigencia de la presente Ley, deberá expedir el acto administrativo que señale el procedimiento que deba seguirse para la celebración de la audiencia pública.

Parágrafo 1°. En ningún momento se deberá tener a la audiencia pública como una instancia de la cual se decida la continuidad del proceso de revocatoria de mandato.

Parágrafo 2°. La autoridad electoral garantizará la publicidad y difusión de la audiencia, la cual deberá ser transmitida por los canales institucionales y virtuales que aseguren la mayor difusión de la audiencia entre la ciudadanía.

JUSTIFICACIÓN: El texto de la ponencia limita el ejercicio pleno de la revocatoria de mandato por dos motivos:

1. Modifica SIN EXPRESARLO, lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 1757 de 2015, ampliando de 12 a 18 meses de la finalización del mandato de alcaldes y gobernadores la imposibilidad de adelantar el procedimiento de la revocatoria.

RECIBI
 COMISION I CONSTITUCIONAL
 CAMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA Nov. 18/2020
 HORA 10:50
 FIRMA Esther

Apoyado
 Nov 24
 No = 29

2. La audiencia pública como requisito anterior a la entrega de los formularios de recolección de firmas, constituye una traba para adelantar el procedimiento ya de por sí complejo de la revocatoria.

De ese modo se sugiere dejar el texto radicado, en el cual la audiencia pública es un mecanismo para promover el voto informado y esta se convoca una vez se hayan alcanzado las firmas necesarias para proceder con la revocatoria.

Cordialmente,

Juan Carlos Lozada Vargas
JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
 Representante a la Cámara
 Bogotá D.C.

Jorge Méndez Hernández
JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
 Representante a la Cámara - Partido Cambio Radical
JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
 Representante a la Cámara
 Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina

LISTADO DE VOTACION

Proyecto **P.L.G. 218/20**

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022							
APellidos y Nombres	Partido	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	X					
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL	X					
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	X					
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	X					
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	X					
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	X					
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	X					
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	X					
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X					
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	X					
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	X					
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	X					
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	X					
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	X					
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	X					
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	X					
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	X					
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	X					
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL			EXCUSA			
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO	X					
PADILLA OROZCO JOSÉ GUSTAVO	CONSERVADOR	X					
PEINADO RAMÍREZ JULIAN	LIBERAL	X					
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRATICO	X					
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	X					
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	X					
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	X					
ROBLEDO GÓMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA	X					
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	X					
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	X					
SANCHEZ LEÓN OSCAR HERNAN	LIBERAL	X					
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO			EXCUSA			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.			EXCUSA			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	X					
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	X					
VALLEJO CHUFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	X					
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	X					
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	X					
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	X					
TOTAL		23					

FECHA **Nov 18/20**
 ACTA No. **27**

38 No leído
 Danubio Linares



José Daniel López
 Representante a la Cámara por Bogotá

#AccionesQueSeNotar

Bogotá D.C, 18 de noviembre de 2020

Señor
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
 Presidente
COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
 Ciudad

*Constancia
 Acto 27
 Noviembre 18/20*

Asunto: Proposición para modificar el artículo 2 del Proyecto de Ley 218 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de Alcaldes y Gobernadores".

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento proposición para modificar el artículo del Proyecto de Ley 218 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de Alcaldes y Gobernadores", el cual quedará así:

Artículo 2. Modifíquese el artículo 65 de la ley 134 del 31 de mayo de 1994, el cual quedará así:

Artículo 65. Motivación de la revocatoria. El formulario de solicitud de convocatoria a la votación para la revocatoria, deberá contener las razones que fundamentan la insatisfacción general de la ciudadanía, por el incumplimiento del programa de gobierno o el plan de desarrollo territorial.

Cordialmente,

José Daniel López
JOSÉ DANIEL LÓPEZ
 Representante a la Cámara por Bogotá

RECIBI
 COMISION I CONSTITUCIONAL
 CAMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA **Nov. 18/2020**
 HORA **11:30**
 FIRMA *Esther*

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 218 DE 2020 CÁMARA
Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de Alcaldes y Gobernadores

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

1. El Modifíquese el ARTÍCULO 5°, el cual quedará así:

Artículo 5. Modifíquese el artículo 33° de la ley 1757 del 06 de julio de 2015, el cual quedará así:

Artículo 33. Decreto de convocatoria. Dentro de los 8 días siguientes a la notificación del pronunciamiento de la Corte Constitucional o el Tribunal de lo Contencioso Administrativo correspondiente; de la certificación del Registrador del cumplimiento de los requisitos para la revocatoria del mandato; del Concepto de la corporación pública de elección popular para el plebiscito y la consulta popular, el Presidente de la República, el Gobernador o el Alcalde, según corresponda, fijará fecha en la que se llevará a cabo la jornada de votación del mecanismo de participación ciudadana correspondiente y adoptará las demás disposiciones necesarias para su ejecución.

a) El referendo deberá realizarse dentro de los seis meses siguientes al pronunciamiento de la Corte Constitucional o Tribunal de lo Contencioso Administrativo de que trata el artículo 22 de la presente ley. No podrá acumularse la votación de más de tres referendos para la misma fecha ni podrá acumularse la votación de referendos constitucionales con otros actos electorales. Cuando se inscriba más de una propuesta de referendo sobre el mismo tema y obtenga el número de apoyos requeridos, el votante podrá decidir sobre cualquiera de ellos, evento en el cual la autoridad electoral pondrá a su disposición cada una de las iniciativas en forma separada;

b) La revocatoria del mandato se realizará en la fecha única -semestral cuatrimestral que para tal mecanismo de participación ciudadana estipule dentro del calendario electoral la Registraduría nacional;

c) La Consulta Popular se realizará dentro de los tres meses siguientes a la fecha del concepto previo de la corporación pública respectiva o del vencimiento del plazo indicado para ello;

d) El plebiscito se realizará en un término máximo de cuatro meses contados a partir de la fecha en que el Congreso reciba el informe del Presidente;

e) La Consulta Popular para convocar una Asamblea Constituyente deberá realizarse entre los dos y los seis meses a partir del pronunciamiento de la Corte Constitucional.

#EVOLUCIÓN SOCIAL

1

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

Parágrafo 1. Cuando aplique, la elección de dignatarios a la Asamblea Constituyente deberá realizarse entre los dos y los seis meses a partir de la fecha de promulgación de los resultados de la Consulta Popular por parte del Consejo Nacional Electoral.

Parágrafo 2. En todo caso, para establecer la fecha única a la que se refiere el literal b) del presente artículo, la Registraduría nacional deberá tener en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 64 de la ley 134 de 1994, modificado por el artículo 1° de la ley 741 de 2002.

JUSTIFICACIÓN: Teniendo en cuenta que los márgenes de tiempo para adelantar una revocatoria de mandato de alcaldes o gobernadores son tan estrechos, tener únicamente dos posibles convocatorias al año para dichas revocatorias puede retrasar aún más un procedimiento que, aún siendo profundamente democrático, es largo y complejo. De ese modo, se propone cambiar la periodicidad de semestral a cuatrimestral para así garantizar una fecha adicional al año y, de ese modo, agilizar el proceso de revocatoria de mandato.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara

RECIBI
COMISION I CONSTITUCION
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA Nov. 17 / 2020
HORA 10:32
Esther
FIRMA

#EVOLUCIÓN SOCIAL

2



PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

PROYECTO DE LEY No. 218 DE 2020 CÁMARA

Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de Alcaldes y Gobernadores.

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley N. 218 de 2020 Cámara.

Artículo 5. Modifíquese el artículo 33° de la ley 1757 del 06 de julio de 2015, el cual quedará así:

Artículo 33. Decreto de convocatoria. (...)

b) La revocatoria del mandato se realizará en la fecha única trimestral que para tal mecanismo de participación ciudadana estipule dentro del calendario electoral la Registraduría Nacional, la cual no podrá superar el término de dos meses, contado a partir de la certificación expedida por la Registraduría.

(...)

RECIBI
COMISION I CONSTITUCION
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA Nov. 18 / 2020
HORA 10:24
Esther
FIRMA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 432B - 433B
Teléfono: Tel (87+1) 4325100 (87+1) 4325101 (87+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3357
Email: asistentemagalimatiz01@gmail.com



JUSTIFICACIÓN

Considero que no es viable el cambio propuesto por cuanto, por certeza jurídica para los solicitantes de la revocatoria, resulta importante que se establezca un límite de tiempo para convocar a elecciones, si se deja abierto puede ser que se demore mucho tiempo para convocar y ello genere que la finalidad del mecanismo se pierda, por cuanto lo realmente importante del mismo es el resultado de la votación, ya que aquí es donde se materializa el control político de la ciudadanía hacia su representante.

Aunado a lo anterior se evidencia, que el periodo de 2 meses se estableció desde la Ley 134 de 1994, es decir hace 25 años, resultado necesario que los ponentes expliquen de manera precisa porqué eliminarlo, por cuanto en la exposición de motivos no se indica.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 432B - 433B
Teléfono: Tel (87+1) 4325100 (87+1) 4325101 (87+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3357
Email: asistentemagalimatiz01@gmail.com



PROPOSICIÓN

Artículo 5. Modifíquese el artículo 33º del Proyecto de Ley Estatutaria No. 218 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de Alcaldes y Gobernadores, el cual quedará así:

Artículo 33. Decreto de convocatoria. Dentro de los 8 días siguientes a la notificación del pronunciamiento de la Corte Constitucional o el Tribunal de lo Contencioso Administrativo correspondiente; de la certificación del Registrador del cumplimiento de los requisitos para la revocatoria del mandato; del Concepto de la corporación pública de elección popular para el plebiscito y la consulta popular, el Presidente de la República, el Gobernador o el Alcalde, según corresponda, fijará fecha en la que se llevará a cabo la jornada de votación del mecanismo de participación ciudadana correspondiente y adoptará las demás disposiciones necesarias para su ejecución.

a) El referendo deberá realizarse dentro de los seis meses siguientes al pronunciamiento de la Corte Constitucional o Tribunal de lo Contencioso Administrativo de que trata el artículo 22 de la presente ley. No podrá acumularse la votación de más de tres referendos para la misma fecha ni podrá acumularse la votación de referendos constitucionales con otros actos electorales. Cuando se inscriba más de una propuesta de referendo sobre el mismo tema y obtenga el número de apoyos requeridos, el votante podrá decidir sobre cualquiera de ellos, evento en el cual la autoridad electoral pondrá a su disposición cada una de las iniciativas en forma separada;

b) La revocatoria del mandato se realizará en la fecha única trimestral que para tal mecanismo de participación ciudadana estipule dentro del calendario electoral la Registraduría Nacional, la cual no podrá superar el término de dos meses, contado a partir de la certificación expedida por la Registraduría.

c) La Consulta Popular se realizará dentro de los tres meses siguientes a la fecha del concepto previo de la corporación pública respectiva o del vencimiento del plazo indicado para ello:

RECIBI COMISION I CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES Nov 17 2020 11:20 Esllhox

Aquí vive la Democracia Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 432B - 433B Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3357 Email: asistentemagalimatiz01@gmail.com



d) El plebiscito se realizará en un término máximo de cuatro meses contados a partir de la fecha en que el Congreso reciba el informe del Presidente; e) La Consulta Popular para convocar una Asamblea Constituyente deberá realizarse entre los dos y los seis meses a partir del pronunciamiento de la Corte Constitucional.

Parágrafo 1. Cuando aplique, la elección de dignatarios a la Asamblea Constituyente deberá realizarse entre los dos y los seis meses a partir de la fecha de promulgación de los resultados de la Consulta Popular por parte del Consejo Nacional Electoral

Parágrafo 2. En todo caso, para establecer la fecha única a la que se refiere el literal b) del presente artículo, la Registraduría nacional deberá tener en cuenta lo indicado en el numeral 1º del artículo 64 de la ley 134 de 1994, modificado por el artículo 1º de la ley 741 de 2002.

Presentada por:

Handwritten signature of Adriana Magali Matiz Vargas

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS Representante a la Cámara por el Tolima

Aquí vive la Democracia

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 432B - 433B Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3357 Email: asistentemagalimatiz01@gmail.com



JUSTIFICACIÓN

Considero que no es viable el cambio propuesto por cuanto, por certeza jurídica para los solicitantes de la revocatoria, resulta importante que se establezca un límite de tiempo para convocar a elecciones, si se deja abierto puede ser que se demore mucho tiempo para convocar y ello genere que la finalidad del mecanismo se pierda, por cuanto lo realmente importante del mismo es el resultado de la votación, ya que aquí es donde se materializa el control político de la ciudadanía hacia su mandatario.

Aunado a lo anterior se evidencia, que el período de 2 meses se estableció desde la Ley 134 de 1994, es decir hace 25 años, resultado necesario que los ponentes expliquen de manera precisa porqué eliminarlo, por cuanto en la exposición de motivos no se indica.

Aquí vive la Democracia

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 432B - 433B Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3357 Email: asistentemagalimatiz01@gmail.com

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 218 DE 2020 CÁMARA "Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de Alcaldes y Gobernadores"

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

1. El Sustitúyase el ARTÍCULO 6º, el cual quedará así:

Artículo 6. Audiencia pública para promover el voto informado. En el evento en el que el Registrador certifique un número de apoyos válidos igual o superior al mínimo exigido por la constitución y la ley para el mecanismos de revocatoria de mandato, y previo a la jornada electoral en la cual se decida la continuidad del alcalde o gobernador, el Consejo Nacional Electoral deberá convocar al mandatario, a los comités debidamente inscritos y a la ciudadanía en general a una audiencia pública que se deberá realizar dentro de la correspondiente circunscripción, como una instancia que garantice la ilustración y la defensa.

El Consejo Nacional Electoral, dentro del término de seis meses contados a partir de la vigencia de la presente Ley, deberá expedir el acto administrativo que señale el procedimiento que deba seguirse para la celebración de la audiencia pública.

Parágrafo 1º. En ningún momento se deberá tener a la audiencia pública como una instancia de la cual se decida la continuidad del proceso de revocatoria de mandato.

Parágrafo 2º. La autoridad electoral garantizará la publicidad y difusión de la audiencia, utilizando para ello los medios de comunicación radial y escrito de circulación local o regional, según corresponda.

JUSTIFICACIÓN: El texto de la ponencia limita el ejercicio pleno de la revocatoria de mandato por dos motivos:

1. Modifica sin expresarlo, lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 1757 de 2015, ampliando de 12 a 18 meses de la finalización del mandato de alcaldes y gobernadores la imposibilidad de adelantar el procedimiento de la revocatoria.

2. La audiencia pública como requisito anterior a la entrega de los formularios de recolección de firmas, constituye una traba para adelantar el procedimiento ya de por sí complejo de la revocatoria.

#EVOLUCIÓN SOCIAL

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

De ese modo se sugiere dejar el texto radicado, en el cual la audiencia pública es un mecanismo para promover el voto informado y esta se convoca una vez se hayan alcanzado las firmas necesarias para proceder con la revocatoria.

Cordialmente,

Juan Carlos Lozada

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara

RECIBI
COMISION 1 CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA Nov. 17 / 2020
HORA 10:32
FIRMA Esther

#EVOLUCIÓN SOCIAL

2

Bogotá, D. C., 17 de noviembre de 2020

Doctor
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente Comisión Primera Cámara De Representantes
Ciudad

Asunto: **Proposición de modificación**

Respetado Señor Presidente,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta proposición ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, de eliminación del inciso quinto del artículo 6 del proyecto de ley número 218 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se modifica la ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de alcaldes y gobernadores". El cual quedará de la siguiente forma:

ARTICULO 6. Audiencia Pública de Revocatoria del mandato. Cualquier ciudadano, organización social, partido o movimiento político, podrá solicitar a la Registraduría Nacional del Estado Civil correspondiente, su inscripción como promotor de una revocatoria de mandato dentro del año siguiente a la aprobación del plan de desarrollo del alcalde o gobernador y hasta dieciocho (18) meses antes de la terminación del periodo constitucional del mandatario. Para garantizar el derecho de defensa, el derecho a la información y asegurar el respeto del voto programático, como prerrequisito para que el comité promotor de la revocatoria del mandato solicite los formularios de recolección de apoyo ante la Registraduría del Estado Civil respectiva, deberán solicitar ante esta institución la celebración de una audiencia pública sobre el cumplimiento del programa de gobierno, el plan de desarrollo territorial y/o insatisfacción general.

La Registraduría Nacional del Estado Civil informará al Consejo Nacional Electoral. El Consejo Nacional Electoral convocará a audiencia y por intermedio de la Registraduría respectiva cursará las comunicaciones al alcalde o gobernador, comité promotor, jefe de planeación del ente territorial, concejales o diputados, e interesados. De la audiencia se levantará un acta donde se dejará constancia de las comunicaciones de la convocatoria al alcalde o gobernador, al comité promotor, y a los interesados, de su realización y de quienes participaron en ella. Para que se surta el trámite de audiencia pública de revocatoria del mandato se deberá tener en cuenta:

1. La fundamentación, por parte de los promotores, de los hechos referidos al incumplimiento del programa de gobierno, plan de desarrollo territorial y/o insatisfacción general, que justifiquen la solicitud de revocatoria.

MÉNDEZ
EMPECEMOS LA TRANSFORMACIÓN

jorge.mendez@camara.gov.co | Oficina 221 y 2201 | PBX 0014-4320100 Ext. 3206
Edificio Nuevo del Congreso Cámara 78 B-60, Bogotá D.C.
@jorgemendez0723 | Jorge Méndez Hernández | @jorgemendez@congresoradical

2. Se deberán presentar pruebas del mandatario que se pretende revocar destinadas a controvertir las razones de los promotores de la revocatoria. En esta etapa, también se admitirá la participación de otros ciudadanos en defensa del cumplimiento del programa de gobierno por parte del mandatario que se quiere revocar. El Gobierno Nacional reglamentará la materia dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley.

3. **Deberá ser transmitida por los canales institucionales y virtuales que aseguren la mayor difusión de la audiencia entre la ciudadanía.**

Elimínese lo tachado.

Atentamente,

Jorge Méndez Hernández

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical.

RECIBI
COMISION 1 CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA Nov. 17 / 2020
HORA 8:50 a.m
FIRMA Esther

MÉNDEZ
EMPECEMOS LA TRANSFORMACIÓN

jorge.mendez@camara.gov.co | Oficina 221 y 2201 | PBX 0014-4320100 Ext. 3206
Edificio Nuevo del Congreso Cámara 78 B-60, Bogotá D.C.
@jorgemendez0723 | Jorge Méndez Hernández | @jorgemendez@congresoradical

Motivación

Los medios y canales digitales son el mejor aliado del cumplimiento del principio de publicidad que impera en el ordenamiento jurídico administrativo, de suerte que un acta elevada en el que conste la audiencia no significa que la ciudadanía esté verdaderamente informada sobre las razones para promover, apoyar o abstenerse de apoyar la iniciativa ciudadana, además, la experiencia nos ha demostrado que estos mecanismos suelen ser infructuosos, mayoritariamente debido a la falta de información que posee la ciudadanía general o a que no se canalizan los esfuerzos en debida manera debido a la falta de apoyo de la administración pública, por ello debe habilitarse que se le dé la mayor publicidad a la actividad, con ello se defiende la democracia participativa que inunda nuestra constitución.

MÉNDEZ
EMPECEMOS LA TRANSFORMACIÓN

jorge.mendez@camara.gov.co | Oficina 221 y 2201 | PBX 0014-4320100 Ext. 3206
Edificio Nuevo del Congreso Cámara 78 B-60, Bogotá D.C.
@jorgemendez0723 | Jorge Méndez Hernández | @jorgemendez@congresoradical

José Daniel López
Representante a la Cámara por Bogotá

#AccionesQueSeNota

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2020

Señor
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente
**COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES**
Ciudad

RECIBI
JUNCIÓN I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA Nov. 17/20
HORA 9:45
FIRMA Esther
*Constancia
Acto 27
Nov 18/20*

Asunto: Proposición para modificar el artículo 6 del Proyecto de Ley 218 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de Alcaldes y Gobernadores".

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento proposición para modificar el artículo 6 del Proyecto de Ley 218 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de Alcaldes y Gobernadores", el cual quedará así:

ARTICULO 6. Audiencia Pública de Revocatoria del mandato. Cualquier ciudadano, organización social, partido o movimiento político, podrá solicitar a la Registraduría Nacional del Estado Civil correspondiente, su inscripción como promotor de una revocatoria de mandato dentro del año siguiente a la aprobación del plan de desarrollo del alcalde o gobernador y hasta dieciocho (18) meses antes de la terminación del periodo constitucional del mandatario.

Para garantizar el derecho de defensa, el derecho a la información y asegurar el respeto del voto programático, como prerrequisito para que el comité promotor de la revocatoria del mandato solicite los formularios de recolección de apoyo ante la Registraduría del Estado Civil respectiva, deberán solicitar ante esta institución la celebración de una audiencia pública sobre el cumplimiento del programa de gobierno, el plan de desarrollo territorial y/o insatisfacción general. La Registraduría Nacional del Estado Civil informará al Consejo Nacional Electoral.

www.josedanielopez.com

José Daniel López
Representante a la Cámara por Bogotá

#AccionesQueSeNota

El Consejo Nacional Electoral convocará a audiencia y por intermedio de la registraduría respectiva cursará las comunicaciones al alcalde o gobernador, comité promotor, jefe de planeación del ente territorial, concejales o diputados, e interesados.

De la audiencia se levantará un acta donde se dejará constancia de las comunicaciones de la convocatoria al alcalde o gobernador, al comité promotor, y a los interesados, de su realización y de quienes participaron en ella.

Para que se surta el trámite de audiencia pública de revocatoria del mandato se deberá tener en cuenta:

1. La fundamentación, por parte de los promotores, de los hechos referidos al incumplimiento del programa de gobierno, plan de desarrollo territorial y/o insatisfacción general que justifican la solicitud de revocatoria.
2. Los argumentos y pruebas del mandatario que se pretende revocar destinados a controvertir las razones de los promotores de la revocatoria. En esta etapa, también se admitirá la participación de otros ciudadanos en defensa del cumplimiento del programa de gobierno por parte del mandatario que se quiere revocar.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley.

Cordialmente,

José Daniel López

JOSÉ DANIEL LÓPEZ
Representante a la Cámara por Bogotá

www.josedanielopez.com

HECTOR VERGARA SIERRA
Sucre es Primero

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Por medio de la cual **se propone modificar el artículo 6°** del Proyecto de ley No. 218 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de Alcaldes y Gobernadores", así:

Audiencia Pública de Revocatoria del mandato. Cualquier ciudadano, organización social, partido o movimiento político, podrá solicitar a la Registraduría Nacional del Estado Civil correspondiente, su inscripción como promotor de una revocatoria de mandato dentro del año siguiente a la posesión del alcalde o gobernador según sea el caso, aprobación del plan de desarrollo del alcalde o gobernador y hasta dieciocho (18) meses antes de la terminación del periodo constitucional del mandatario.

En caso de que el motivo para revocar el mandato se relacione con el incumplimiento del plan de desarrollo, el término de un año se deberá contar a partir de la aprobación del mismo.

Para garantizar el derecho de defensa, el derecho a la información, promover el voto informado y asegurar el respeto del voto programático, como prerrequisito para la solicitud de que el comité promotor de la revocatoria del mandato solicite los formularios de recolección de apoyo ante la Registraduría del Estado Civil respectiva, el comité promotor deberá solicitar ante la Registraduría Nacional esta institución la celebración de una audiencia pública, la cual se deberá desarrollar en la misma circunscripción territorial dentro de un término no mayor a dos (2) meses contados a partir de la radicación de la solicitud de la audiencia, la cual servirá como espacio para que los miembros del comité promotor y el mandatario local expongan sus fundamentos ante la ciudadanía, sobre el cumplimiento del programa de gobierno, el plan de desarrollo territorial y/o insatisfacción general. La Registraduría Nacional del Estado Civil informará al Consejo Nacional Electoral.

El Consejo Nacional Electoral convocará a audiencia, la cual se deberá desarrollar dentro del término indicado en el inciso anterior, y por intermedio de la Registraduría respectiva cursará las comunicaciones al alcalde o gobernador, comité promotor, jefe de planeación del ente territorial, concejales o diputados, e interesados.

Representante a la Cámara por el Dpto. de Sucre

Tel: 432 5100 - Ext: 3460 / 3465
Edf. Nuevo Congreso - Cra. 7 No. 8-68
Bogotá - Colombia
hector.vergara@camara.gov.co

CAMBIO RADICAL

Página 1 de 4

HECTOR VERGARA SIERRA
Sucre es Primero

De la audiencia se levantará un acta donde se dejará constancia de las comunicaciones de la convocatoria al alcalde o gobernador, al comité promotor, y a los interesados, de su realización y de quienes participaron en ella.

Para que se surta el trámite de audiencia pública de revocatoria del mandato se deberá tener en cuenta:

1. La fundamentación, por parte de los promotores, de los hechos referidos a la insatisfacción general de la ciudadanía por el incumplimiento del programa de gobierno, plan de desarrollo territorial y/o insatisfacción general, y/o por cualquier causa relacionada con las funciones de los alcaldes y gobernadores que justifican la solicitud de revocatoria.
2. Los argumentos y pruebas del mandatario que se pretende revocar destinados a controvertir las razones de los promotores de la revocatoria. En esta etapa, también se admitirá la participación de otros ciudadanos en defensa del cumplimiento del programa de gobierno por parte del mandatario que se quiere revocar.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley.

De los honorables Congresistas

Hector Vergara Sierra

HECTOR VERGARA SIERRA
Representante a la Cámara

Julio César Triana Quintero

JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
Representante a la Cámara

Representante a la Cámara por el Dpto. de Sucre

Tel: 432 5100 - Ext: 3460 / 3465
Edf. Nuevo Congreso - Cra. 7 No. 8-68
Bogotá - Colombia
hector.vergara@camara.gov.co

CAMBIO RADICAL

Página 2 de 4

LISTADO DE VOTACION

Proyecto **P.L.C. 042/20**

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022
 SI NO SI NO SI NO
 28 31 31

APellidos y Nombres	Filiación	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC						
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL	X		X		X	
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE						
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	X		X		X	
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	X		X		X	
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	X		X		X	
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	X		X		X	
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X		X		X	
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	X		X		X	
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	X		X		X	
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	X		X		X	
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	X		X		X	
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	X		X		X	
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	X		X		X	
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	X		X		X	
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	X		X		X	
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	X		X		X	
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL						
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO						
PADILLA OROZCO JOSÉ GUSTAVO	CONSERVADOR	X		X		X	
PEINADO RAMÍREZ JULIAN	LIBERAL	X		X		X	
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
PULLIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	X		X		X	
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	X		X		X	
ROBLEDO GÓMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA	X		X		X	
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	X		X		X	
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	X		X		X	
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO						
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.						
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	X		X		X	
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	X		X		X	
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	X		X		X	
TOTAL		28		31		31	

FECHA **Nov. 18/20**
 ACTA No. **27**

Ponente:

Proposición Modificativa
 Proyecto de Ley 042/2020 Cámara

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley 042/2020 C, el cual quedará así:

Artículo 1°. Los numerales 3° y 6° del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011 quedarán así:

Artículo 17. De la Financiación Estatal de los Partidos y Movimientos políticos. El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento permanente de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, por conducto del Fondo Nacional de Financiación Política, de conformidad con las siguientes reglas de distribución de la correspondiente apropiación presupuestal:

3. El treinta y cinco por ciento (35%) se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República.

6. El 10% se distribuirá entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al porcentaje de mujeres respecto de su bancada en cada corporación pública.

Juanita Goebertus

JUANITA GOEBERTUS ESTRADA
 Representante a la Cámara

Angela María Robledo Gómez
 ANGELA MARÍA ROBLEDO GÓMEZ
 Representante a la Cámara

RECIBI
 COMISION 1 CONSTITUCIONAL
 CAMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA **NOV 18/2020**
 HORA **9:15 am**
Esther
 FIRMA

Aprobada
 Acta 27
 Nov 18/20
 SI = 31
 NO = 0

Proposición Modificativa
 Proyecto de Ley 042/2020 Cámara

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley 042/2020 C, el cual quedará así:

Artículo 1°. Los numerales 3° y 6° del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011 quedarán así:

Artículo 17. De la Financiación Estatal de los Partidos y Movimientos políticos. El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento permanente de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, por conducto del Fondo Nacional de Financiación Política, de conformidad con las siguientes reglas de distribución de la correspondiente apropiación presupuestal:

3. El treinta y cinco por ciento (35%) se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República.

6. El 10% se distribuirá entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al porcentaje de mujeres respecto de su bancada en cada corporación pública.

Juanita Goebertus
 Juanita Goebertus Estrada
 Representante a la Cámara

RECIBI
 COMISION 1 CONSTITUCIONAL
 CAMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA **Sept 22/2020**
 HORA **8:42 am**
Esther
 FIRMA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 H.R. Angela Robledo

Bogotá, D.C., 22 de septiembre de 2020

Doctora
AMPARO JANETH CALDERÓN PERDOMO
 Secretaria Comisión Primera Constitucional
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 Bogotá, D.C.

Estimada señora Secretaria:

Por la presente me permito informar que suscribo la Proposición Modificativa al Proyecto de Ley Estatutaria 042 de 2020 Cámara concerniente al artículo 1 Los numerales 3° y 6° del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, radicada por la Representante Juanita Goebertus Estrada.

Para mayor claridad adjunto la proposición referida.

Reciba un cordial saludo,

Angela María Robledo Gómez
ANGELA MARÍA ROBLEDO GÓMEZ
 Representante a la Cámara

RECIBI
 COMISION 1 CONSTITUCIONAL
 CAMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA **Sept 22/2020**
 HORA **10:53 am**
Esther
 FIRMA

Rad Sep 22/20
 Acta 16

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

angelarobledocamara@gmail.com / angela.robledo@camara.gov.co / www.angelarobledo.com
 Cra 7 No. 8 - 68 Ofc. 611 - Conmutador 3 904050
 Bogotá, D.C. - Colombia



ACÚVIVE LA DEMOCRACIA
**PROPOSICIÓN
COMISIÓN PRIMERA**

*Construye
Nov. 18/20
Acta 2*

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 042 DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 17 Y 18 DE LA LEY 1475 DE 2011"

Modifíquese el artículo 2 propuesto, que adiciona un inciso al artículo 18 de la ley 1475 de 2011:

Artículo 2°. El artículo 18 de la Ley 1475 de 2011 quedará así:

Artículo 18. *Destinación de los recursos.* Los recursos provenientes de la financiación estatal se destinarán a financiar las actividades que realicen para el cumplimiento de sus fines y el logro de sus propósitos y, en particular, para las siguientes finalidades, de conformidad con sus planes, programas y proyectos:

1. Para el funcionamiento de sus estructuras regionales, locales y sectoriales.
2. Para la inclusión efectiva de mujeres, jóvenes y minorías étnicas en el proceso político.
3. Para el funcionamiento de los centros y fundaciones de estudio, investigación y capacitación.
4. Para dar apoyo y asistencia a sus bancadas.
5. Para cursos de formación y capacitación política y electoral.
6. Para la divulgación de sus programas y propuestas políticas.
7. Para el ejercicio de mecanismos de democracia interna previstos en sus estatutos. En todo caso, para las actividades de sus centros de pensamiento, la realización de cursos de formación y capacitación política y electoral, y para la inclusión efectiva de jóvenes y minorías étnicas en el proceso político, los partidos y movimientos destinarán en sus presupuestos anuales una suma no inferior al quince por ciento (15%) de los aportes estatales que le correspondieren. Para la inclusión efectiva de mujeres en los procesos políticos y electorales, los partidos y movimientos deberán destinar en sus presupuestos anuales, el cinco por ciento (5%) de los aportes estatales que le correspondieren, para financiar programas de capacitación que promuevan la participación política de las mujeres, así como para la formación y capacitación política y electoral de las candidatas a cargos de elección popular.

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica están obligados a debatir y a aprobar democráticamente sus presupuestos, y a ofrecer completa información pública

*Recibo
Sep 22 de 2020
9:55 H.r.*

sobre las decisiones adoptadas en esta materia, de conformidad con la reglamentación que expida el Consejo Nacional Electoral.

ELBERT DÍAZ LOZANO
Representante a la Cámara
Departamento Valle del Cauca

Alfredo Rafael Deluque Zuleta
Presidente

Julián Peinado Ramírez
Vicepresidente

Amparo Y. Calderón Perdomo
Secretaria

Dora Sonia Cortés Castillo
Subsecretaria